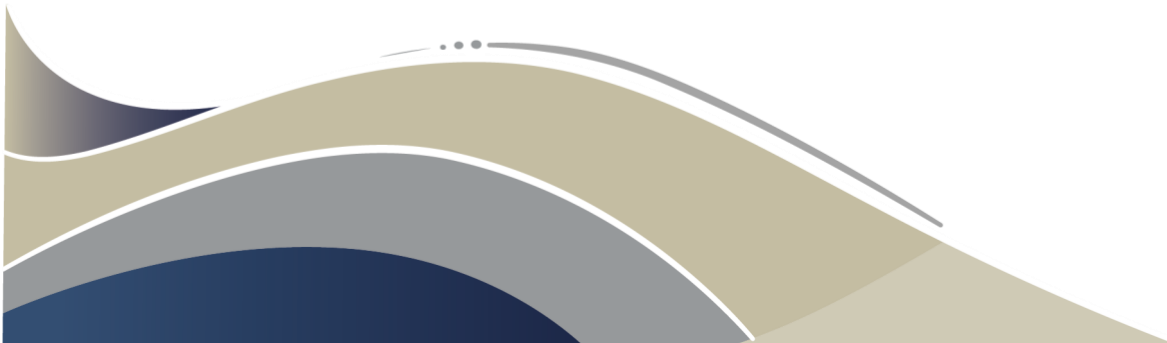


Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GASTO FEDERALIZADO

MARCO DE REFERENCIA GENERAL

MR-GENERAL



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que detalla los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2022, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

MARCO DE REFERENCIA GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO CUENTA PÚBLICA 2022

	TEMA	PÁGINA
	GLOSARIO DE ACRÓNIMOS	7
	PRESENTACIÓN	11
CAPÍTULO I.	ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO	13
CAPÍTULO II.	ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022	31
CAPÍTULO III.	FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE	47
CAPÍTULO IV.	FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA CUENTA PÚBLICA 2022	69
CAPÍTULO V.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y PRINCIPIO DE ANUALIDAD	93
CAPÍTULO VI.	RESULTADOS INTEGRALES DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	101
CAPÍTULO VII.	RECOMENDACIONES	115
ANEXOS.	RESULTADOS POR FONDO Y PROGRAMA FISCALIZADOS EN LA TERCERA ENTREGA	119

Glosario de Acrónimos

AEFCM

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

ADEFAS

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

ASM

Aspectos Susceptibles de Mejora.

ASF

Auditoría Superior de la Federación.

CDMX

Ciudad de México.

CFDI

Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CECYT

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales.

CLC

Cuentas por Liquidar Certificadas.

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CP

Cuenta Pública.

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPFF

Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales

CVSP

Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

FAETA

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAIS

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAM

Fondo de Aportaciones Múltiples.

FASP

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FASSA

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FEIEF

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

FFM

Fondo de Fomento Municipal.

FIDEFAF

Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

FISE

Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades.

FISMDF

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FONE

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

FONSABI

Fondo de Salud para el Bienestar.

FORTAFIN

Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

FORTAMUN

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

IDGGF

Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado.

INEA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar.

ISAN

Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

ISR

Impuesto Sobre la Renta.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LIFEF 2022

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Mdp

Millones de pesos.

Mmdp

Miles de millones de pesos.

OCDE

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PAAF

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.

PAE

Programa Anual de Evaluación.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEFCF

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PO

Pliegos de Observaciones.

PRAS

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

R

Recomendaciones.

REPECOS

Régimen de Pequeño Contribuyente.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes.

RFP

Recaudación Federal Participable.

RPU

Registro Público Único.

SA

Solicitudes de Aclaración.

SADER

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SAT

Servicio de Administración Tributaria.

SB

Secretaría del Bienestar (Antes SEDESOL).

SED

Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDESOL

Secretaría de Desarrollo Social.

SEGOB

Secretaría de Gobernación.

SEMARNAT

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEP

Secretaría de Educación Pública.

SICAF

Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado.

SFP

Secretaría de la Función Pública.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF

Sistema de Administración Financiera Federal.

SIGED

Sistema de Información y Gestión Educativa.

SRFT

Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SSA

Secretaría de Salud.

TESOFE

Tesorería de la Federación.

TdR

Términos de Referencia

TFN

Techo Financiero Neto.

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual.

UCEF

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

UPES

Universidades Públicas Estatales.

ZAP

Zona de Atención Prioritaria.

Presentación

El gasto federalizado se compone de los recursos federales que son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, mediante dos grandes componentes; el gasto federalizado programable, es decir las transferencias condicionadas y el gasto federalizado no programable o participaciones federales.

En 2022, el gasto federalizado tuvo un monto de 2,232,380.7 millones de pesos (mdp) y constituyó el 29.4% del gasto neto total de la Federación, el cual en ese año fue de 7,595,307.9 mdp, lo que manifiesta la relevancia de esos recursos.

Su componente programable ascendió, en 2022, a 1,169,946.4 mdp, 52.4%, de gasto federalizado y el no programable, es decir, las participaciones fueron de 1,062,434.3 mdp, que significaron el 47.6%.

Los recursos federales transferidos constituyen la fuente mayoritaria de los ingresos de las entidades federativas y los municipios, por lo que son esenciales para el desarrollo de su gestión, políticas y programas. En las entidades federativas, sin incluir a la Ciudad de México, representó, en 2022, el 83.0% de sus ingresos, sin considerar en éstos los recursos obtenidos por financiamiento.

Por su parte, en los municipios, el gasto federalizado significa el 71.5% de sus ingresos, también sin considerar el concepto de financiamiento, ni a las alcaldías de la Ciudad de México. Sin embargo, en los municipios con mayor rezago social, que constituyen la mayoría del país, esa proporción se elevó a más del 90.0%. Las cifras anteriores expresan la relevancia que tienen esos recursos para los gobiernos locales.

La importancia del gasto federalizado destaca también porque financian acciones sustantivas en materia de educación, salud, infraestructura básica para población en pobreza y asistencia social, entre otras que constituye un gasto clasificado como de tipo social; éstos representan el 25.7% del gasto social de la Federación.

Igualmente, apoyan de manera importante a los gobiernos locales en los conceptos de seguridad pública y saneamiento financiero.

En este Marco de Referencia General del Gasto federalizado, se presentan los resultados de la fiscalización a ese gasto en la Cuenta Pública 2022. El documento se integra de dos partes fundamentales; en una primera, se exponen esos resultados con una visión integral y una perspectiva nacional o de conjunto, y en una segunda parte, se muestra esa información por cada uno de los fondos y programas.

CAPÍTULO I.

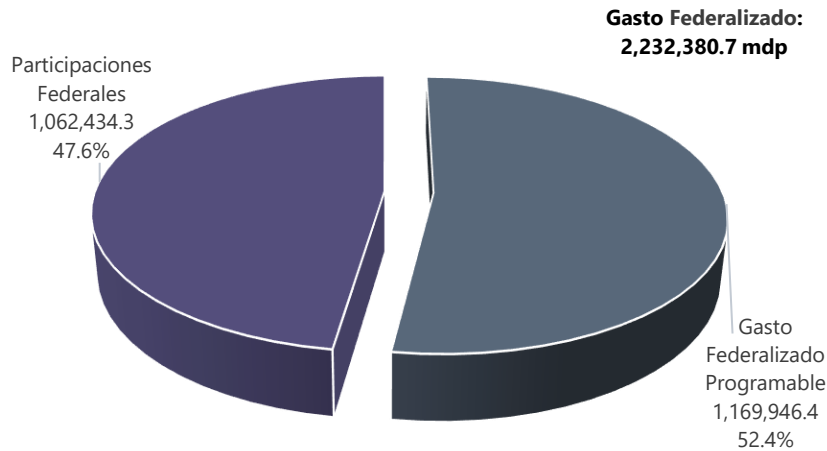
ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO

Aspectos Generales

El gasto federalizado se refiere a los recursos que son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; en 2022 ascendieron a 2,232,380.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 1,169,946.4 mdp (52.4%) correspondieron a las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable y 1,062,434.3 mdp (47.6%) a participaciones federales.



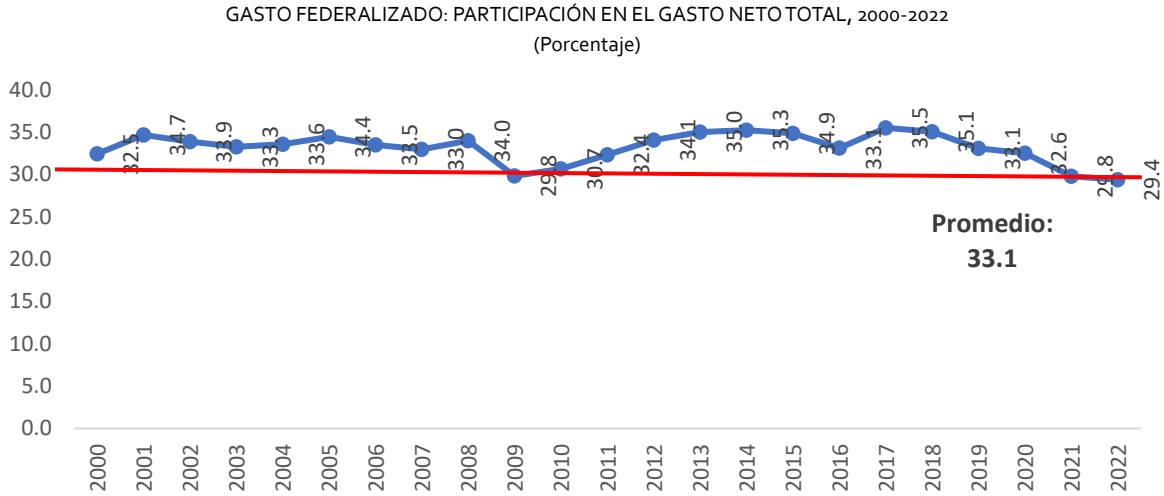
GASTO FEDERALIZADO EJERCIDO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Evolución del gasto federalizado y su importancia

En el periodo 2000-2022, el gasto federalizado representó, en promedio, el 33.1% del gasto neto total, con un máximo del 35.5% en 2017 y un mínimo de 29.4% en 2022.

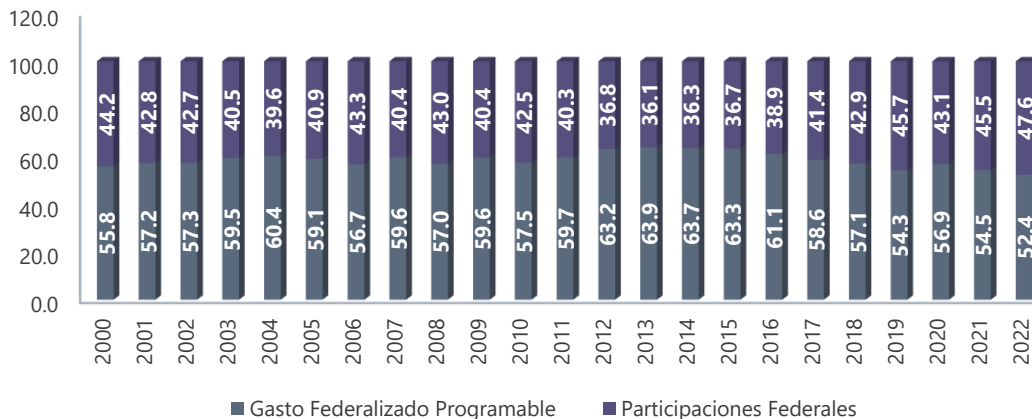


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2022.

Desde 2018 el indicador de los recursos del gasto federalizado respecto del Gasto Neto Total se ha reducido, debido a la disminución del importe de su componente de gasto programable; ello, a pesar del aumento de las participaciones federales en 2018, 2019 y 2021, que no compensó la reducción del primero, el cual fue significativamente mayor.

En el periodo 2000-2022, el gasto federalizado programable representó en promedio el 58.6% del gasto federalizado, con un valor máximo de 63.9% en 2013 y un mínimo de 52.4% en 2022. En el caso de las participaciones federales, su valor promedio fue del 41.4%, con un máximo de 47.6% en 2022 y un mínimo de 36.1% en 2013.

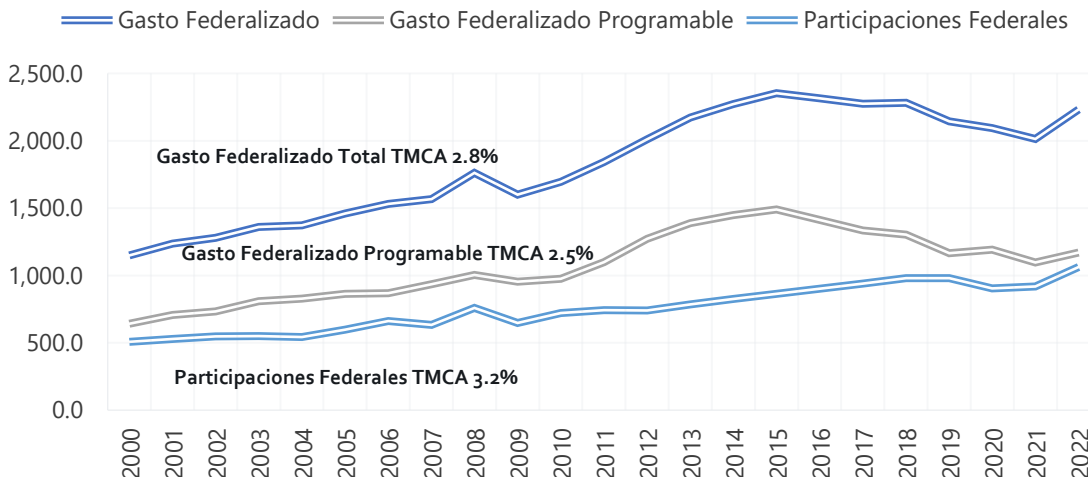
GASTO FEDERALIZADO: PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES, 2000-2022
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2022.

En ese mismo periodo, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media anual de 2.8%; su componente programable o transferencias condicionadas del 2.5% y las participaciones federales del 3.2%.

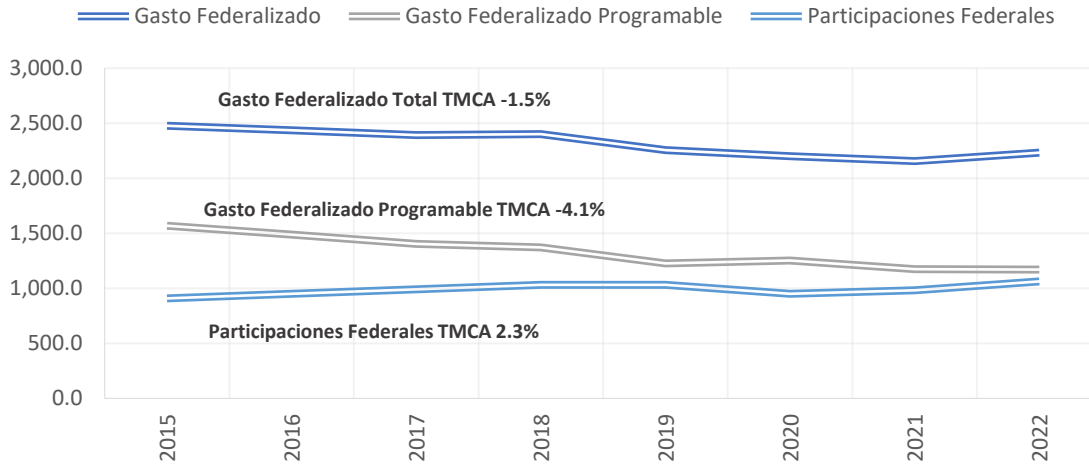
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2000-2022, TASA DE CRECIMIENTO
(Miles de millones de pesos de 2022)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2022.

Si considera el lapso 2015-2022, las tasas medias de crecimiento anual real tuvieron valores negativos del 1.5% para el gasto federalizado, producto de una disminución en su componente de las transferencias condicionadas, en donde esta tasa fue de -4.1%; por su parte la de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.3%.

GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2022, TASA DE CRECIMIENTO
(Miles de millones de pesos de 2022)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2015-2022.

Los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a las entidades federativas y municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de tres modalidades programáticas que son las Aportaciones Federales, los Convenios (de Descentralización y de Reasignación) y los Subsidios.

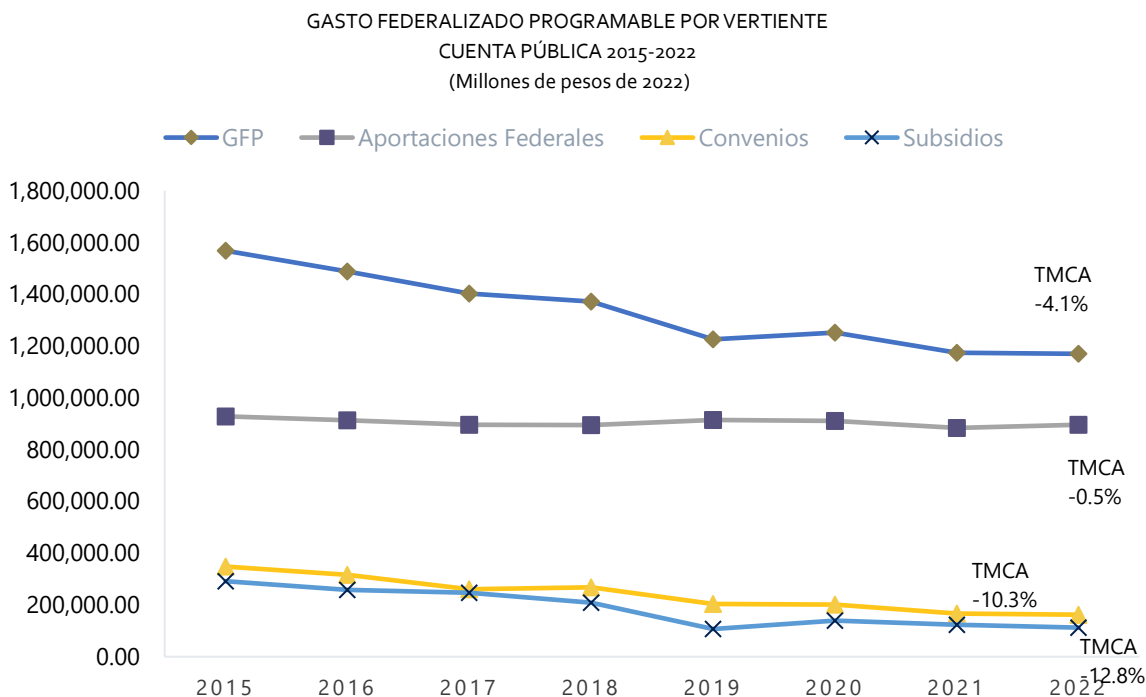
En el lapso 2015-2022 la tasa media de crecimiento de esas modalidades tuvo un valor negativo de 0.5% para las aportaciones federales; de 10.3% para los convenios y de 12.8% para los subsidios. Lo anterior se presenta en el cuadro siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR VERTIENTE, 2015-2022
(Millones de pesos de 2022)

Cuenta Pública	Gasto Federalizado Programable	Aportaciones Federales	Convenios	Subsidios
2015	1,568,161.78	928,421.5	348,162.3	291,578.0
2016	1,487,399.99	913,799.9	316,061.4	257,538.7
2017	1,403,286.45	895,583.9	260,651.4	247,051.1
2018	1,371,680.57	895,059.2	267,880.5	208,740.9
2019	1,225,418.75	914,388.2	204,069.2	106,961.4
2020	1,251,814.94	910,719.3	201,520.3	139,575.3
2021	1,173,936.92	883,710.1	166,408.1	123,818.7
2022	1,169,946.40	895,650.2	162,256.3	112,039.9
TMCA	-4.1	-0.5	-10.3	-12.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015-2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo mdp.

La tendencia decreciente de los recursos administrados por medio de los convenios y subsidios, en el periodo 2015-2022, se explica principalmente por la desaparición de programas.

En el caso de los subsidios, por ejemplo, en 2019 se eliminaron programas del Ramo General 23 que tenían una asignación importante de recursos, como el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), el cual, en 2018, terminó con un monto ejercido de 50,172.1 mdp, así como los proyectos de desarrollo regional que en ese año ascendieron a 12,260.3 mdp.

También, en 2019, se eliminaron programas que eran transferidos a las entidades federativas en la modalidad de convenios, en donde destacó el programa del Ramo 06: Hacienda, Diseño de la Política de Ingresos, el cual, en 2018, tuvo una asignación de 1,321.5 mdp.

Por su parte, en 2021 desaparecieron programas del Ramo General 23 como el Fondo Metropolitano, el Fondo Regional, el Fondo de Capitalidad y el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad que, en 2020, tuvieron una asignación en conjunto de 8,773.2 mdp.

Otra reducción importante se observó en los programas del Ramo 08: Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales, en 2018, tuvieron una asignación de 53,148.5 mdp, mientras que en 2021 fue de 1,904.5 mdp. En este caso, algunos programas si bien tuvieron asignación de recursos en 2021, éstos no correspondieron a gasto federalizado.

La distribución del gasto neto total, el gasto programable y el gasto federalizado en el periodo 2000-2022, se muestra en el cuadro siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: ESTRUCTURA E IMPORTANCIA EN EL GASTO NETO TOTAL FEDERAL Y EN EL GASTO PROGRAMABLE, EN EL PERIODO 2000-2022 A PRECIOS CONSTANTES DE 2022
(Miles de millones de pesos y porcentaje)

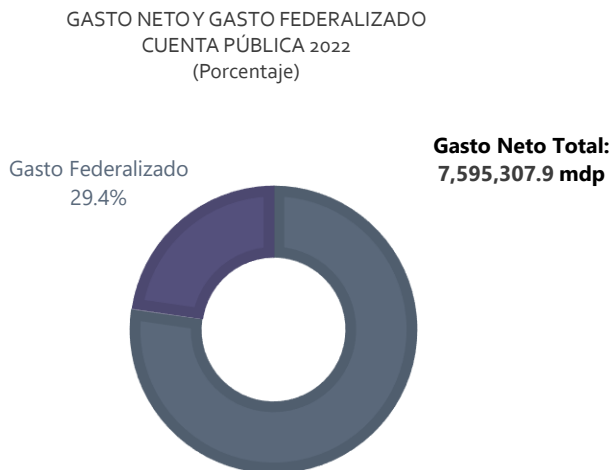
Año	Gasto Neto Total (1)	Gasto Programable (2)	Gasto Federalizado (3)	Gasto Federalizado Programable (4)	Participaciones Federales (5)	% (3/1)	% (4/2)	GF Total	Gasto Federalizado Programable	Participaciones Federales
2000	3,724.6	2,562.6	1,208.9	675.1	533.7	32.5	26.3	100.0	55.8	44.2
2001	3,750.0	2,648.1	1,301.2	744.7	556.4	34.7	28.1	100.0	57.2	42.8
2002	3,975.0	2,889.3	1,347.5	772.0	575.6	33.9	26.7	100.0	57.3	42.7
2003	4,300.9	3,196.7	1,431.1	851.3	579.8	33.3	26.6	100.0	59.5	40.5
2004	4,297.9	3,163.8	1,443.3	871.3	572.0	33.6	27.5	100.0	60.4	39.6
2005	4,458.6	3,327.1	1,535.9	907.9	628.1	34.4	27.3	100.0	59.1	40.9
2006	4,806.2	3,537.5	1,611.0	913.9	697.1	33.5	25.8	100.0	56.7	43.3
2007	5,000.3	3,824.4	1,650.1	984.2	665.8	33.0	25.7	100.0	59.6	40.4
2008	5,455.6	4,201.1	1,854.6	1,056.5	798.1	34.0	25.1	100.0	57.0	43.0
2009	5,645.9	4,459.3	1,684.6	1,003.4	681.2	29.8	22.5	100.0	59.6	40.4
2010	5,818.8	4,579.4	1,784.5	1,026.1	758.4	30.7	22.4	100.0	57.5	42.5
2011	5,989.9	4,726.9	1,938.6	1,156.6	782.0	32.4	24.5	100.0	59.7	40.3
2012	6,207.0	4,915.6	2,116.9	1,338.6	778.2	34.1	27.2	100.0	63.2	36.8
2013	6,523.0	5,184.9	2,286.0	1,460.3	825.7	35.0	28.2	100.0	63.9	36.1
2014	6,780.9	5,363.2	2,391.8	1,523.4	868.5	35.3	28.4	100.0	63.7	36.3
2015	7,099.9	5,564.7	2,476.5	1,568.2	908.4	34.9	28.2	100.0	63.3	36.7
2016	7,352.8	5,729.1	2,436.0	1,487.4	948.6	33.1	26.0	100.0	61.1	38.9
2017	6,734.0	5,036.6	2,392.9	1,403.3	989.7	35.5	27.9	100.0	58.6	41.4
2018	6,850.9	4,994.8	2,402.1	1,371.7	1,030.5	35.1	27.5	100.0	57.1	42.9
2019	6,817.4	4,991.8	2,256.5	1,225.4	1,031.0	33.1	24.5	100.0	54.3	45.7
2020	6,762.2	5,024.4	2,201.3	1,251.8	949.5	32.6	24.9	100.0	56.9	43.1
2021	7,223.5	5,501.2	2,155.7	1,173.9	981.7	29.8	21.3	100.0	54.5	45.5
2022	7,595.3	5,709.2	2,232.4	1,169.9	1,062.4	29.4	20.5	100.0	52.4	47.6
Total	133,170.7	101,131.8	44,139.3	25,937.1	18,202.2	33.1	25.6	100.0	58.8	41.2
TMCA										
2000-2022	3.3	3.7	2.8	2.5	3.2					
TMCA										
2015-2022	1.0	0.4	-1.5	-4.1	2.3					

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mmdp.

1. Gasto federalizado, Cuenta Pública 2022

En 2022, el importe del gasto federalizado fue de 2,232,380.7 mdp, lo que representó el 29.4% del gasto neto total federal (7,595,307.9 mdp);¹ es decir, casi una tercera parte de los recursos de la Federación son ejercidos por las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

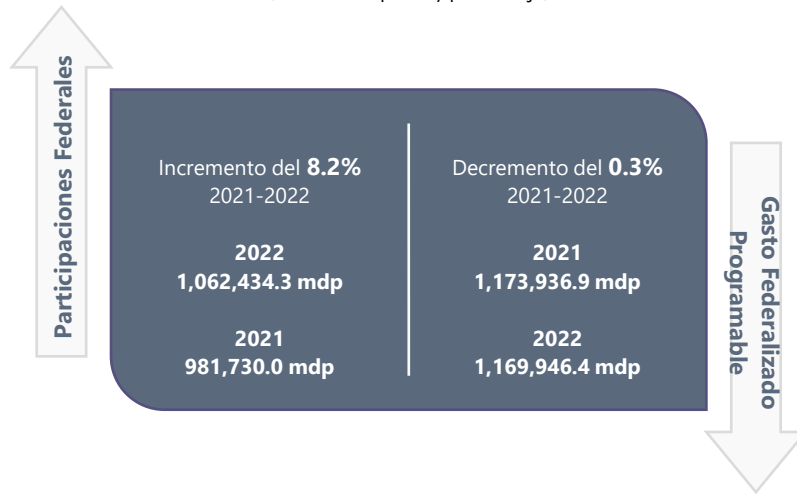


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

En 2022, el gasto federalizado registró un incremento real del 3.6%, respecto del ejercicio 2021. De sus componentes, el correspondiente al programable decreció en un 0.3%, mientras que las participaciones federales aumentaron en 8.2%, ambos en términos reales.

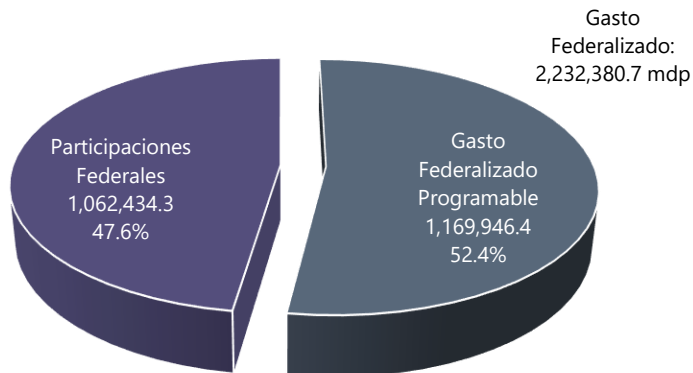
¹ El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación con cargo en los recursos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

VARIACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
A PRECIOS CONSTANTES DE 2022
CUENTA PÚBLICA 2021-2022
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021-2022.

GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Por entidad federativa, la distribución del gasto federalizado, por modalidad de transferencia, fue la siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos y porcentaje)

Entidad Federativa	Gasto Federalizado	%	Participaciones Federales	%	Gasto Federalizado Programable	%
TOTAL	2,232,380.7	100.0	1,062,434.3	100.0	1,169,946.3	100.0
Aguascalientes	25,614.9	1.1	11,944.3	1.1	13,670.6	1.2
Baja California	63,361.5	2.8	33,746.7	3.2	29,614.9	2.5
Baja California Sur	18,313.0	0.8	7,913.1	0.7	10,399.8	0.9
Campeche	21,806.2	1.0	8,849.1	0.8	12,957.1	1.1
Coahuila	48,569.5	2.2	24,503.5	2.3	24,066.0	2.1
Colima	17,532.4	0.8	7,268.1	0.7	10,264.3	0.9
Chiapas	109,559.5	4.9	44,560.5	4.2	64,999.0	5.6
Chihuahua	63,743.8	2.9	32,660.5	3.1	31,083.3	2.7
Ciudad de México*	132,359.7	5.9	103,910.5	9.8	31,188.2	2.7
Durango	33,751.3	1.5	13,340.9	1.3	20,410.4	1.7
Guanajuato	91,837.6	4.1	49,505.9	4.7	42,331.7	3.6
Guerrero	74,698.4	3.3	24,631.5	2.3	50,066.9	4.3
Hidalgo	54,500.0	2.4	20,918.9	2.0	33,581.1	2.9
Jalisco	123,759.6	5.5	70,592.2	6.6	53,167.4	4.5
Estado de México	244,487.8	11.0	141,501.3	13.3	102,986.5	8.8
Michoacán	82,881.7	3.7	35,086.7	3.3	47,795.0	4.1
Morelos	32,657.6	1.5	14,182.0	1.3	18,475.7	1.6
Nayarit	26,567.9	1.2	10,238.8	1.0	16,329.0	1.4
Nuevo León	92,945.4	4.2	54,684.9	5.1	38,260.5	3.3
Oaxaca	90,107.1	4.0	31,529.2	3.0	58,577.9	5.0
Puebla	99,468.9	4.5	46,082.6	4.3	53,386.3	4.6
Querétaro	37,590.4	1.7	20,024.2	1.9	17,566.2	1.5
Quintana Roo	29,729.2	1.3	14,203.3	1.3	15,526.0	1.3
San Luis Potosí	50,244.7	2.3	22,111.9	2.1	28,132.8	2.4
Sinaloa	58,631.7	2.6	25,595.6	2.4	33,036.1	2.8
Sonora	56,267.5	2.5	28,760.1	2.7	27,507.4	2.4
Tabasco	55,510.4	2.5	28,151.8	2.6	27,358.5	2.3
Tamaulipas	64,022.6	2.9	31,988.6	3.0	32,034.0	2.7
Tlaxcala	24,267.0	1.1	9,660.6	0.9	14,606.4	1.2
Veracruz	136,955.1	6.1	60,598.7	5.7	76,356.4	6.5
Yucatán	39,898.1	1.8	18,991.9	1.8	20,906.2	1.8
Zacatecas	35,589.4	1.6	14,696.4	1.4	20,893.0	1.8
No Distribuible Geográficamente	95,150.8	4.3		0.0	92,411.7	7.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

*La Cuenta Pública 2022 reporta para la Ciudad de México una asignación de 121,960.5 mdp por concepto del gasto federalizado programable; sin embargo, este monto incluye 91,772.4 mdp que son ejercidos a nivel central por las dependencias federales coordinadoras, es decir, no son transferencias al Gobierno de la Ciudad de México o a sus demarcaciones territoriales (43,550.0 mdp correspondientes al Ramo General 25; 45,565.9 mdp de Salud Pública; 282.6 mdp del programa Educación para Adultos (INEA) y 2,373.9 mdp del FEIEF, estos últimos dos del Ramo General 23). En ese sentido, el monto efectivo transferido a la Ciudad de México del gasto federalizado programable asciende a 31,188.2 mdp.

a. Gasto federalizado programable

En 2022, el gasto federalizado programable ascendió a 1,169,946.4 mdp, estos recursos fueron transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de tres modalidades programáticas que son: Aportaciones Federales, Convenios (de Descentralización y de Reasignación) y Subsidios. Su distribución por modalidad fue la siguiente:

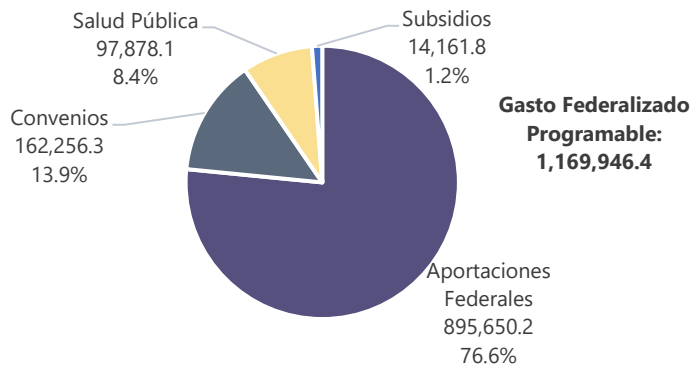
MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Las aportaciones federales representan la mayor proporción del gasto federalizado programable; en 2022 constituyeron el 76.6% del total; están soportadas presupuestalmente en el Ramo General 33 del PEF, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como por el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaboración de la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

En ejercicios anteriores, el porcentaje de recursos de los convenios y subsidios, respecto del gasto federalizado programable, fue mayor que el presentado en 2022, mientras que las aportaciones federales incrementaron su valor relativo en este último año.

PROPORCIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2015-2022
(Porcentaje)



FUENTE: Elaboración de la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Ese gasto se distribuyó entre las entidades federativas mediante 66 fondos y programas federales, de los cuales 10 correspondieron a las aportaciones federales, 49 a convenios de descentralización y reasignación, y 7 a subsidios, de acuerdo con la tabla siguiente:

FONDOS Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE, CP 2022
(Millones de pesos y porcentaje)

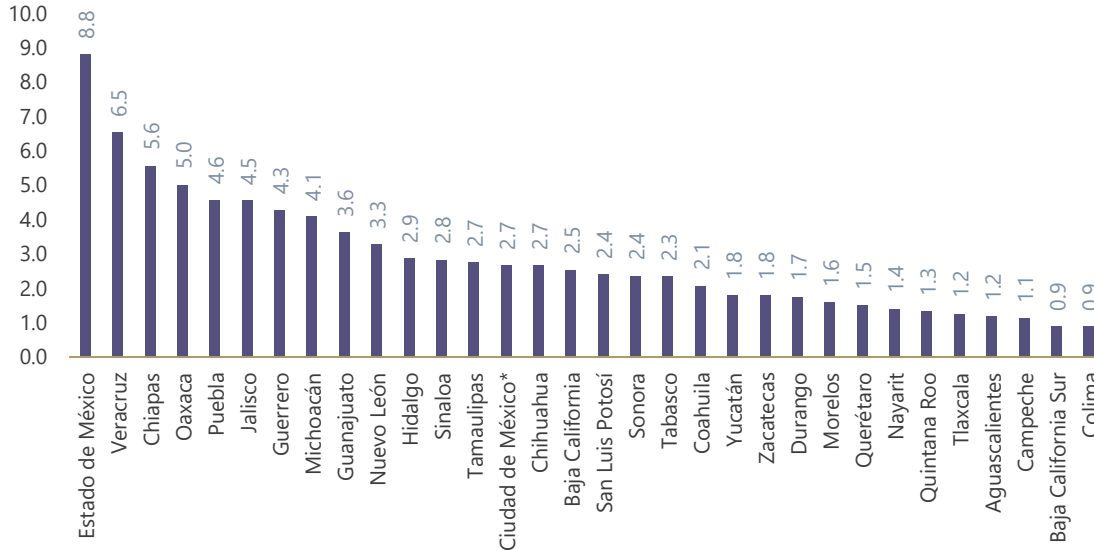
Fondo o Programa	Monto	%	Número de Fondos o Programas	%
Total	1,169,946.4	100.0	66	100.0
Aportaciones Federales	895,650.2	76.6	10	15.2
Ramo General 25	852,100.2	72.8	1	1.5
Ramo General 33	43,550.0	3.7	9	13.6
Convenios	162,256.3	13.9	49	74.2
Descentralización	155,551.8	13.3	41	62.1
SEGOB	230.9	0.0	2	3.0
SADER	3,620.6	0.3	1	1.5
SICT	4,406.9	0.4	1	1.5
SE	156.4	0.0	1	1.5
SEP	128,706.6	11.0	12	18.2
SSA	3,128.8	0.3	12	18.2
STPS	579.5	0.0	1	1.5
SEMARNAT	14,179.9	1.2	7	10.6
SECTUR	106.8	0.0	1	1.5
SFP	0.2	0.0	1	1.5
Entidades no sectorizadas	364.8	0.0	1	1.5
Cultura	70.2	0.0	1	1.5
Reasignación	6,704.5	0.6	8	12.1
SICT	3,514.6	0.3	7	10.6
Cultura	3,189.9	0.3	1	1.5
Subsidios	14,161.80	1.2	6	9.1
Ramo General 23	14,161.80	1.2	6	9.1
Salud Pública	97,878.10	8.4	1	1.5
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	97,878.10	8.4	1	1.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

Por entidad federativa, la mayor asignación del gasto federalizado programable la tuvo el Estado de México con 102,986.5 mdp, que significaron el 8.8% de las transferencias condicionadas; Veracruz, 76,356.4 mdp, el 6.5%; Chiapas, 64,999.0 mdp, el 5.6%; Oaxaca, 58,577.9 mdp, el 5.0%; Puebla, 53,386.3 mdp, el 4.6%; Jalisco, 53,167.4 mdp, el 4.5%; Guerrero, 50,066.9, con el 4.3%, y Michoacán, 47,795.0 mdp, con el 4.1%; en conjunto estas entidades federativas concentraron el 43.4% del gasto federalizado programable.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA, CP 2022
(Porcentaje del total)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

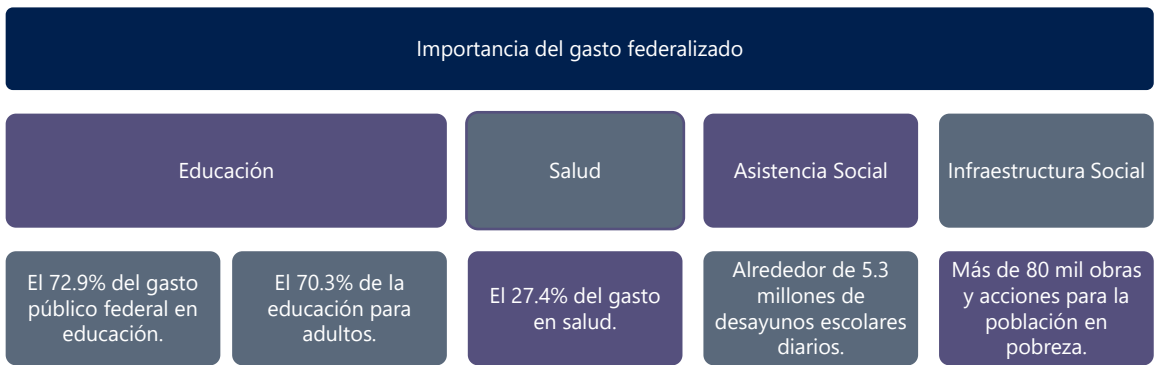
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

*La Cuenta Pública 2022 reporta para la Ciudad de México una asignación de 121,960.5 mdp por concepto del gasto federalizado programable; sin embargo, este monto incluye 91,772.4 mdp que son ejercidos a nivel central por las dependencias federales coordinadoras, es decir, no son transferencias al Gobierno de la Ciudad de México o a sus demarcaciones territoriales (43,550.0 mdp correspondientes al Ramo General 25; 45,565.9 mdp de Salud Pública; 282.6 mdp del programa Educación para Adultos (INEA) y 2,373.9 mdp del FEIEF, estos últimos dos del Ramo General 23). En ese sentido, el monto efectivo transferido a la Ciudad de México del gasto federalizado programable asciende a 31,188.2 mdp.

Importancia del Gasto federalizado programable

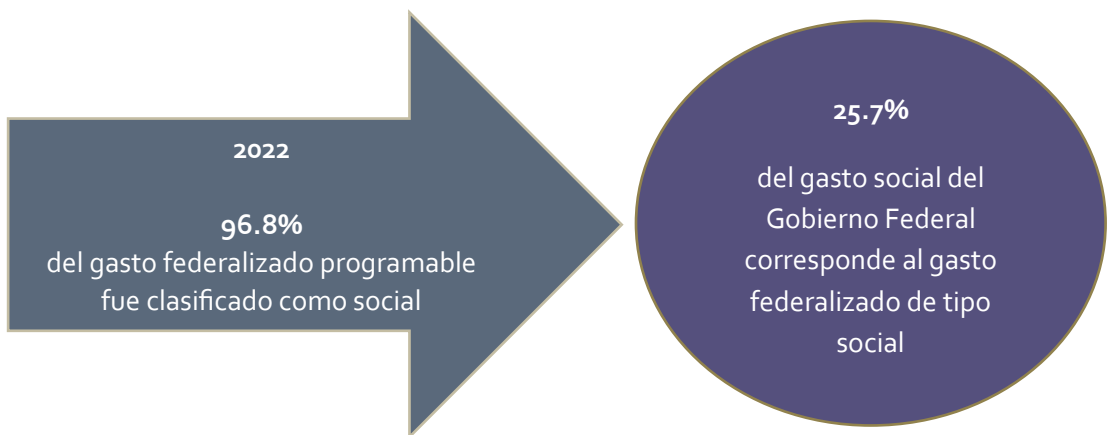
La importancia del gasto federalizado también se manifiesta en el número significativo de fondos y programas que financia, así como de los beneficios generados para la población, principalmente en rubros sociales, como educación, salud, infraestructura básica y educativa, desayunos escolares, asistencia social, apoyo a personas con discapacidad y acciones para impulsar la equidad de género, entre otros.

Al respecto, con el gasto federalizado programable se financió en ese ejercicio, entre otros:



Adicionalmente, es destacada su relevancia en otros conceptos, como seguridad pública, saneamiento financiero y financiamiento de las universidades.

Por otra parte, en 2022, el 96.8% del gasto federalizado programable correspondió a gasto social; asimismo esos recursos representaron el 25.7% del gasto social de la Federación.



También, los recursos del gasto federalizado, considerados sus dos componentes, representan la fuente principal de los ingresos de los gobiernos locales, lo cual destaca la relevancia de estos recursos, así como la significativa dependencia de las entidades federativas y municipios, respecto de esos.

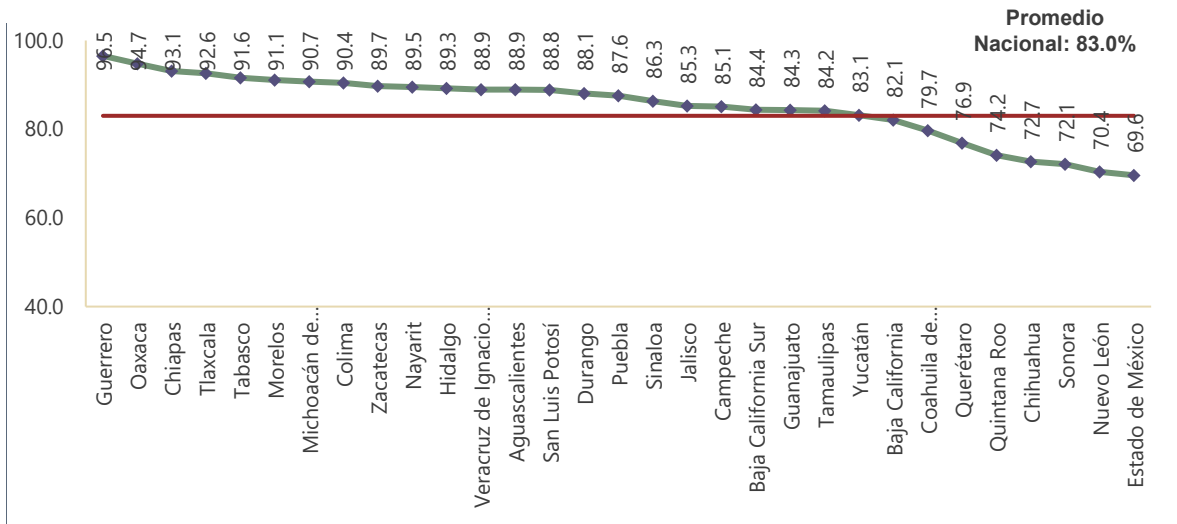
IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

En esta información no se incluye a la Ciudad de México, en donde el gasto federalizado representó, en 2022, el 49.2% de sus ingresos totales; no considera los recursos por concepto de financiamiento.

PARTICIPACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2022 (Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

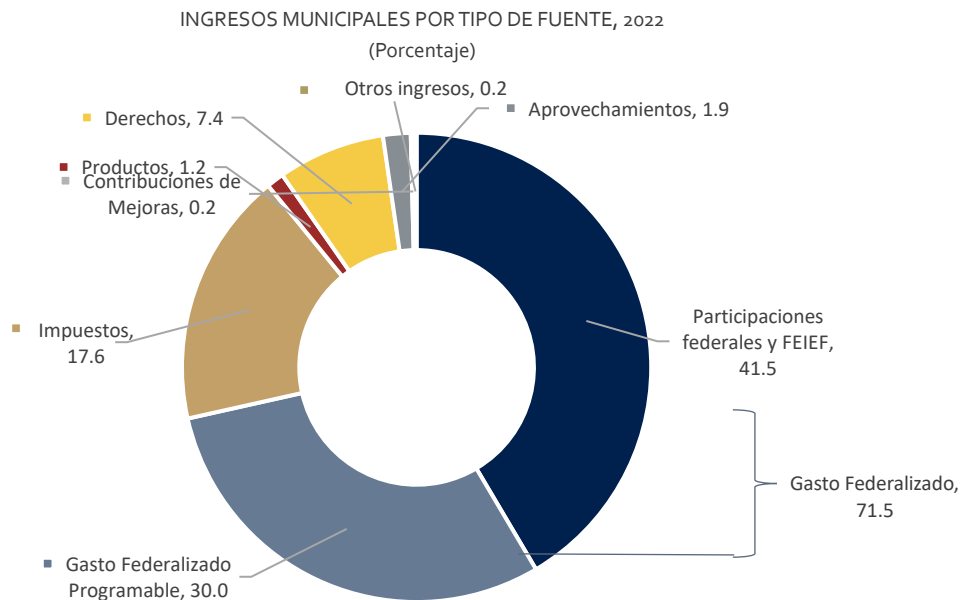
NOTA: El promedio nacional no incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

Para los municipios las cifras son las siguientes:

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

NOTA: Los ingresos totales no incluyen financiamiento.

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,978 municipios. Para hacer comparable los recursos propios reportados con los conceptos de ingresos federales, se utilizó información obtenida en las auditorías a la distribución del FISMDF y FORTAMUN, únicamente para esos 1,978 municipios. Cabe señalar que no se consideró a la Ciudad de México debido a que la administración de sus recursos está centralizada.

Una razón de la elevada dependencia de los ingresos de las entidades federativas y municipios, respecto de las transferencias federales se debe principalmente a la insuficiente disponibilidad de fuentes propias de ingreso, así como al inadecuado aprovechamiento de las existentes.

Específicamente, en el caso de los municipios, se debe, en parte importante, al inadecuado aprovechamiento de sus fuentes de ingreso propias, principalmente el impuesto predial, cuya recaudación es muy reducida, respecto de su potencial recaudatorio.

En México, el impuesto predial significa alrededor del 0.3% del PIB, mientras que el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es del 1.9% y del 0.8% en América Latina. En un gran número de municipios a ello se suma la pobreza de sus habitantes, que limita las posibilidades del cobro de ese impuesto.

b. Participaciones Federales

Las participaciones federales o transferencias no condicionadas son de libre administración hacendaria, por lo que se utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

El importe de las participaciones federales depende fundamentalmente del comportamiento de la economía nacional, aspecto determinante a su vez de la Recaudación Federal Participable, de la cual participan las entidades federativas y los municipios, en la proporción y términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los fondos e incentivos mediante los cuales se transfirieron las participaciones federales² a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México fueron los siguientes:

² El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Millones de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto	%
Total	1,062,434.3	100.0
Fondo General de Participaciones	775,538.8	73.0
Fondo de Fomento Municipal	38,696.1	3.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	46,540.9	4.4
Fondo de Compensación	4,096.8	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,227.1	0.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	17,435.4	1.6
0.136% de la Recaudación Federal Participable	5,262.7	0.5
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	189.2	0.0*
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	18,321.5	1.7
Fondo ISR	94,882.2	8.9
Tenencia o Uso de Vehículos	9.5	0.0*
Fondo de Compensación del ISAN	2,961.8	0.3
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	15,099.5	1.4
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	1,163.9	0.1
Otros Incentivos	39,009.0	3.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

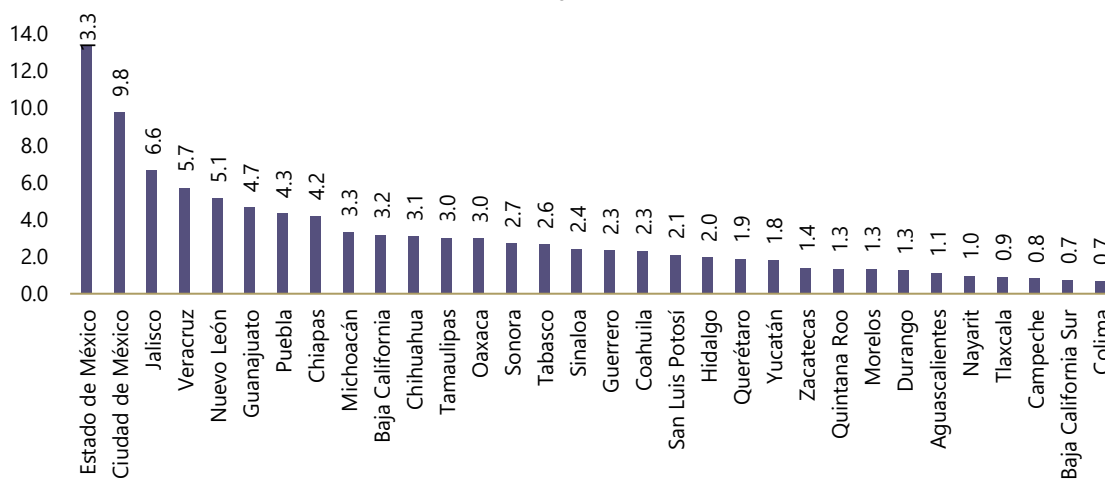
*Porcentaje inferior a 0.1.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Por entidad federativa, el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco, Veracruz y Nuevo León concentraron en 2022 el 40.5% de las participaciones federales.

PARTICIPACIONES FEDERALES: ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA, CP 2022

(Porcentaje del total)

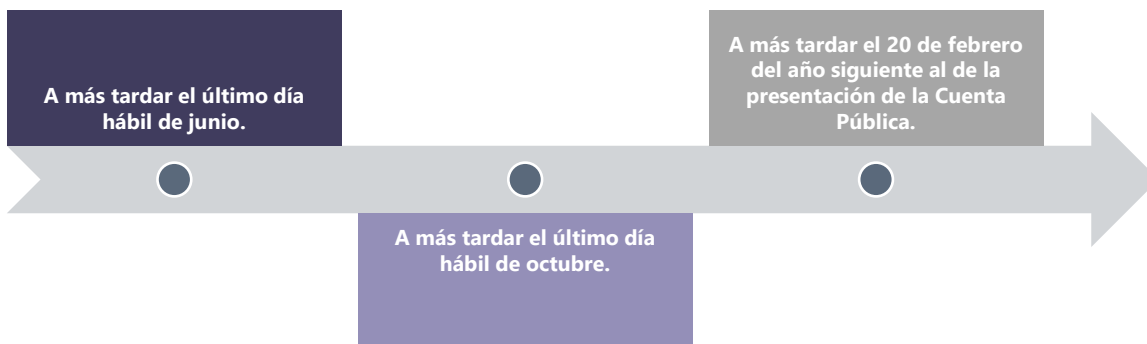


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

CAPÍTULO II.

ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

La LFRCF establece tres entregas de los informes individuales de auditoría a la Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia de la ASF (CVASF):



En este apartado se presentan los aspectos sustantivos sobre la estrategia que se consideró para la realización de las auditorías, en relación con las etapas en las que se proporcionaron a la CVASF los informes de auditoría del gasto federalizado, de la Cuenta Pública 2022.

Auditorías Electrónicas

Desde el inicio de la presente administración de la Auditoría Superior de la Federación, se inició un proceso de transformación en la gestión de la ASF, basado en la calidad, resultados e innovación digital como sus ejes primordiales.

En ese sentido, el 11 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", en el cual se establecieron los elementos que permiten a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos. Algunas de las principales disposiciones al respecto son las siguientes:

MODIFICACIONES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 17 fracción XI	Artículo 17 Ter
<p>Se faculta a la ASF para solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación por medios electrónicos mediante herramientas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Previamente al inicio de la auditoría, la ASF requerirá por escrito a la entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría. • La ASF enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación para corroborar su autenticidad y funcionamiento. • Los servidores públicos autorizados en la entidad fiscalizada harán uso del Buzón Digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales. • La entidad fiscalizada deberá consultar el Buzón Digital a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la ASF; en caso de no hacerlo, se tendrá por notificado al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. • En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada sustituirá a la firma autógrafa del firmante.
<p>Artículo 17 Bis</p> <p>Establece que los procesos de fiscalización podrán ser realizados por medios electrónicos, mediante las herramientas tecnológicas y de conformidad con las Reglas de Carácter General.</p> <p>Se crea el Buzón Digital ASF para realizar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización y permite a las entidades fiscalizadas la atención de los requerimientos efectuados por la ASF.</p>	
<p>Artículo 89, fracción VIII, párrafo segundo</p> <p>Faculta a la ASF a expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.</p>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Las modificaciones efectuadas entraron en vigor el 12 de enero de 2021; asimismo, en el artículo segundo transitorio se otorgó a la ASF un plazo de 180 días naturales para efectuar las adecuaciones reglamentarias necesarias y poner en funcionamiento el Buzón Digital referido en el artículo 17 Bis.

En ese sentido, el 9 de julio de 2021 se publicaron en el DOF las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos, las cuales, entre otros aspectos, consideran lo siguiente:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- 2.1.1**

 - Los procesos de la fiscalización superior, que son objeto de medios electrónicos para el envío y recepción de documentos, son los siguientes:
 - I. Planeación;
 - II. Ejecución, y
 - III. Seguimiento.
- 2.1.2**

 - La ASF puede requerir información para efectos del proceso de planeación de la fiscalización superior, a través del enlace designado, en términos de las presentes reglas sin que ello determine la modalidad de la auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la ASF publicará en su página de internet las auditorías que se realizarán por medios electrónicos.
- 2.2.1**

 - En los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, la atención de los requerimientos de información y documentación invariablemente se realizará a través del Buzón Digital ASF y del Transfer ASF.
- 2.2.3**

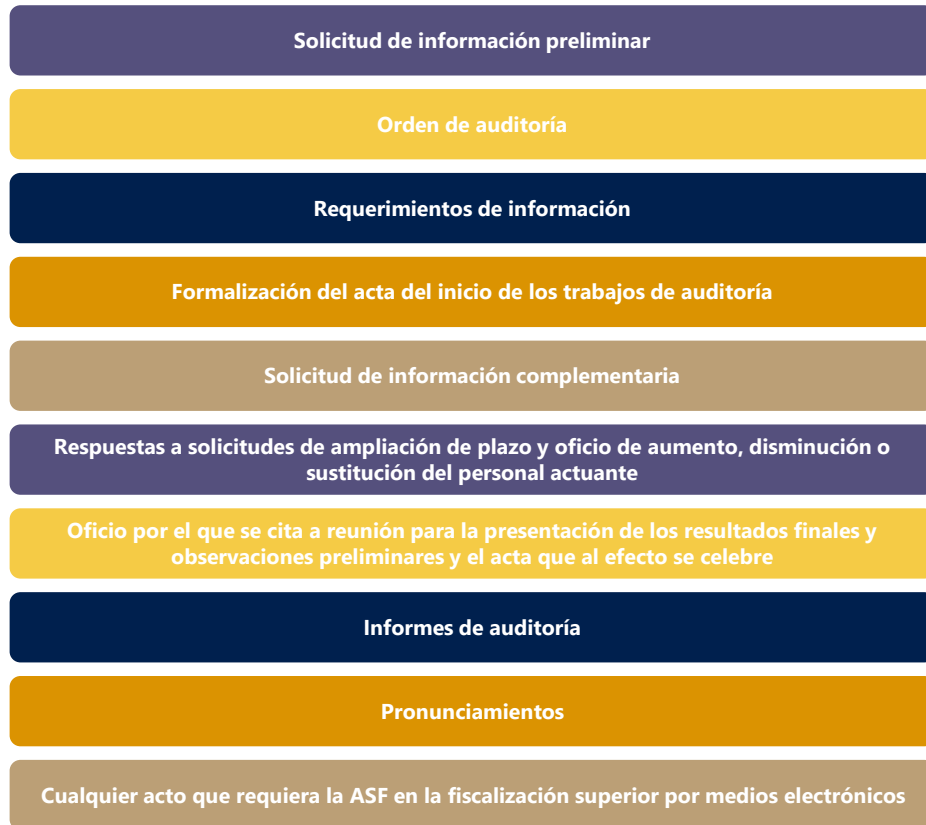
 - La auditoría electrónica se suspenderá ante caso fortuito o fuerza mayor, siempre que la ASF se vea impedida para continuar con el desarrollo de ésta y hasta que la causa desaparezca.
 - Se deberá publicar en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación acompañada de resolución debidamente fundada y motivada, firmada por el AE o el DG.
- 2.3.1**

 - La ASF requerirá por escrito al Titular de la Entidad Fiscalizada (EF): Nombre, cargo, RFC y correo electrónico del servidor público que fungirá como Enlace.
 - El titular de la EF o de la autoridad ante la que se promuevan acciones, acepta que todas las notificaciones, en el marco de los procesos de fiscalización superior, serán acusadas en el Buzón Digital ASF por el enlace designado.
- 2.4.1**

 - La ASF cuenta con la herramienta tecnológica denominada Buzón Digital ASF, a través del cual se realizan los procesos de la fiscalización superior por medios electrónicos. Todos los procesos llevados a cabo por medio de esta herramienta serán autenticados y debidamente formalizados con la Firma Electrónica y con el sello digital de tiempo.
- 2.4.5**

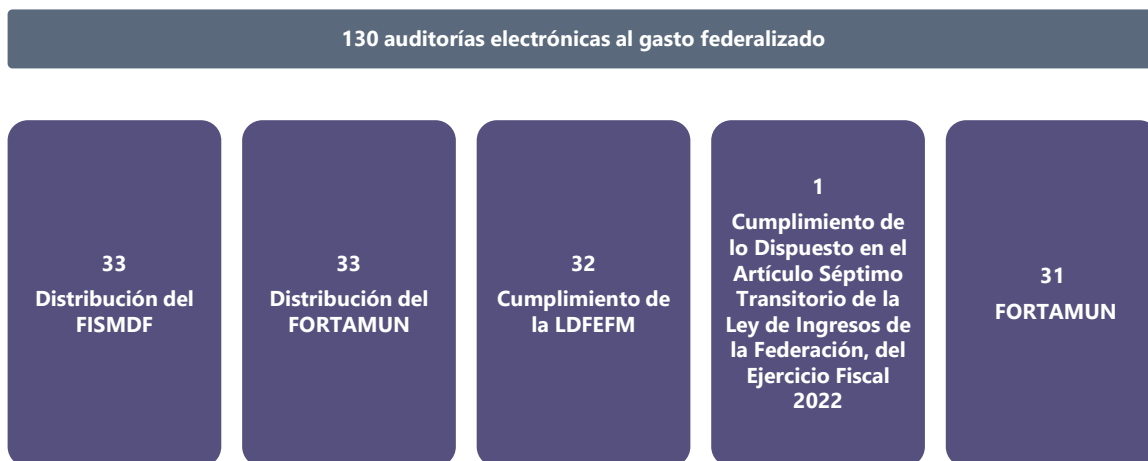
 - Las actuaciones y diligencias que sean necesarias para la fiscalización superior por medios electrónicos se practican en días y horas hábiles. Un acto de fiscalización superior, realizado por la ASF, a través de medios electrónicos que inició en hora hábil puede concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.
 - El Buzón Digital ASF se rige conforme al huso horario de la Zona Centro del país, de conformidad con la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, la regla 2.4.6 establece que se puede notificar mediante el Buzón Digital ASF lo siguiente:



La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de entrega de información de éstas.

De acuerdo con lo anterior, el 15 de marzo de 2023, la ASF publicó en su página de internet el “Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022”, mediante la cual se informó que, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2022, serían efectuadas por medios electrónicos 145 auditorías; de éstas, 130 corresponden a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente:



Firma Electrónica de la ASF

Para el uso de esta herramienta de fiscalización digital, se requería de la firma electrónica avanzada que otorga el SAT, como un medio de identificación y certeza de los usuarios.

No obstante, como un avance en la implementación de medios electrónicos para la revisión de la Cuenta Pública 2022, el 10 de febrero de 2023 se publicó en el DOF el “Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación” con el cual se constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos fiscalización superior por medios electrónicos.

Desde julio de 2023, se inició la campaña de enrolamiento para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada ASF, para todos los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas, así como el personal de la ASF. De esta manera, con el uso de la firma electrónica, que sustituye a la autógrafa, se puede remitir, suscribir y certificar documentos.

SICAF y Multifirma

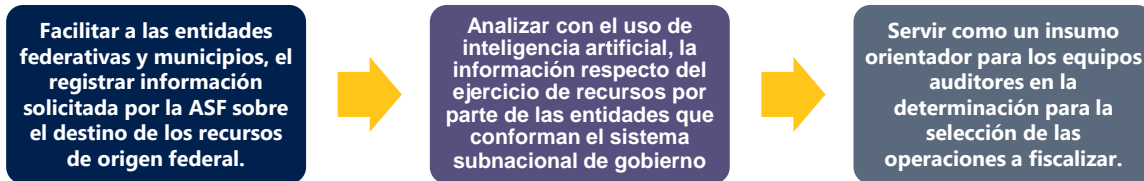
El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el ACUERDO por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Ese Lineamiento tiene por objeto normar las herramientas electrónicas denominadas Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado y Multifirma de Documentos de la ASF, para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.

Con ello se le otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que sean celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos de la ASF.

En ese sentido, en noviembre del 2023, esos actos se realizaron por primera vez, por medios electrónicos, en auditorías presenciales, con el fin de eficientar el proceso de fiscalización.

Una herramienta fundamental para el logro de las auditorías es el uso del Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF), el cual es una plataforma que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas para determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo, cuyas funcionalidades principales son las siguientes:



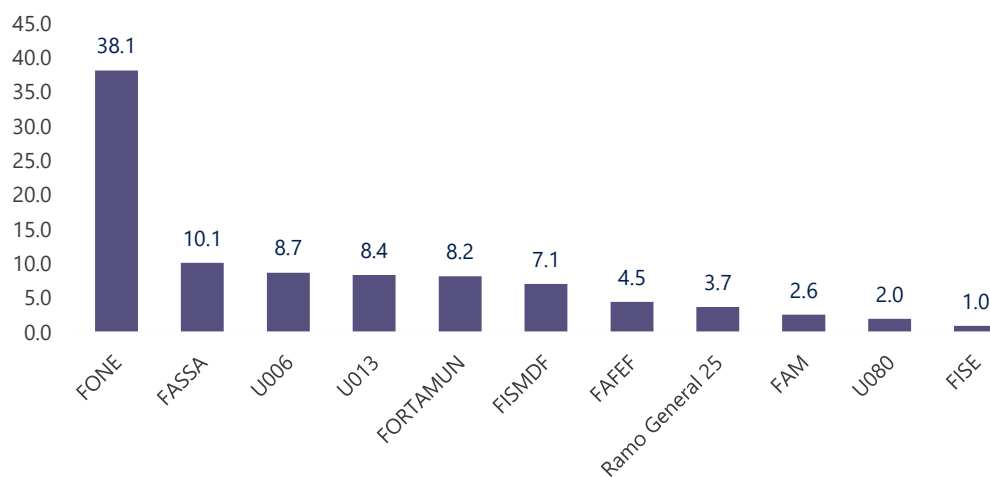
Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado

El gasto federalizado tiene un amplio universo potencial de fiscalización; principalmente por su significativo importe financiero, así como el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475³ municipios (incluye 16 alcaldías de la Ciudad de México).

En 2022, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 66 fondos y programas; 11 concentraron el 94.4% de esos recursos conforme a lo siguiente:

³ Incluye cuatro municipios de Guerrero que fueron creados en 2022; sin embargo, no recibieron recursos en ese ejercicio fiscal.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE 2022: PRINCIPALES FONDOS Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON SU IMPORTE (Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

U006: Subsidios para organismos descentralizados estatales.

U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

U080: Apoyos a centros y organizaciones de educación.

El FISMDF y el FORTAMUN son fondos municipales, que tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios y a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, únicamente en el caso de estos fondos, el número potencial de auditorías sería cerca de 5 mil.

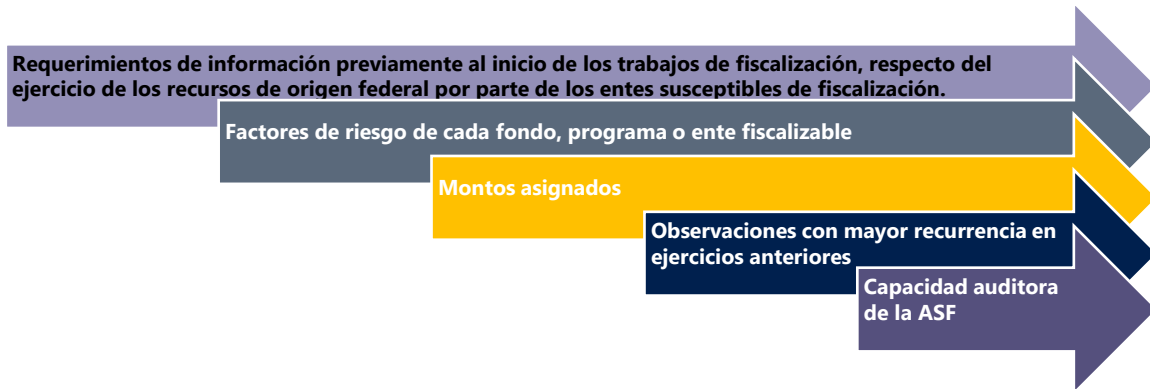
Por otra parte, las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

En ese sentido, para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9 mil auditorías, por lo que no sería factible su atención.

Lo anterior refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones posibles a temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, entre otros.

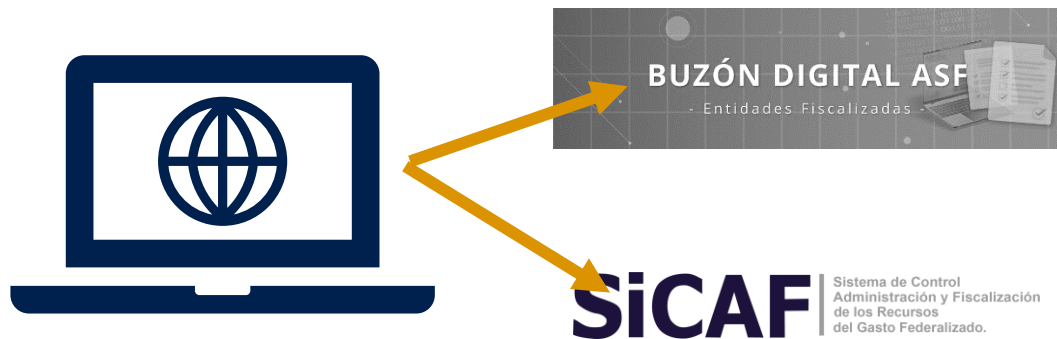
El universo potencial de auditorías susceptible de realizarse al gasto federalizado es muy elevado, por lo que no sería factible su atención mediante la realización de las auditorías correspondientes. En ese contexto, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:

ELEMENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS



El uso creciente de tecnologías de información para aumentar la efectividad de las acciones de fiscalización también fue un factor en la selección, a efecto de realizar una revisión más focalizada y direccionada de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que hace factible, a su vez, una optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF.

Las tecnologías de información fortalecen adicionalmente la planeación de las auditorías ya que, por un lado, permiten la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitan la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.



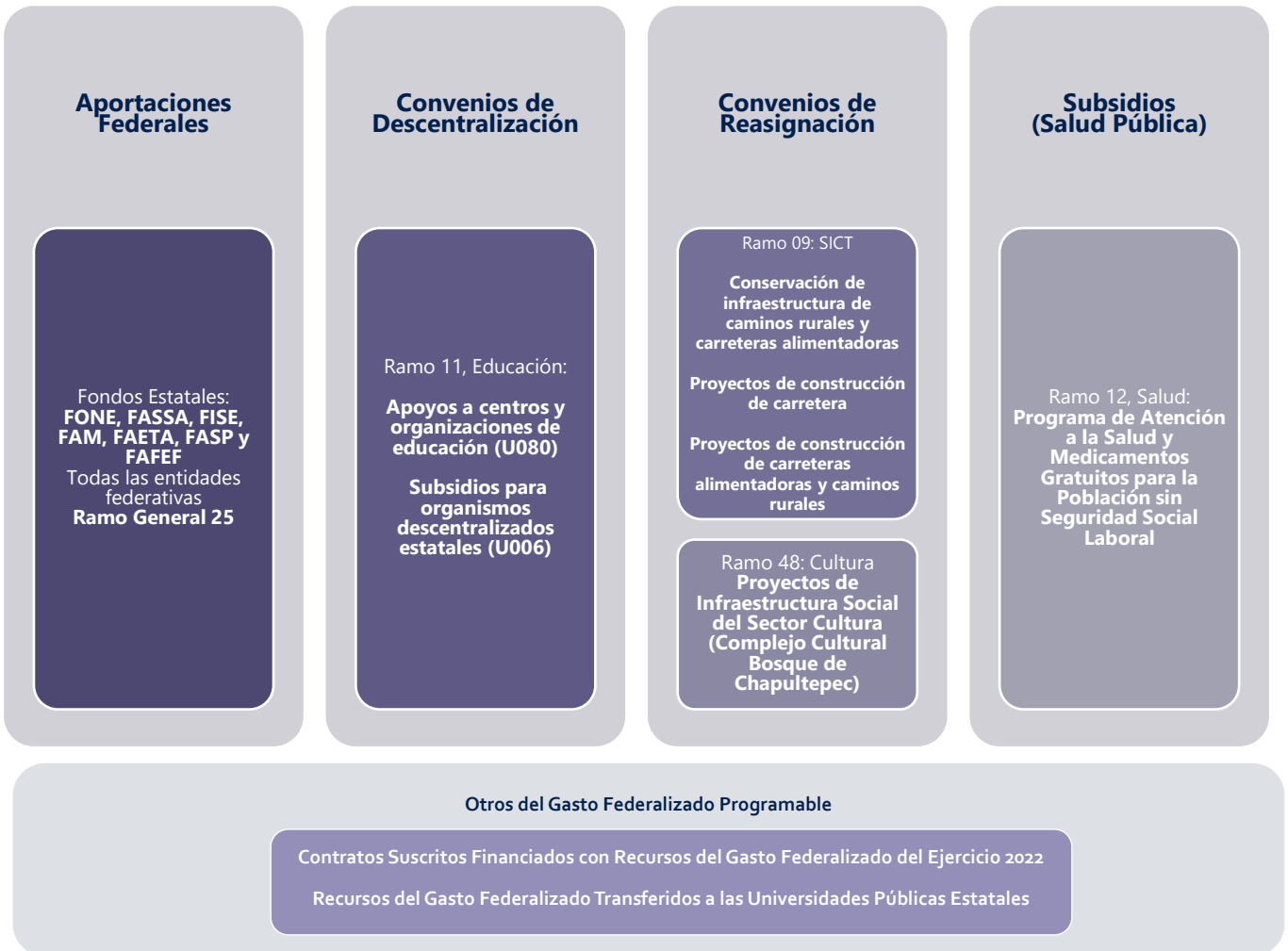
Lo anterior representa un incremento en las herramientas tecnológicas utilizadas en la fiscalización superior de los recursos del gasto federalizado y permite simplificar los procesos administrativos en las auditorías presenciales, con el uso de esas herramientas.

Con base en esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del gasto federalizado en la Cuenta Pública 2022 considera las cinco vertientes siguientes:

- a) El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FISMDF y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.
Asimismo, se incluyó la revisión de la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica, así como de las Universidades Públicas Estatales.
- b) La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio.
Esta segunda vertiente considera la revisión de los fondos, programas y recursos siguientes:

b.1 Gasto federalizado programable



Las auditorías referentes a los contratos de gasto federalizado son revisiones de tipo forense que se efectuarán a diversos fondos y programas en las entidades federativas, municipios y alcaldías.

b.2 Participaciones federales



c) Auditorías a Municipios

Con el fin de incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 se implementó un nuevo modelo de

auditoría, el cual consiste en la focalización de la revisión en un acto en particular, el cual continuó para la Cuenta Pública 2022.

El universo de este tipo de auditorías se centra únicamente en la revisión total de la gestión de los recursos de origen federal respecto de un acto en concreto, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento hayan sido las aportaciones federales (FISMDF y FORTAMUN), así como las participaciones federales, cuya revisión abarca toda la gestión de ejecución de ese recurso.

Lo anterior permitió que para esta Cuenta Pública la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías fuera de más del 29%; por primera vez en la historia, en 11 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100%.

La finalidad de este tipo de auditorías es replicar en un número importante de entes, el mismo modelo de auditoría, objetivo, alcance y procedimiento; esto, representa un nuevo modelo con el fin de incrementar significativamente la presencia de fiscalización en los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Adicionalmente, este tipo de focalización en actos concretos permite reducir los tiempos de fiscalización y con ello incrementar el número de auditorías posibles de efectuar.

También, por primera vez, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 se incorporaron al programa de auditorías 12 revisiones de tipo forense.

En ese sentido, en el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se realizaron 930 auditorías a 739 municipios y alcaldías de la Ciudad de México, distribuidas en los fondos y programas siguientes:

Auditorías a Municipios				
930				
FORTAMUN 356	FISMDF 235	Participaciones Federales 283	Participaciones Federales (Cumplimiento del Art. 3-B de la LCF) 50	Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022 6

La implementación de esta metodología ha permitido incrementar la presencia de la ASF en todo el país, ya que, por primera vez, se alcanzó una cobertura de auditoría de casi el 30.0% de la totalidad de municipios y alcaldías (2,475).

En la Cuenta Pública 2021, se revisaron a 616 gobiernos municipales, mientras que, para la Cuenta Pública 2022, la cobertura de fiscalización se incrementó a 739, de las 32 entidades federativas. Para la revisión del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2022, en 11 entidades federativas se presenta una cobertura de fiscalización del 100.0%, es decir, la totalidad de sus municipios y alcaldías serán auditados por la ASF.

La implementación de esta estrategia, desde la Cuenta Pública anterior, coadyuvó a incrementar de manera histórica la cantidad de municipios auditados.

- d) La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Las dependencias federales coordinadoras juegan un papel muy importante en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por los criterios de asignación que utilizan y porque definen el marco normativo para su ejercicio.

Por lo anterior, además de los ejecutores, se incluye en la fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2022 a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.

Los criterios de selección asocian al monto de los recursos un riesgo y la recurrencia de las observaciones realizadas en revisiones anteriores.



e) Otros temas de fiscalización.

En relación con esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales son financieras y no financieras de acuerdo con lo siguiente:



La revisión de estos temas aporta información complementaria respecto de la calidad de la gestión del Gasto Federalizado, particularmente de la causa raíz de las irregularidades determinadas en su fiscalización y de su recurrencia.

De acuerdo con lo anterior, el programa de auditorías priorizó la revisión de fondos, programas, entes y procesos de mayor riesgo, lo que permitió incrementar la eficacia y eficiencia del proceso de fiscalización.

Con base en la estrategia considerada, en la fiscalización de la CP 2022 se llevaron a cabo 1,762 auditorías al gasto federalizado; éstas constituyen el 81.8% de las auditorías programadas en la CP 2022 por la ASF (2,153)⁴, lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2022, se establece en la tabla siguiente:

⁴ No incluye las auditorías por denuncias.

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO, 2022
(Número de auditorías)

Fondo o Programa	Número de auditorías
Total	1,762
Gasto Federalizado Programable	1,218
Aportaciones Federales	887
Ramo General 25	1
Ramo General 33	886
FONE	33
FASSA	33
FISE	32
Distribución FISMDF	33
FISMDF	235
Distribución FORTAMUN	33
FORTAMUN	356
FAM	33
FAETA	32
FASP	33
FAFEF	33
Convenios de Descentralización	247
Ramo 11: SEP	247
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	20
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	154
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)	10
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica	32
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	31
Convenios de Reasignación	4
Ramo 09: SICT	3
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1
Proyectos de construcción de carretera	1
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	1
Ramo 48: Cultura	1
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1
Salud Pública	33
Ramo 12: SSA	33
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	33
Subsidios	1
Ramo General 23	1
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1
Otros del Gasto Federalizado Programable	46
Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022	10
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	36
Participaciones Federales	431
Distribución de las Participaciones Federales	33
Participaciones Federales a Entidades Federativas	32
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	33
Participaciones Federales a Municipios	283
Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	50
Otros temas	113
Financieras	33
Ramo 12: SSA	33
Programa de Atención a la Salud	33

Fondo o Programa	Número de auditorías
No financieras	80
Cumplimiento de la LDPEFM	32
Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2022	1
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)	32
SED	2
Sistema de Recursos Federales Transferidos	1
Monitoreo y SED	12

FUENTE: Elaboración de la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

En ese contexto estratégico, de las 1,762 auditorías que consideró el Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, 22 corresponden al Gobierno Federal, 615 a los gobiernos de las entidades federativas, 930 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 73 a instituciones de educación media superior y 122 a instituciones de educación superior.

NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Número y porcentaje)

Tipo de Ente	Número de Auditorías
Total	1,762
Gobierno Federal	22
Gobierno de las entidades federativas ^{1/}	615
Gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México	930
Instituciones de educación media superior ^{2/}	73
Instituciones de educación superior ^{3/}	122

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

^{1/}Considera 5 auditorías efectuadas a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales otorgados para los telebachilleratos.

^{2/}Incluye las auditorías a los Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, y los Instituto de Capacitación para el Trabajo.

^{3/}Incluye las auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, la Universidad Aeronáutica, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

CAPÍTULO III.

FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE

A. Resultados de la Fiscalización del Gasto Federalizado

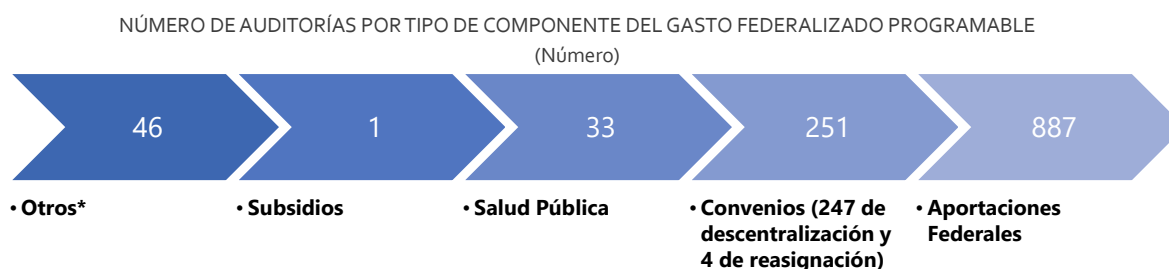
En este apartado se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2022; a efecto de facilitar su apreciación, se muestran por cada uno de sus componentes, primero para el gasto federalizado programable y posteriormente para las participaciones federales; adicionalmente se expresan los referentes al cumplimiento de la LDFFEM y a las auditorías efectuadas al principio de anualidad y, por último, se hace una presentación integral de todos los resultados.

I.-Gasto Federalizado Programable

En este apartado se consideran 1,218 auditorías realizadas al gasto federalizado programable, así como, 49 auditorías a otros temas, para un total de 1,267 auditorías.

a. Número de auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 se realizaron 1,218 auditorías al gasto federalizado programable, que representaron el 69.1% del total de auditorías practicadas al gasto federalizado, las cuales, de acuerdo con sus componentes, se distribuyeron de la manera siguiente:

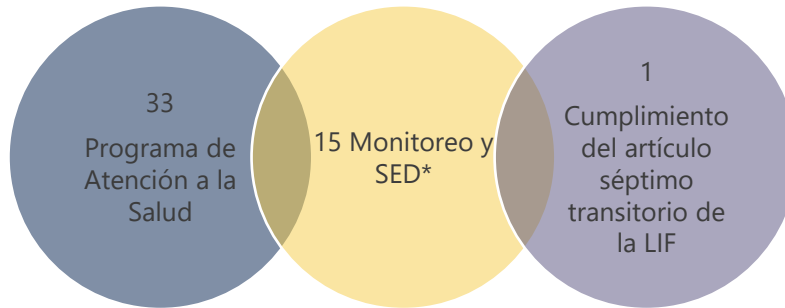


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

*Incluye 36 auditorías a los recursos del gasto federalizado transferidos a las Universidades Públicas Estatales y 10 a los contratos suscritos financiados con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2022

Adicionalmente, se incluyeron 49 auditorías a otros temas, que se presentan a continuación:

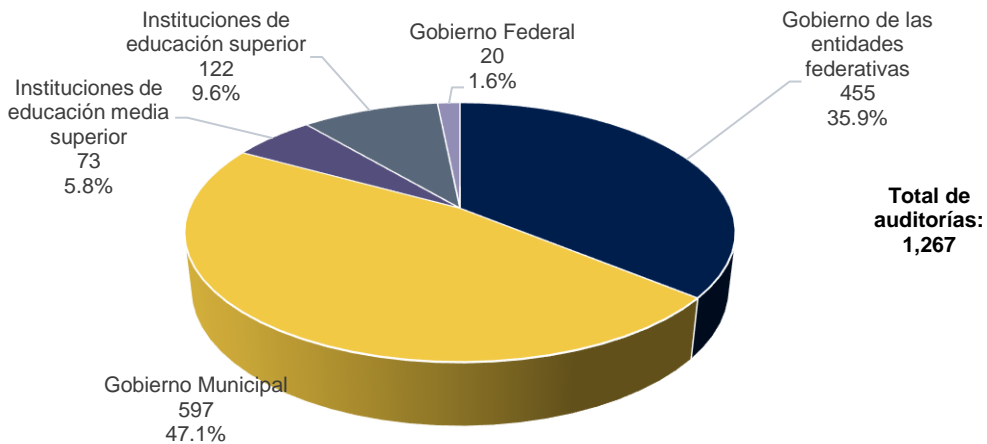
NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE COMPONENTE DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE
(Número)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
*Incluye 1 auditoría a la SHCP al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); 2 al Sistema de Evaluación del Desempeño (una al CONEVAL y una a la SHCP) y 12 a los gobiernos de las entidades federativas.

De acuerdo con lo anterior, se consideran en este apartado los resultados de 1,267 auditorías, de las cuales 20 fueron las dependencias y entidades federales; 455 a los gobiernos de las entidades federativas; 597 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México; 73 a instituciones de educación media superior⁵ y 122 a instituciones de educación superior.⁶

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: NÚMERO DE AUDITORÍAS POR ENTE FISCALIZADO
(Número de Auditorías y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

⁵ Considera las auditorías a los Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, y los Instituto de Capacitación para el Trabajo

⁶ Incluye las auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, la Universidad Aeronáutica, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

b. Alcance de la fiscalización

La transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas se verificó en una muestra de 1,067.082.2 mdp, lo que significó el 93.6% del monto de los fondos y programas fiscalizados y el 91.2% del importe del gasto federalizado programable.

Por su parte, en la revisión integral (transferencia de los recursos y su ejercicio) se fiscalizó una muestra de 913,812.9 mdp, que significan el 90.8% del importe asignado de los fondos y programas auditados y el 78.1% del monto total del gasto federalizado programable.

Asimismo, en otras auditorías, en el caso de la transferencia de recursos se revisó una muestra de 12,130.5 mdp, que representaron el 83.0% de los recursos asignados a los temas fiscalizados. Para los fines de este apartado, los resultados de estas auditorías se suman a los del gasto federalizado programable.

De acuerdo con lo anterior, la muestra auditada en la transferencia de los recursos fue de 1,079,212.8 mdp, mientras que en las revisiones integrales su monto fue de 925,943.5 mdp.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: NÚMERO DE AUDITORÍAS, UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Número de auditorías	Transferencia de los Recursos			Ejercicio de los Recursos		
		Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Total	1,267	1,154,406.5	1,079,212.8	93.5	1,020,816.1	925,943.5	90.7
Gasto Federalizado Programable	1,218	1,139,795.9	1,067,082.2	93.6	1,006,205.5	913,812.9	90.8
Aportaciones Federales	887	890,942.1	836,843.4	93.9	774,682.0	720,583.4	93.0
Ramo General 25	1	43,639.9	37,070.5	84.9	43,639.9	37,070.5	84.9
Ramo 25	1	43,639.9	37,070.5	84.9	43,639.9	37,070.5	84.9
Ramo General 33	886	847,302.2	799,772.9	94.4	731,042.2	683,512.8	93.5
FONE	33	446,333.6	429,189.7	96.2	446,333.6	429,189.7	96.2
FASSA	33	118,665.0	101,121.6	85.2	118,665.0	101,121.6	85.2
FISE	32	11,421.6	11,421.6	100.0	11,421.6	11,421.6	100.0
Distribución FISDMF	33	82,805.0	82,805.0	100.0	0.0	0.0	
FISDMF	235	0.0	0.0		25,769.7	25,769.7	100.0
Distribución FORTAMUN	33	95,452.3	95,452.3	100.0	0.0	0.0	
FORTAMUN	356	0.0	0.0		36,227.6	36,227.6	100.0
FAM	33	24,516.2	20,293.7	82.8	24,516.2	20,293.7	82.8
FAETA	32	7,974.7	6,755.3	84.7	7,974.7	6,755.3	84.7
FASP	33	7,980.1	5,476.2	68.6	7,980.1	5,476.2	68.6
FAFEF	33	52,153.6	47,257.4	90.6	52,153.6	47,257.4	90.6
Convenios de Descentralización	247	48,241.1	45,864.2	95.1	48,241.1	45,864.2	95.1
Ramo 11: SEP	247	48,241.1	45,864.2	95.1	48,241.1	45,864.2	95.1
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	154	24,249.4	21,956.2	90.5	24,249.4	21,956.2	90.5
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)	10	812.8	751.0	92.4	812.8	751.0	92.4
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	20	23,178.9	23,157.0	99.9	23,178.9	23,157.0	99.9
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y	32	0.0	0.0		0.0	0.0	

Fondo o Programa	Número de auditorías	Transferencia de los Recursos			Ejercicio de los Recursos		
		Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica							
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	31	0.0	0.0		0.0	0.0	
Convenios de Reasignación	4	4,452.3	4,452.3	100.0	4,452.3	4,452.3	100.0
Ramo 09: SICT	3	1,234.5	1,234.5	100.0	1,234.5	1,234.5	100.0
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	1,084.5	1,084.5	100.0	1,084.5	1,084.5	100.0
Proyectos de construcción de carretera	1	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	1	50.0	50.0	100.0	50.0	50.0	100.0
Ramo 48: Cultura	1	3,217.8	3,217.8	100.0	3,217.8	3,217.8	100.0
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1	3,217.8	3,217.8	100.0	3,217.8	3,217.8	100.0
Salud Pública	33	77,572.7	77,572.7	100.0	60,242.3	40,563.4	67.3
Ramo 12: SSA	33	77,572.7	77,572.7	100.0	60,242.3	40,563.4	67.3
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	33	77,572.7	77,572.7	100.0	60,242.3	40,563.4	67.3
Subsidios	1	1.2	1.2	100.0	1.2	1.2	100.0
Ramo General 23	1	1.2	1.2	100.0	1.2	1.2	100.0
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1	1.2	1.2	100.0	1.2	1.2	100.0
Otros del Gasto Federalizado Programable	46	118,586.5	102,348.4	86.3	118,586.5	102,348.4	86.3
Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022	10	13,534.9	13,534.9	100.0	13,534.9	13,534.9	100.0
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	36	105,051.6	88,813.5	84.5	105,051.6	88,813.5	84.5
Otros	49	14,610.7	12,130.5	83.0	14,610.7	12,130.5	83.0
Financieras	33	14,149.2	11,669.1	82.5	14,149.2	11,669.1	82.5
Ramo 12: SSA	33	14,149.2	11,669.1	82.5	14,149.2	11,669.1	82.5
Programa de Atención a la Salud	33	14,149.2	11,669.1	82.5	14,149.2	11,669.1	82.5
No financieras	16	461.4	461.4	100.0	461.4	461.4	100.0
Monitoreo y SED	12	0.0	0.0		0.0	0.0	
SED	2	461.4	461.4	100.0	461.4	461.4	100.0
Sistema de Recursos Federales Transferidos	1	0.0	0.0		0.0	0.0	
Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2022	1	0.0	0.0		0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

c. Impacto Económico de las Observaciones

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 de los recursos del gasto federalizado programable,⁷ se recuperaron recursos por 1,469.7 mdp⁸ y 9,987.2 mdp correspondieron al monto por aclarar.⁹

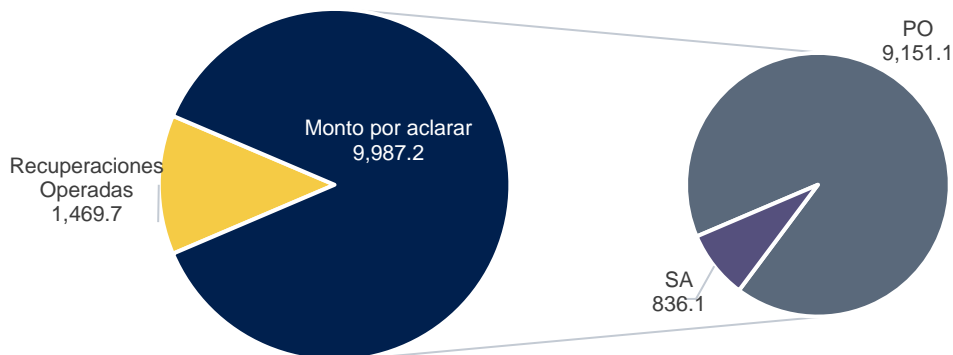
⁷ Incluye los importes generados en las auditorías al Programa de Atención a la Salud.

⁸ Corresponden a las recuperaciones operadas, obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que lo demuestre.

⁹ Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

Del monto por aclarar, para un importe de 9,151.1 mdp se determinaron pliegos de observaciones, mientras que para 836.1 mdp solicitudes de aclaración.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: COMPOSICIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LAS OBSERVACIONES
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el importe observado referente a montos por aclarar es susceptible de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento, por lo que las cifras deben considerarse con esa perspectiva; con base en la experiencia de pasados ejercicios, una proporción importante de la cantidad observada se aclara una vez que la ASF notifica las acciones correspondientes.

En ese sentido, en este capítulo se presenta el análisis del monto por aclarar, ya que éste se encuentra vinculado a una acción pendiente de atender en la etapa de seguimiento por las entidades fiscalizadas.

La composición del monto por aclarar por fondo y programa se presenta en el cuadro siguiente:

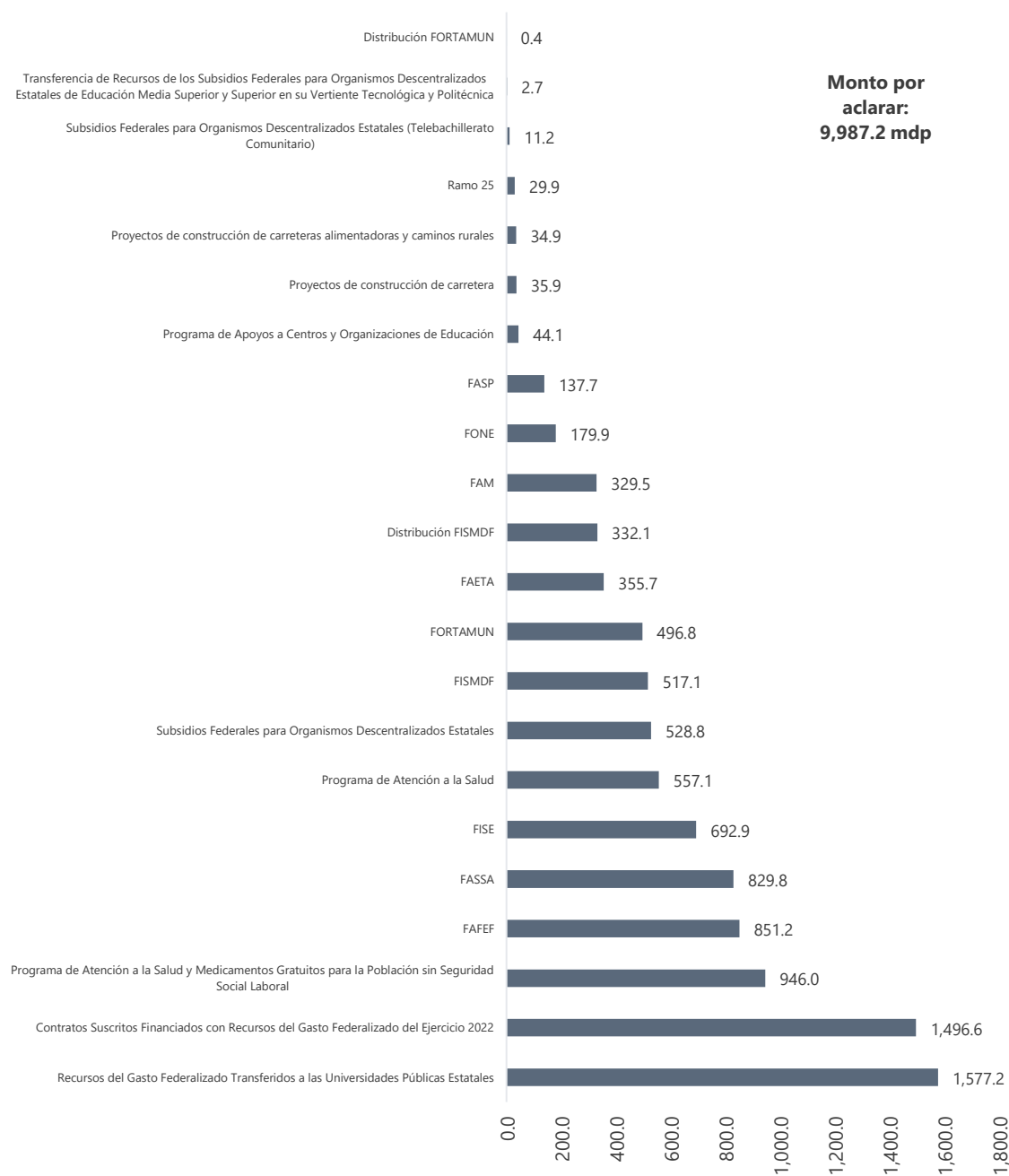
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Monto por Aclarar	%
Total	9,987.2	100.0
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	1,577.2	15.8
Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022	1,496.6	15.0
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	946.0	9.5
FAFEF	851.2	8.5
FASSA	829.8	8.3
FISE	692.9	6.9
Programa de Atención a la Salud	557.1	5.6
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	528.8	5.3
FISMDF	517.1	5.2
FORTAMUN	496.8	5.0
FAETA	355.7	3.6
Distribución FISMDF	332.1	3.3
FAM	329.5	3.3
Otros 9 fondos y programas	476.6	4.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

La mayor proporción del monto por aclarar se determinó en las auditorías efectuadas a los recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES con 1,577.2 mdp, con el 15.8% del total; enseguida se ubican Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del

Ejercicio 2022, con el 15.0%; el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral con el 9.5%; el FAFEF con el 8.5%; el FASSA con el 8.3%, y FISE, con el 6.9%. De acuerdo con lo anterior, éstos concentran 64.0% del importe por aclarar que se determinó en la fiscalización del gasto federalizado programable.

Por tipo de entidad fiscalizada los importes por aclarar se presentan en la tabla siguiente.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de ente fiscalizado	Monto por Aclarar	%
Total	9,987.2	100.0
Gobierno Federal	1,002.0	10.0
Gobierno de las entidades federativas	5,176.5	51.8
Gobierno Municipal	1,541.8	15.4
Instituciones de Educación Superior ^{1/}	1,851.2	18.5
Instituciones de Educación Media Superior ^{2/}	415.7	4.2

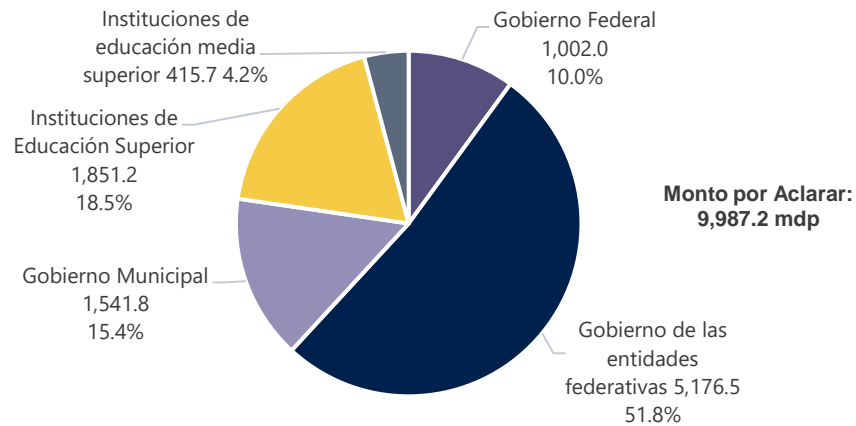
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

^{1/} Considera el monto por aclarar determinado en las auditorías efectuadas a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, la Universidad Aeronáutica, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

^{2/} Incluye el monto por aclarar de a los Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, y los Instituto de Capacitación para el Trabajo

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)



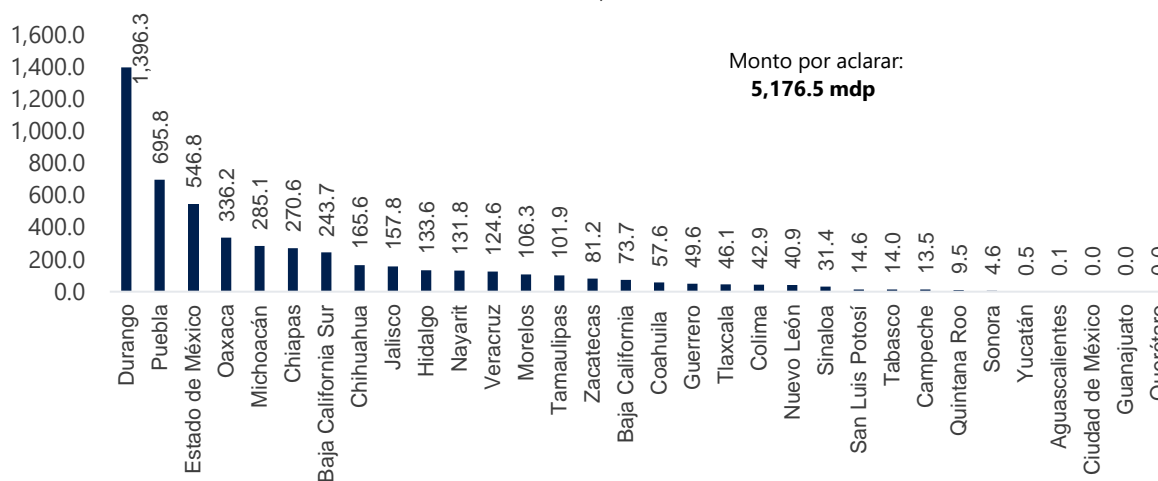
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

El monto por aclarar por entidad federativa y tipo de ente fiscalizado se presenta en los gráficos siguientes.

En el caso de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el mayor monto por aclarar se determinó en Durango con 1,396.3 mdp, seguido de Puebla con 695.8 mdp y el Estado de México con 546.8 mdp; esas tres entidades concentraron el 51.0% del monto por aclarar. Por su parte no se observaron recursos en Ciudad de México, Guanajuato y Querétaro.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS*
(Millones de pesos)



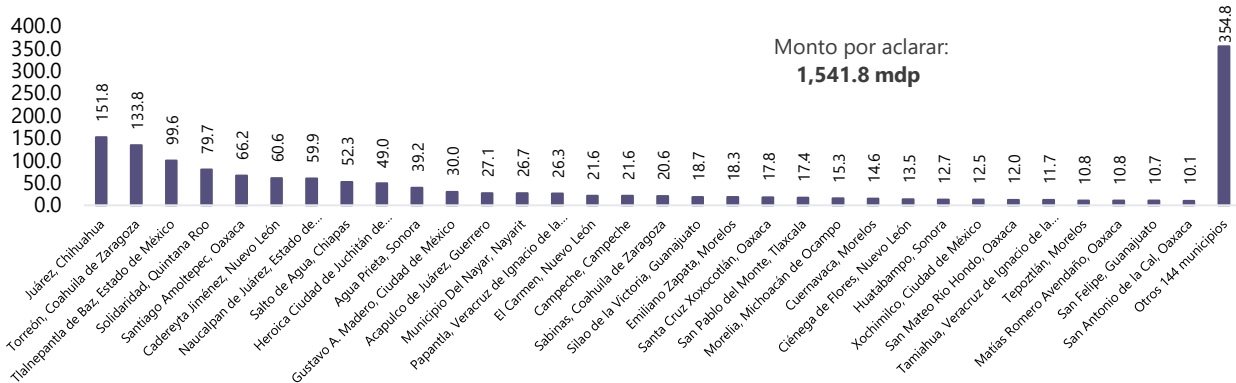
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: En las auditorías realizadas a los gobiernos de las entidades de Ciudad de México, Guanajuato y Querétaro no se determinaron montos por aclarar.

* Incluye el monto por aclarar de organismos públicos descentralizados de las entidades federativas.

En el caso de los municipios el monto por aclarar se presentó en 177 municipios, mientras que en 358 no se determinó un importe; sin embargo, en 33 municipios se concentró el 77.0% del monto por aclarar, de acuerdo con lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Millones de pesos)



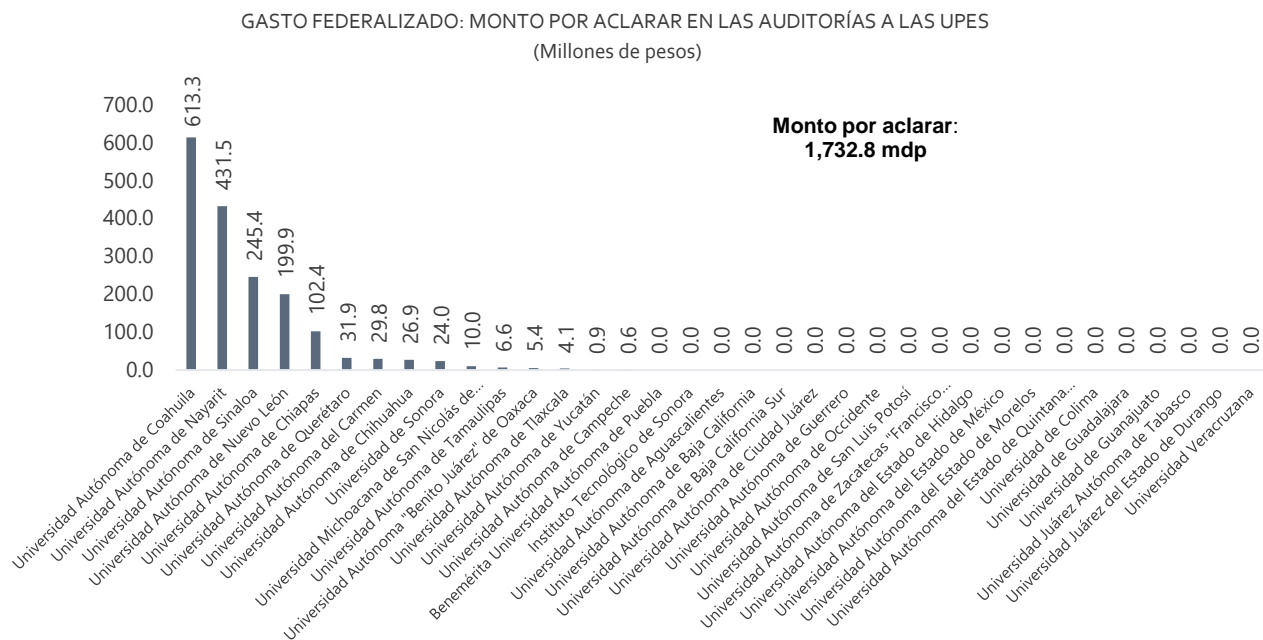
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
NOTA: En las auditorías efectuadas a 358 municipios no se determinó un monto por aclarar.

En el caso de los 1,851.2 mdp observados como monto por aclarar en las auditorías efectuadas a las instituciones de educación superior, 1,732.8 mdp se determinaron en las revisiones a las universidades públicas estatales (UPES) y 118.4 mdp en las auditorías a la Universidad Aeronáutica, los Institutos Tecnológicos y las Universidades Politécnicas y Tecnológicas, de acuerdo con lo siguiente:

Universidades Públicas Estatales

Los 1,732.8 mdp de monto por aclarar se determinaron en las auditorías efectuadas a 15 UPES¹⁰, mientras que en 20 no se generó un importe por aclarar. En la Universidad Autónoma de Coahuila se observaron 613.3 mdp, el 35.4%; en la Universidad Autónoma de Nayarit 431.5 mdp, el 24.9%; en la Universidad Autónoma de Sinaloa 245.4 mdp, el 14.2%; en la Universidad Autónoma de Nuevo León 199.9 mdp, el 11.5% y en la Universidad Autónoma de Chiapas 102.4 mdp, el 5.9%; el importe de esas 5 instituciones representó el 91.9% del total.

¹⁰ El monto por aclarar determinado fue resultado de las auditorías practicadas a los recursos del gasto federalizado y las de tipo forense.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

NOTA: En las auditorías realizadas a 25 UPES no se determinó un monto por aclarar.

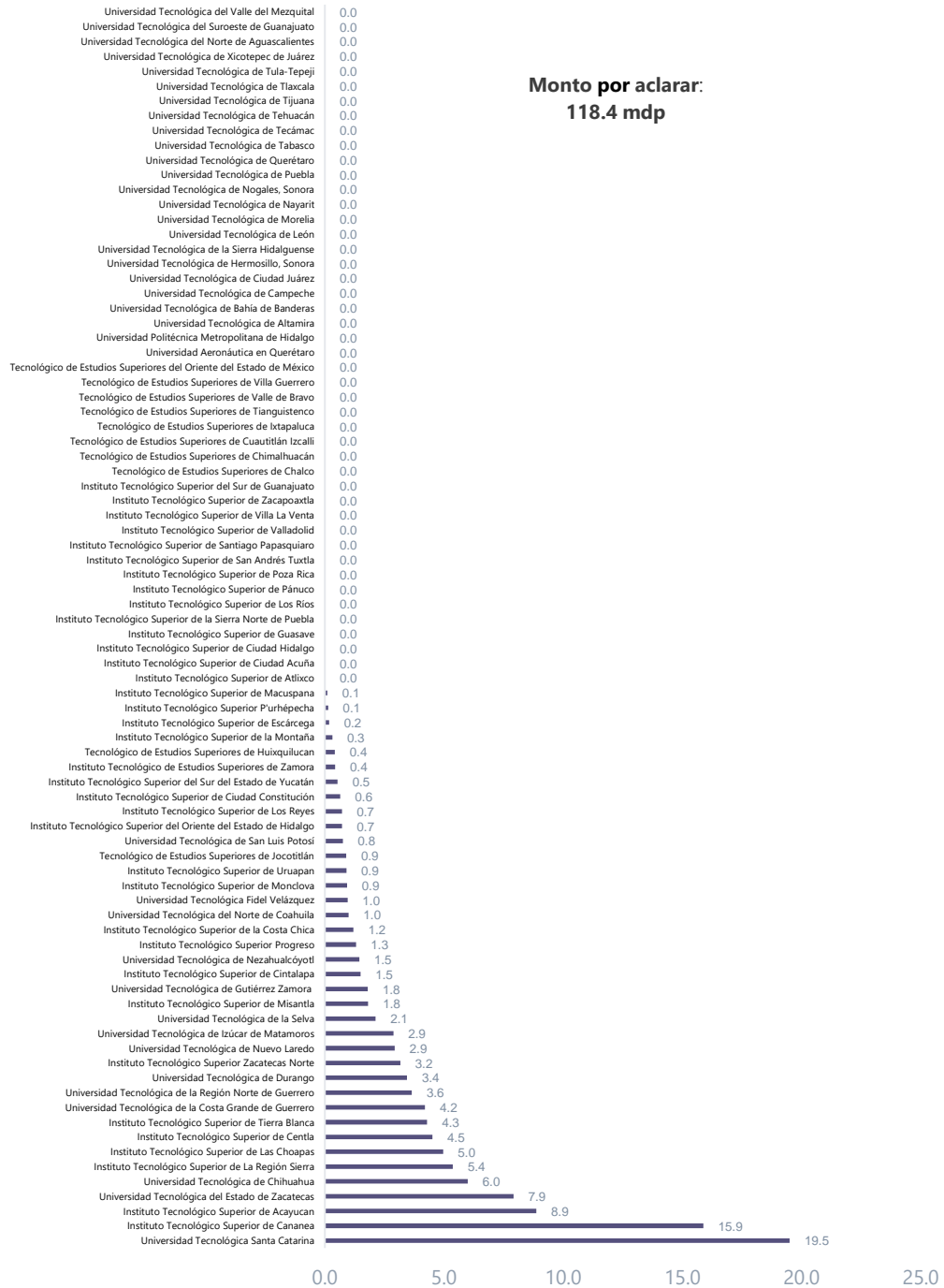
Instituciones de Educación Superior¹¹

Los 118.4 mdp de monto por aclarar observados en las instituciones de educación superior se determinaron 38 instituciones; destacan principalmente la Universidad Tecnológica Santa Catarina con 19.5 mdp (16.5%) y el Instituto Tecnológico Superior de Cananea con 15.9 mdp (13.4%); el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan con 8.9 mdp (7.5%); la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas con 7.9 mdp (6.7%), y la Universidad Tecnológica de Chihuahua con 6.0 mdp (5.1%). En 46 instituciones no se determinó un monto por aclarar.

¹¹ Incluye las auditorías efectuadas a la Universidad Aeronáutica, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

NOTA: En las auditorías realizadas a 46 instituciones de educación superior no se determinó un monto por aclarar.

En las auditorías realizadas a las dependencias federales coordinadoras de los fondos y programas revisados, se determinó un monto por aclarar de 1,002.0 mdp, que representó el 10.0% del total. Lo anterior en los términos que se indican a continuación:

- 1) Se observaron 29.9 mdp a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Ramo General 25**

El principal concepto que generó un monto por aclarar de 29.8 mdp, fue el pago de trabajadores adscritos en centros de trabajo clausurados, a trabajadores después de su fecha de baja definitiva de la institución y a trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo.

Adicionalmente, se identificó un monto por aclarar que ascendió a 0.1 mdp, por un trabajador no identificado por el responsable del centro de trabajo

- 1) Se observaron 972.2 mdp al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Programa de Atención a la Salud (E023)**

El INSABI pagó percepciones no autorizadas en los convenios a trabajadores eventuales por 263.5 mdp. Asimismo, se pagaron 43.3 mdp, por bienes que no se localizaron o no se encontraron en operación y por servicio de mantenimiento no realizado.

Adicionalmente, no se dispuso de las listas de asistencia completas del personal pagado con recursos del programa por 13.2 mdp, por lo que no fue posible constatar que dicho personal laboró en los centros de trabajo.

- b) **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)**

El INSABI no acreditó la entrega de medicamentos, material de curación y otros bienes por 541 mdp, debido a que las remisiones no contienen la aceptación de la recepción de 17 entidades federativas; se realizaron pagos a proveedores por 71.5 mdp, cuyo contrato indica que corresponden al ejercicio fiscal 2021 y las órdenes de suministro no se encontraron en la base de datos de los insumos adquiridos por el INSABI con recursos del programa U013 2022, proporcionada por la Unidad de Coordinación de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Asimismo, el INSABI no demostró que el servicio de distribución de los medicamentos por 38.5 millones de pesos, correspondía a insumos adquiridos con recursos del programa U013 2022,

debido a que las órdenes no se encontraron en la base de datos proporcionada por la Unidad de Coordinación de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

c. Indicador monto por aclarar / muestra auditada

Un indicador importante para evaluar la calidad de la gestión de los fondos y programas fiscalizados es el correspondiente al monto por aclarar respecto de la muestra auditada, ya que proporciona una valoración relativa de su gestión, independientemente del valor absoluto de lo observado y de la muestra que se revisó.

En la Cuenta Pública 2022, el indicador monto por aclarar/muestra auditada tuvo un valor del 0.9% para el gasto federalizado programable.¹² Los fondos y programas que presentaron valores más altos en ese indicador fueron, en orden descendente, los Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales con un valor de 69.8%; los proyectos de construcción de carretera con el 35.9%; los contratos de gasto federalizado tuvieron el 11.1%;¹³ el FISE con el 6.1% y el FAETA el 5.3%.

¹² Incluye el monto por aclarar de las auditorías financieras efectuadas al Programa de Atención a la Salud.

¹³ Se refiere a auditorías de tipo forense realizadas a diversos contratos que fueron financiados con recursos del gasto federalizado.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: FONDOS Y PROGRAMAS POR EL INDICADOR
 MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA
 (Millones de pesos y porcentaje)

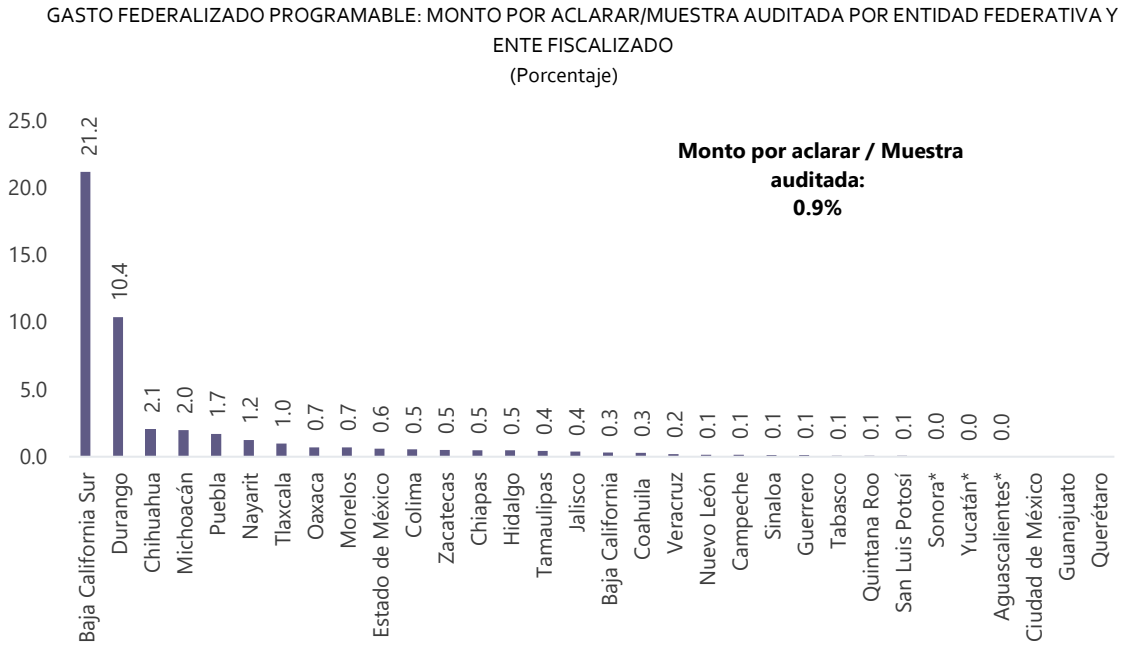
Fondo o programa	Muestra	Monto por Aclarar	%
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	50.0	34.9	69.8
Proyectos de construcción de carretera	100.0	35.9	35.9
Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado* del Ejercicio 2022	13,534.9	1,496.6	11.1
FISE	11,421.6	692.9	6.1
FAETA	6,755.3	355.7	5.3
Programa de Atención a la Salud	11,669.1	557.1	4.8
FASP	5,476.2	137.7	2.5
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	21,956.2	528.8	2.4
FISMDF	25,769.7	517.1	2.0
FAFEF	47,257.4	851.2	1.8
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	88,813.5	1,577.2	1.8
FAM	20,293.7	329.5	1.6
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)	751.0	11.2	1.5
FORTAMUN	36,227.6	496.8	1.4
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	77,572.7	946.0	1.2
FASSA	101,121.6	829.8	0.8
Distribución FISMDF	82,805.0	332.1	0.4
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	23,157.0	44.1	0.2
Ramo 25	37,070.5	29.9	0.1
FONE	429,189.7	179.9	0.0
Distribución FORTAMUN	95,452.3	0.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*Se refiere a auditorías de tipo forense realizadas a diversos contratos que fueron financiados con recursos del gasto federalizado.

El indicador monto por aclarar / muestra auditada en las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas se presenta en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

*Porcentaje inferior de 0.1.

d. Principales conceptos observados

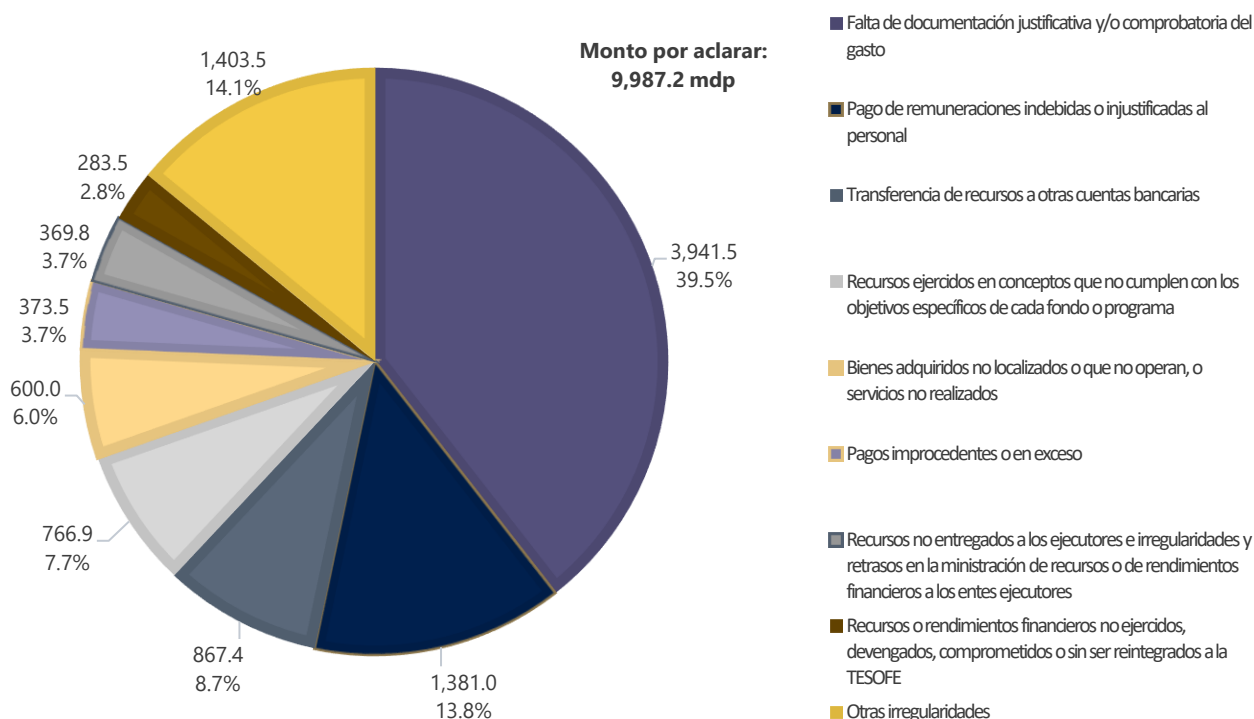
En los fondos y programas del gasto federalizado programable que se auditaron en la Cuenta Pública 2022, los principales conceptos en los que se determinó un monto por aclarar fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: PRINCIPALES CONCEPTOS DEL MONTO POR ACLARAR
(Millones de pesos y Porcentaje)

Concepto de la Irregularidad	Monto por Aclarar	%
Total	9,987.2	100.0
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	3,941.5	39.5
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	1,381.0	13.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	867.4	8.7
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	766.9	7.7
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	600.0	6.0
Pagos improcedentes o en exceso	373.5	3.7
Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	369.8	3.7
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	283.5	2.8
Otras irregularidades	1,403.5	14.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: PRINCIPALES CONCEPTOS DEL MONTO POR ACLARAR
(Millones de pesos y Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

e. Número de observaciones y acciones emitidas

En las 1,267 auditorías realizadas al gasto federalizado programable¹⁴ se determinaron 7,388 resultados con observaciones, de los cuales 5,194 fueron solventados durante las auditorías, por lo que quedaron pendientes de solventar 2,194 observaciones. Para éstas, se emitieron 2,265 acciones, del tipo siguiente: 579 recomendaciones; 117 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 17 solicitudes de aclaración; 708 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; y 844 pliegos de observaciones.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA
(Número)

Fondo o Programa	Número de Observaciones			Número de Acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Total	7,388	5,194	2,194	579	117	17	708	844	2,265
Gasto Federalizado Programable	7,012	4,867	2,145	575	117	16	676	832	2,216
Aportaciones Federales	4,501	3,105	1,396	436	63	11	446	476	1,432
Ramo General 25	7	2	5	1	0	0	0	4	5
Ramo General 33	4,494	3,103	1,391	435	63	11	446	472	1,427
FONE	203	184	19	4	1	0	3	11	19
FASSA	313	232	81	6	7	1	29	42	85
FISE	144	84	60	6	0	5	17	32	60
Distribución FIS MDF	44	40	4	2	0	0	1	1	4
FIS MDF	783	513	270	123	8	1	36	102	270
Distribución FORTAMUN	41	38	3	2	0	0	0	1	3
FORTAMUN	1,876	1,174	702	236	43	1	264	165	709
FAETA	399	300	99	9	4	0	27	68	108
FAM	275	220	55	37	0	0	10	10	57
FASP	255	206	49	10	0	1	22	17	50
FAFEF	161	112	49	0	0	2	37	23	62
Convenios de Descentralización	1,493	1,085	408	106	18	0	105	186	415
Ramo 11: SEP	1,493	1,085	408	106	18	0	105	186	415
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	1,170	814	356	90	13	0	92	167	362
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)	94	73	21	7	4	0	1	10	22
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	93	82	11	3	1	0	0	7	11
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica	78	67	11	6	0	0	3	2	11
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales	58	49	9	0	0	0	9	0	9
Convenios de Reasignación	33	22	11	0	0	0	4	7	11
Ramo 09: SICT	33	22	11	0	0	0	4	7	11
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	1	0						
Proyectos de construcción de carretera	19	11	8	0	0	0	3	5	8

¹⁴ Incluye 49 auditorías efectuadas a otros temas.

Fondo o Programa	Número de Observaciones			Número de Acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	13	10	3	0	0	0	1	2	3
Ramo 48: Cultura									
Proyectos de infraestructura social del sector cultura									
Otros del Gasto Federalizado Programable	590	354	236	32	32	4	63	127	258
Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022	175	45	130	0	24	4	47	64	139
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	415	309	106	32	8	0	16	63	119
Salud Pública	390	298	92	1	4	1	55	36	97
Ramo 12: SSA	390	298	92	1	4	1	55	36	97
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	390	298	92	1	4	1	55	36	97
Subsidios	5	3	2	0	0	0	3	0	3
Ramo General 23	5	3	2	0	0	0	3	0	3
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	5	3	2	0	0	0	3	0	3
Otros	376	327	49	4	0	1	32	12	49
Financieras	309	265	44	0	0	1	31	12	44
Ramo 12: SSA	309	265	44	0	0	1	31	12	44
Programa de Atención a la Salud	309	265	44	0	0	1	31	12	44
No financieras	67	62	5	4	0	0	1	0	5
Monitoreo y SED	60	57	3	3	0	0	0	0	3
SED									
Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	2	0						
Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2022	5	3	2	1	0	0	1	0	2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

II. Aspectos especiales en la problemática de la gestión del gasto federalizado programable

Insuficiente transparencia en la gestión del gasto federalizado

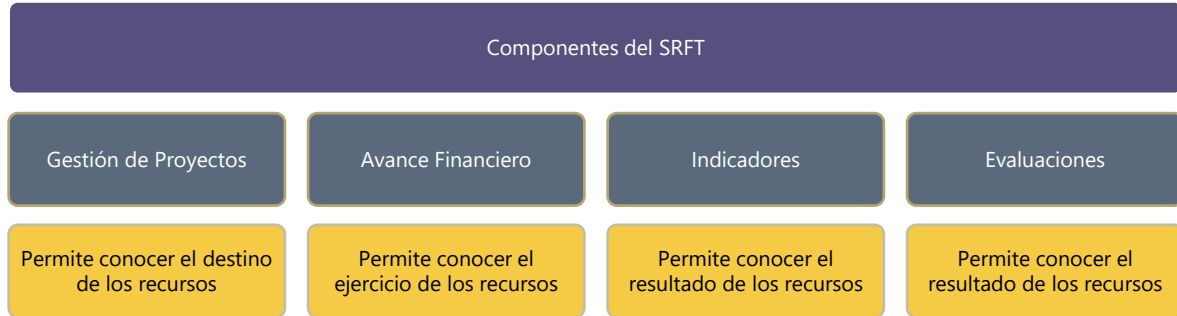
El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) es la aplicación informática diseñada por la SHCP mediante la cual, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos por las vías de aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación; es decir, el gasto federalizado programable.

Este sistema es una herramienta fundamental para apoyar la transparencia y rendición de cuentas de ese gasto, así como para su control, seguimiento y evaluación.

El reporte de los recursos federales transferidos se encuentra regulado en la (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria) LFPRH artículo 85, LCF artículo 48 y 49, LGCG artículo 56, 68, 71, 72, 79 y 80 y en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito

Federal. Su operación, se encuentra regulada en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal".

El sistema se integra de los siguientes elementos:



Desde el ejercicio fiscal 2015 el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) estableció en su artículo 25, fracción XII, que a más tardar los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre del año de que se trate, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán enviar, en los términos que establezca la SHCP y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la LFPRH, los informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante el ejercicio.

La situación registrada en 2022 sobre el cumplimiento en la entrega de los referidos informes e indicadores se presenta en el cuadro siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO 2022, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, ENTREGADOS A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA
(Porcentaje de entrega)

Fondo / Programa	Ejercicio del Gasto / Trimestre					Formato Gestión de Proyectos / Trimestre					
	1	2	3	4	Definitivo	1	2	3	4	Definitivo	
FONE ^{3/}	Fondo de Compensación ^{2/}	100	100	100	100	100					
	Gasto de Operación	100	100	100	100	96.8					
	Otros de Gasto Corriente ^{2/}	100	100	100	100	95.7					
	Servicios Personales	100	100	100	100	100					
FASSA		100	100	96.9	100	96.9					
FISE		96.9	100	100	100	96.9	18.8	81.3	93.8	100	100
FAM	Asistencia Social	100	96.9	100	100	93.8					
	Infraestructura Educativa Básica	96.9	100	100	100	100	46.9	87.5	96.9	100	100
	Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	100	100	100	100	100	62.5	84.4	90.6	100	100
FAETA ^{3/}	Educación para Adultos ^{4/}	100	100	100	100	96.2					
	Educación Tecnológica ^{5/}	100	93.5	96.8	96.8	90.3					
FASP		100	100	100	100	93.8	81.3	96.9	100	100	96.9
FAFEF		100	96.9	100	100	96.9	53.1	62.5	65.6	68.8	68.8
FISMDF		63.8	69.0	72.6	73.7	66.7	8.7	51.7	55.2	56.5	56.4
FORTAMUN		66.3	71.0	73.8	73.9	64.8	6.3	12.5	16.0	20.5	21.4

FUENTE: Elaborado por las ASF con base en los Informes Trimestrales del SRFT y los Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2022, de la SHCP.

1/ El Fondo de Compensación se entregó únicamente a siete entidades federativas y, con base en eso, se realizó la medición.

2/ Otros de Gasto Corriente, sólo se distribuyó a 23 entidades federativas y, con base en éstas, se realizó la medición.

3/ No se entregan recursos del FONE y FAETA a la Ciudad de México.

4/ No se distribuyeron recursos de esta vertiente en los estados de Baja California, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.

5/ Oaxaca no recibió recursos de esta vertiente del FAETA.

CAPÍTULO IV.

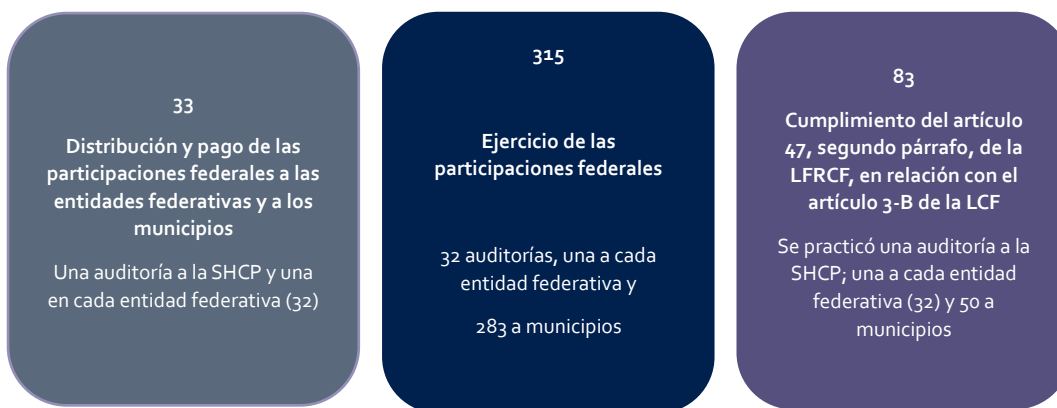
FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA CUENTA PÚBLICA 2022

Participaciones federales

El mandato contenido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), para la fiscalización de las participaciones federales por la ASF, establece que la revisión incluirá:



Para la revisión de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:



Los resultados de las auditorías realizadas en el marco de la estrategia de fiscalización de las participaciones federales fueron los siguientes:

1. Distribución de las participaciones federales

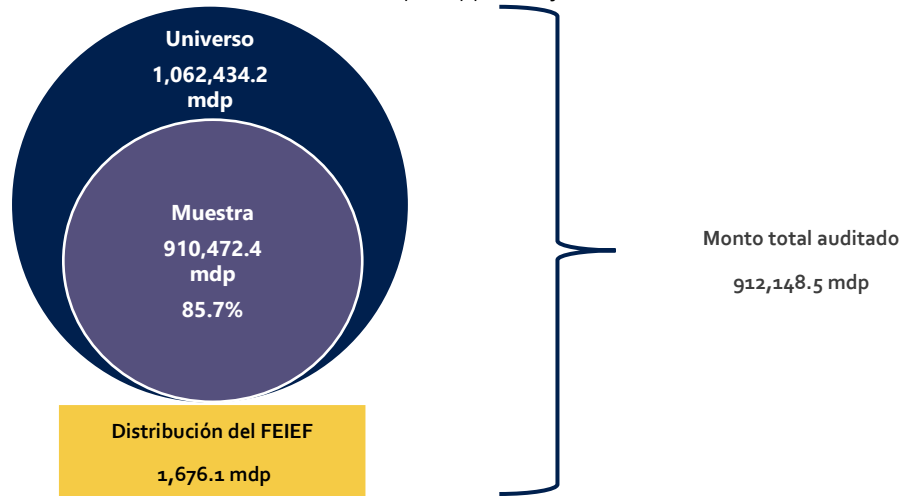
a. Número de auditorías

En la Cuenta Pública 2022 se realizaron 33 auditorías; una a la SHCP para revisar el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como 32 para fiscalizar esos mismos procesos en las entidades federativas respecto de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

b. Alcance de la fiscalización

Para el caso de la auditoría a la SHCP respecto de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales, el alcance de fiscalización fue el siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN EN LA AUDITORÍA A LA SHCP
(Millones de pesos y porcentajes)

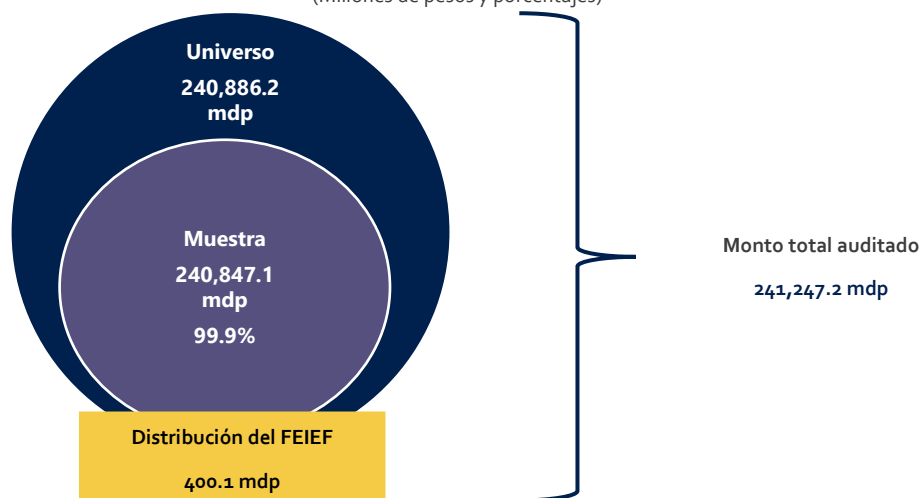


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

En las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas se verificó la distribución y pago de las participaciones e incentivos federales entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cuyo alcance fue el siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS AUDITORÍAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Adicionalmente, la Federación, mediante la SHCP, entregó directamente a los gobiernos municipales los recursos por concepto del FEIEF (60.5 mdp) y 4,499.2 mdp por participaciones federales del 0.136% de la RFP y las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos.

1.1 Resultados de la fiscalización

- Auditoría a la SHCP

En la auditoría a la SHCP, en su carácter de dependencia federal responsable de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, se revisó lo siguiente:

- El proceso de distribución de conformidad con la LCF y demás disposiciones que lo norman.
- La aplicación adecuada de las fórmulas de distribución, incluida la validación de las variables utilizadas en el cálculo, con el fin de que todos los datos incluidos en las estimaciones estuvieran soportados con la información y documentación apropiada.
- La correspondencia de los importes contenidos en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reportes de pago del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la SHCP, respecto de los montos determinados por la aplicación de las fórmulas y con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

- Las fechas de pago de los recursos de acuerdo con las establecidas en la norma, así como que las compensaciones por los distintos ajustes se realizaron en los montos y fechas correspondientes.
- Las afectaciones realizadas a las participaciones federales de las entidades federativas debidamente justificadas y el pago de esos recursos a los terceros involucrados.
- La observancia del marco normativo y el cumplimiento en la publicación de la información de las participaciones federales.
- El proceso de distribución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) entre las entidades federativas y, en su caso, los municipios de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Los principales resultados en la auditoría que se efectuó a la SHCP respecto de la distribución y transferencia de las participaciones federales a las entidades federativas son los siguientes:

<p>Mecanismos de control y supervisión del proceso distributivo</p>	<p>Los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones e incentivos desde la Federación a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, desarrollados e implementados por la SHCP, en general disponen de mecanismos de control y supervisión sólidos y razonablemente adecuados, los cuales son producto de un trabajo sistemático desarrollado a lo largo del periodo de vigencia del actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que entró en operación desde 1980.</p> <p>El proceso de distribución de las participaciones e incentivos federales no es una actividad unilateral de la SHCP, ya que está sujeto a la vigilancia de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) integrada por representantes de esa dependencia y de las entidades federativas, así como de sus comités y grupos de trabajo. Ello ha contribuido a que ese proceso distributivo de la Federación a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, sea transparente y de conformidad con la normativa.</p>
<p>Sesgo poblacional en las fórmulas de distribución de las participaciones entre las entidades federativas y, en su caso, entre los municipios; peso menor al esfuerzo recaudatorio</p>	<p>Las fórmulas y criterios de distribución de las participaciones e incentivos federales entre las entidades federativas y, en su caso, los municipios, están definidas en la Ley de Coordinación Fiscal; la variable población es uno de los componentes determinantes en las metodologías utilizadas para la distribución de esos recursos.</p> <p>La consideración de la población como factor distributivo en los fondos de participaciones en los que está presente es también indirecta, ya que pondera a otras variables.</p> <p>Por otra parte, el esfuerzo recaudatorio, como factor de distribución de las participaciones federales, no ha incentivado de manera significativa el incremento de los ingresos derivados de los impuestos locales, lo que incrementa la elevada dependencia de los ingresos de las entidades federativas respecto de las transferencias federales; además, una importante proporción de los ingresos por impuestos y derechos locales se concentra en la Ciudad de México y en otras pocas entidades.</p> <p>La distribución de las participaciones e incentivos federales destina un monto mayor entre las entidades federativas con más población, así como a las que registran un mayor dinamismo de su economía.</p>

En 2022, el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco, Veracruz de Ignacio de la Llave, Nuevo León, Guanajuato, Puebla y Chiapas, concentraron el 53.8% de las participaciones federales.

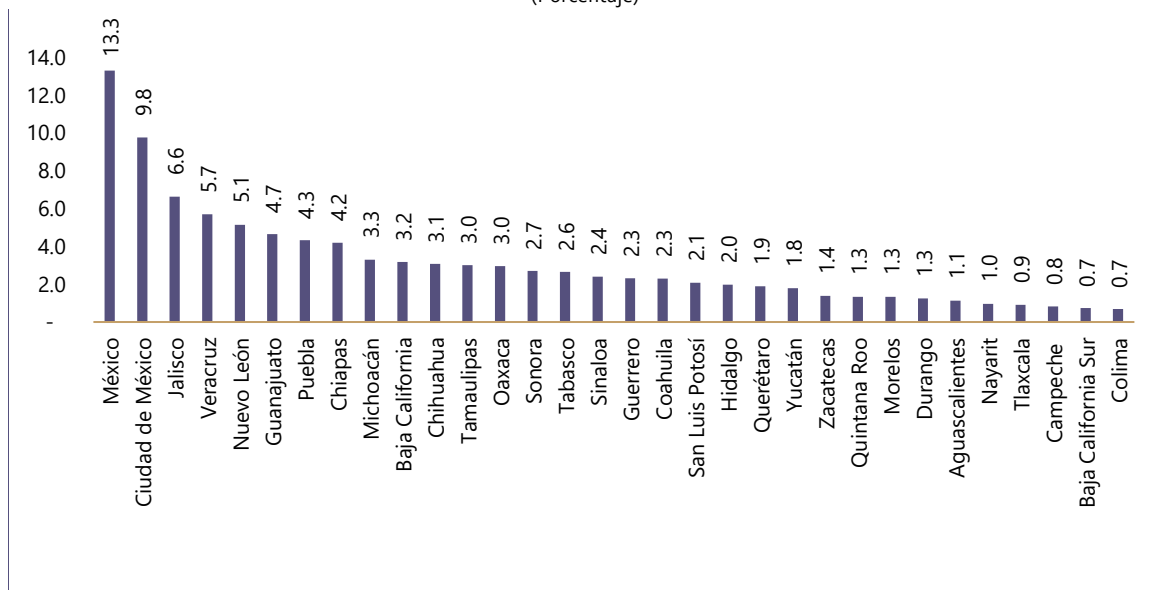
DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: TOTAL PAGADO POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de Pesos y Porcentajes)

Entidad Federativa	Monto	%	Entidad Federativa	Monto	%
México	141,501.3	13.3	Guerrero	24,631.5	2.3
Ciudad de México	103,910.5	9.8	Coahuila	24,503.5	2.3
Jalisco	70,592.2	6.6	San Luis Potosí	22,111.9	2.1
Veracruz	60,598.7	5.7	Hidalgo	20,918.9	2.0
Nuevo León	54,684.9	5.1	Querétaro	20,024.2	1.9
Guanajuato	49,505.9	4.7	Yucatán	18,991.9	1.8
Puebla	46,082.6	4.3	Zacatecas	14,696.4	1.4
Chiapas	44,560.5	4.2	Quintana Roo	14,203.3	1.3
Michoacán	35,086.7	3.3	Morelos	14,182.0	1.3
Baja California	33,746.7	3.2	Durango	13,340.9	1.3
Chihuahua	32,660.5	3.1	Aguascalientes	11,944.3	1.1
Tamaulipas	31,988.6	3.0	Nayarit	10,238.8	1.0
Oaxaca	31,529.2	3.0	Tlaxcala	9,660.6	0.9
Sonora	28,760.1	2.7	Campeche	8,849.1	0.8
Tabasco	28,151.8	2.6	Baja California Sur	7,913.1	0.7
Sinaloa	25,595.6	2.4	Colima	7,268.1	0.7
Total			1,062,434.2 100.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: TOTAL PAGADO POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 de la SHCP.

Los 917,232.6 mdp pagados por la Federación, incluyen 8,489.7 mdp que la SHCP entrega directamente a los municipios por concepto de las participaciones del 0.136% de la RFP y las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos.

- Otras actividades vinculadas con la distribución de las participaciones federales:

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2018, la SHCP acordó con la ASF, por medio del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales (CVSP) de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF), que los informes de las auditorías practicadas por ésta a la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por parte de las entidades federativas, serán revisados y analizados por ese comité para su seguimiento y, en su caso, determinación de las acciones procedentes.

En tal sentido, en 2022 se llevaron a cabo siete reuniones del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales (CVSP), dependiente de la CPFF, en las que se revisaron y tomaron acuerdos sobre diversos temas relacionados con esos procesos, entre los que destacan que el INDETEC elaborará un estudio nacional sobre el comportamiento de las participaciones por los 9/11 de la recaudación del IEPS, por la enajenación de gasolinas y diésel; el CVSP analizará la actualización de las reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la LCF; en 2022 fue obligatoria la asistencia y participación de las entidades federativas en las reuniones de capacitación para la presentación de la información de impuestos y derechos locales; se hará una consulta jurídica a la Procuraduría Fiscal de la Federación y al SAT, sobre la compensación de saldos a favor del IEPS por la enajenación de gasolinas y diésel de ejercicios fiscales anteriores, y que PEMEX proporcione por escrito la explicación sobre el procedimiento realizado para la compensación aplicada en abril y mayo de 2022; entre otros.

- Auditoría a las entidades federativas

Con el fin de efectuar la revisión integral del proceso de distribución, liquidación y pago de las participaciones federales entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se realizaron 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

Al respecto, la revisión consistió en verificar la existencia de fórmulas definidas por las legislaturas locales para la distribución de las participaciones, así como su correcta aplicación; además, en materia del pago de las participaciones federales a los municipios y alcaldías de cada entidad federativa, se verificó que:

- Los pagos se correspondieran con el cálculo efectuado a partir de las fórmulas de distribución de dichas dependencias;
- La transferencia de los recursos se realizó en el plazo establecido por la normativa;

- Los descuentos, deducciones o afectaciones que se hicieron de las participaciones federales, estuvieran debidamente justificadas;
- Los recursos por concepto de deducciones fueron pagados por cuenta de los municipios y alcaldías a los terceros correspondientes.

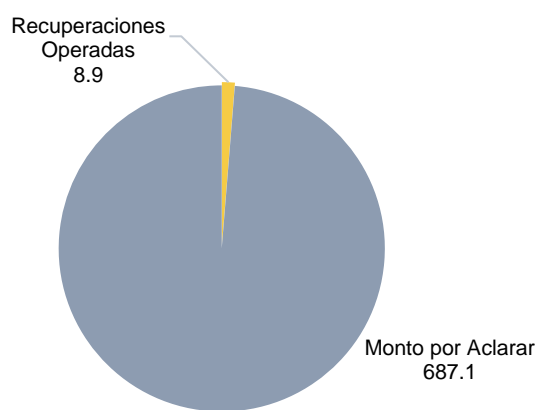
También se revisaron aspectos colaterales como el marco normativo local y la transparencia en la publicación de la información de las participaciones federales.

c. Impacto económico de las observaciones

En la auditoría practicada a la SHCP respecto de la distribución y entrega de las participaciones federales a las entidades federativas no se determinó un impacto económico, ya que este proceso se realizó de conformidad con la normativa.

En la fiscalización de la distribución de las participaciones federales por parte de las entidades federativas entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se obtuvieron 8.9 mdp de recuperaciones operadas y se determinaron 687.1 mdp de monto por aclarar.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTOS POR ACLARAR
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

El monto por aclarar de 687.1 mdp, fue determinado únicamente en 2 de las 32 entidades federativas revisadas y se integró de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA

(Millones de pesos y porcentaje)

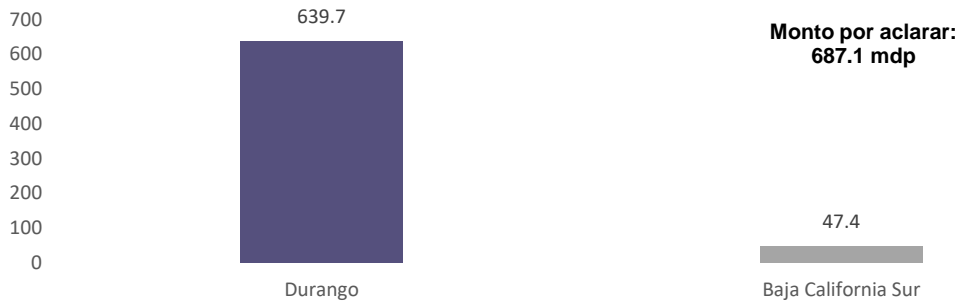
Entidad Federativa	Monto por Aclarar	%
Total	687.1	100.0
Durango	639.7	93.1
Baja California Sur	47.4	6.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA^{1/}

(Millones de pesos)

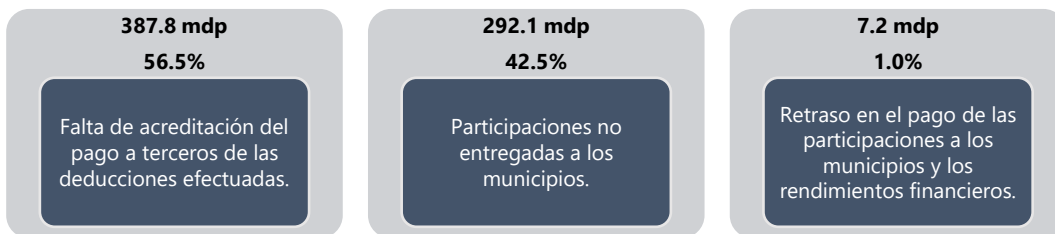


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

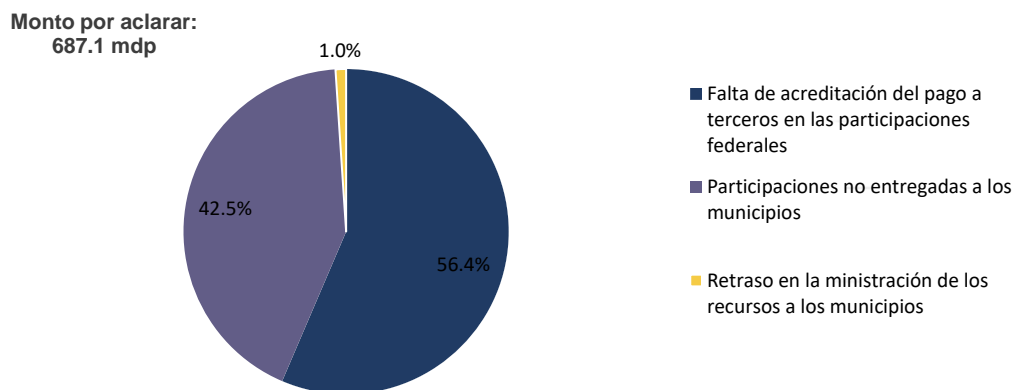
^{1/}Únicamente se incluyen las entidades federativas en las que se determinó un monto por aclarar.

d. Principales irregularidades observadas

Los conceptos de irregularidad que determinaron el monto por aclarar fueron los siguientes:



DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:
 MONTO POR ACLARAR, POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 (Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

- Otros aspectos relevantes de la fiscalización a la distribución de las participaciones federales entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México

Las entidades federativas, por medio de sus legislaturas locales, han establecido distintas formas de agrupación de las fórmulas y criterios para distribuir los recursos de las participaciones federales, lo cual deriva en que diferentes fondos o incentivos de participaciones son agregados en “bolsas” cuyo reparto se efectúa mediante una fórmula común, como se describe a continuación:

El 50.0% de las entidades federativas calculan y distribuyen los recursos entre los municipios mediante una fórmula o criterios establecidos para cada fondo o incentivo participable.

Y las 16 entidades federativas restantes concentran los recursos de uno o varios fondos, en una o más fórmulas comunes para su cálculo y distribución entre los municipios.

También es importante señalar que la distribución del 30.0% del excedente del FFM entre las entidades federativas, se condiciona a la suscripción de convenios entre las entidades federativas y sus municipios que comprueben la existencia de la coordinación fiscal en la administración del impuesto predial. En 2022, únicamente 24 entidades federativas, con 775 municipios coordinados, tuvieron acceso a esa proporción de los recursos del FFM entregados por la Federación; es decir, los municipios coordinados, apenas significaron el 31.6% del total de municipios del país.

Todas las entidades habilitaron en sus páginas de internet el apartado para presentar la información de las participaciones federales pagadas a los municipios y alcaldías.

e. Número de observaciones y acciones emitidas

En la auditoría practicada a la SHCP no se determinaron observaciones.

Por su parte, para las 32 auditorías realizadas en las entidades federativas se determinaron 112 observaciones; de éstas, en el transcurso de las auditorías fueron solventadas 90 y 22 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 21 acciones, que consisten en 8 Recomendaciones; 2 Solicitudes de Aclaración; 8 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 3 Pliegos de Observaciones.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA

(Número)

Entidad Federativa	Observaciones			Acciones				
	Total	Solventada	Con Acciones	R	SA	PRAS	PO	Total
Total	112	90	22	8	2	8	3	21
Aguascalientes	6	6	0					
Baja California	4	4	0					
Baja California Sur	6	4	2	1	1	0	0	2
Campeche	1	1	0					
Coahuila	4	2	2	2	0	0	0	2
Colima	6	4	2	0	0	0	1	1
Chiapas	2	2	0					
Chihuahua	3	2	1	1	0	0	0	1
Ciudad de México	5	5	0					
Durango	8	1	7	0	1	4	2	7
Guanajuato	5	5	0					
Guerrero	2	2	0					
Hidalgo	3	3	0					
Jalisco	4	2	2	0	0	2	0	2
Estado de México								
Michoacán	6	5	1	0	0	1	0	1
Morelos	3	3	0					
Nayarit	5	5	0					
Nuevo León	5	3	2	1	0	1	0	2
Oaxaca	3	3	0					
Puebla	1	1	0					
Querétaro								
Quintana Roo	1	1	0					
San Luis Potosí	1	1	0					
Sinaloa	2	2	0					
Sonora	5	5	0					
Tabasco	2	2	0					
Tamaulipas	2	2	0					
Tlaxcala	5	3	2	2	0	0	0	2
Veracruz	4	4	0					
Yucatán	3	2	1	1	0	0	0	1
Zacatecas	5	5	0					
SHCP								

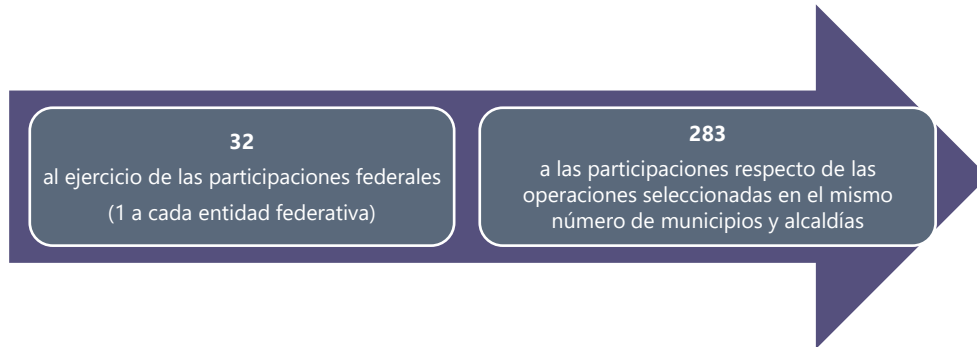
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

2. Ejercicio de las participaciones federales

Resultados de la Fiscalización

a) Número de auditorías

El ejercicio de las participaciones federales fue revisado con 315 auditorías de cumplimiento financiero, de acuerdo con lo siguiente:

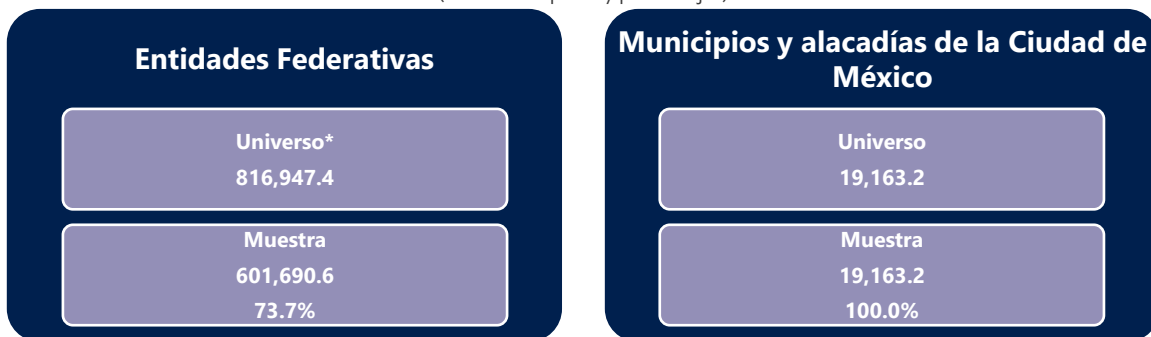


Las 283 auditorías a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México corresponden a las efectuadas bajo un nuevo modelo de fiscalización, en las que se revisó la gestión de estos recursos respecto de un acto en concreto.

b) Alcance de la Fiscalización

En las revisiones efectuadas al ejercicio de las participaciones federales, de acuerdo con el ente revisado, el alcance de la fiscalización fue el siguiente:

EJERCICIO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

*Monto de las participaciones federales una vez deducidas las participaciones pagadas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México

c) Impacto Económico de las observaciones

Entidades federativas

En 25 de las 32 entidades federativas se registraron observaciones con posible impacto económico, 5.5 mdp fueron recuperaciones operadas y 7,231.1 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales están asociados a solicitudes de aclaración (SA) por 1,542.6 mdp (21.3%) y de 5,688.5 mdp (78.7%) a pliegos de observaciones (PO).

Se determinaron solicitudes de aclaración por deficiencias en la integración y presentación de la información y documentación proporcionada por los entes fiscalizados por lo que, en principio, no necesariamente implica un impacto económico en el uso de los recursos públicos, sino que es un ejercicio que realiza la autoridad fiscalizadora para aclarar, revisar o ampliar la información y documentación aportada por los ejecutores de gasto.

El importe relacionado con PO se concentró en 56.8% en Durango, Hidalgo y Morelos con 1,315.1 mdp, 1,178.3 mdp y 736.9 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Baja California Sur, Puebla y Tlaxcala con 261.7 mdp, 256.8 mdp y 228.9 mdp, respectivamente, representaron el 48.4% del total de ese concepto.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA

(Millones de pesos y porcentaje)

Entidad Fiscalizada	Monto por Aclarar			Muestra Auditada (D)	Monto por Aclarar / Muestra Auditada (%)
	Total	SA	PO		
	A=B+C	(B)	(C)		
Total	7,231.1	1,542.6	5,688.5	601,690.6	1.2
Durango	1,395.7	80.6	1,315.1	8,488.2	16.4
Baja California Sur	444.3	261.7	182.5	4,128.3	10.8
Morelos	888.0	151.1	736.9	8,613.0	10.3
Hidalgo	1,178.3	0.0	1,178.3	11,623.8	10.1
Colima	344.7	11.2	333.5	3,862.7	8.9
Tlaxcala	299.0	228.9	70.1	4,855.5	6.2
Michoacán de Ocampo	497.4	168.9	328.6	18,915.2	2.6
Zacatecas	170.8	2.6	168.2	6,931.3	2.5
Aguascalientes	109.3	10.4	99.0	6,898.2	1.6
Puebla	411.1	256.8	154.3	25,457.7	1.6
Chihuahua	311.3	123.1	188.2	20,668.4	1.5
Oaxaca	223.6	6.4	217.2	19,756.6	1.1
Yucatán	124.2	59.7	64.5	11,141.4	1.1
Sinaloa	166.5	0.0	166.5	17,581.3	0.9
Nuevo León	178.3	96.9	81.4	28,838.8	0.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	206.4	18.5	187.9	36,283.3	0.6
Sonora	74.3	0.0	74.3	14,024.9	0.5
Tabasco	45.4	0.0	45.4	17,041.8	0.3
Coahuila de Zaragoza	42.9	6.3	36.6	16,814.3	0.3
Jalisco	92.0	59.5	32.5	37,584.9	0.2
Nayarit	10.7	0.0*	10.6	5,588.1	0.2
Campeche	5.8	0.0	5.8	4,564.2	0.1
Querétaro	5.7	0.0	5.7	12,959.9	0.0*
Guanajuato	3.9	0.0	3.9	23,807.7	0.0*
Guerrero	1.5	0.0	1.5	15,816.9	0.0*
Baja California	0.0	0.0	0.0	21,431.5	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0	30,461.3	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	53,237.6	0.0
Estado de México	0.0	0.0	0.0	80,088.6	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	6,634.1	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	11,394.5	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	16,196.6	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*Porcentaje inferior al 0.1%.

En relación con el indicador monto por aclarar /muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 1.2%.

Municipios y alcaldías de la Ciudad de México

En las auditorías practicadas a las operaciones seleccionadas de 283 municipios y alcaldías de las 32 entidades federativas, 177 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 1,939.5 mdp; de ese importe, 0.2 mdp fueron recuperaciones operadas; y 1,939.3 mdp correspondieron a montos por aclarar.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MONTO POR ACLARAR POR MUNICIPIO O ALCALDÍA
(Millones de pesos)

Municipios y alcaldías	Monto por Aclarar
Total	1,939.3
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	315.6
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	129.9
Municipio de Tecámac, Estado de México	80.9
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	79.0
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	73.9
Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México	69.5
Municipio de Puebla, Puebla	61.7
Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	57.9
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	55.7
Municipio de Chalco, Estado de México	44.0
Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas	41.7
Municipio de La Paz, Baja California Sur	37.2
Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave	34.9
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	34.0
Municipio de Cuernavaca, Morelos	33.4
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	31.7
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	30.9
Municipio de Cuautitlán, Estado de México	25.9
Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero	25.2
Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	24.9
Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes	24.5
Municipio de Chicoloapan, Estado de México	23.9
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	23.4
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	22.7
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	22.5
Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	17.5
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	14.4
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	13.9
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	13.9
Municipio de Tepoztlán, Morelos	13.9
Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	13.1
Municipio de Zumpango, Estado de México	13.0
Municipio de Carmen, Campeche	12.5
Municipio de Monterrey, Nuevo León	12.4
Municipio de Lerdo, Durango	12.0
Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México	11.4
Municipio de Tianguistenco, Estado de México	11.3
Municipio de Victoria, Tamaulipas	10.8
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	10.5
Municipio de San Juan del Río, Querétaro	10.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

NOTA: EL cuadro no incluye municipios cuyo monto por aclarar fue mayor a 5.0 mdp; por otro lado, 106 municipios y alcaldías no presentaron monto por aclarar.

En relación con el indicador monto por aclarar / muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fue 10.1%.

Como se puede observar, la entidad federativa donde sus municipios y/o alcaldías sumaron mayor monto por aclarar fue el Estado de México; asimismo, el municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, fue el que presentó mayor monto por aclarar a nivel nacional, con 315.6 mdp, que significó el 16.3% del total de los montos pendientes de aclarar.

d) Principales conceptos observados

Entidades Federativas

El monto por aclarar de 7,231.1 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,609.2 mdp (36.0% del total), de los cuales 2,181.8 mdp correspondieron a PO y 427.3 mdp a SA.

PO: Hidalgo representó el 54.0% del total con 1,178.3 mdp, seguido de Chihuahua con 188.0 mdp (8.6%) y Puebla con 154.3 mdp (7.1%). Entre Zacatecas, Durango, Baja California Sur, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Tabasco, Aguascalientes, Jalisco, Querétaro y Michoacán de Ocampo concentraron 661.2 mdp (30.3%).

SA: Baja California Sur representó el 61.2% del total con 261.7 mdp, seguido de Durango con 62.0 mdp (14.5%), Yucatán con 59.7 mdp (14.0%) y Chihuahua con 43.9 mdp el restante 10.3%.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 1,669.8 mdp (23.1% del total), de los cuales 1,080.4 mdp correspondieron a PO y 589.4 mdp a SA.

PO: Morelos representó el 64.5% del total con 697.2 mdp, seguido de Oaxaca con 211.2 mdp (19.5%) y Veracruz de Ignacio de la Llave con 124.3 mdp (11.5%). Entre Coahuila de Zaragoza y Colima concentraron 47.8 mdp (4.4%).

SA: Puebla representó el 43.6% del total con 256.8 mdp, seguido de Morelos con 109.8 mdp (18.6%) y el resto de las entidades federativas con 222.8 mdp (37.8%).
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,237.5 mdp (17.1% del total), de los cuales 1,237.5 mdp correspondieron a PO; al respecto, Durango representó el 36.8% del total con 455.3 mdp, seguido de Michoacán de Ocampo con 321.8 mdp (26.0%), Colima con 296.0 mdp (23.9%) y Sinaloa con 164.4 mdp el 13.3% restante del total por aclarar por este concepto.
- Los incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México por 762.7 mdp (10.5% del total), de los cuales 762.7 mdp correspondieron a PO de Durango.
- Los pagos improcedentes o en exceso por 689.8 mdp (9.5% del total), de los cuales 196.6 mdp correspondieron a PO y 493.2 mdp a SA.

PO: Baja California Sur representó el 44.9% del total con 88.3 mdp, seguido de Nuevo León con 78.1 mdp (39.7%). Entre Colima, Sinaloa, Guerrero, Oaxaca y Chihuahua concentraron 30.2 mdp (15.4%).

SA: Michoacán de Ocampo representó el 34.1% del total con 168.4 mdp, seguido de Tlaxcala con 167.3 mdp (33.9%), Nuevo León con 96.7 mdp (19.6%) y las entidades federativas restantes con 60.8 mdp (12.3%).

- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 262.1 mdp (3.6% del total), de los cuales 229.4 mdp correspondieron a PO y 32.7 mdp a SA; al respecto, los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma con 167.8 mdp representaron el 64.0%, seguido de la falta de autorización o justificación de las erogaciones con 67.2 mdp (25.6%) y el resto de las irregularidades concentraron el 10.3% restante con 27.1 mdp.

Municipios y alcaldías de la Ciudad de México

Por su parte, el monto por aclarar de 1,939.3 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales por parte de los 283 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales representó un importe por aclarar de 1,042.9 mdp (53.8% del total), de los cuales 885.7 mdp correspondieron a PO y 157.3 mdp a SA.
Al respecto, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con 79.0 mdp; municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 73.9 mdp; alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, con 69.5 mdp; y municipio de Puebla, Puebla, con 61.7 mdp concentraron el 27.2% del total. Entre 104 municipios concentraron el restante 72.8% con 758.9 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 346.3 mdp (17.9% del total), de los cuales 246.5 mdp correspondieron a PO y 99.9 mdp a SA.
El municipio de Tecámac, Estado de México, con 80.9 mdp; alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con 75.1 mdp; y municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con 57.9 mdp concentraron el 61.7% del total. Entre 26 municipios concentraron el restante 38.3% con 132.5 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa con 261.8 mdp (13.5% del total), de los cuales 261.8 mdp correspondieron a PO.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con 257.8 mdp representó el 98.5%. Entre 4 municipios concentraron el restante 1.5% con 4.0 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.

- Los pagos improcedentes o en exceso por 126.4 mdp (6.5% del total), de los cuales 122.1 mdp correspondieron a PO y 4.3 mdp a SA.
El municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con 33.8 mdp, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con 25.9 mdp, y municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 23.4 mdp, concentraron el 65.7% del total. Entre 19 municipios concentraron el restante 34.3% con 43.3 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 95.7 mdp (4.9% del total), de los cuales 85.5 mdp correspondieron a PO y 20.8 mdp a SA.
La alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con 54.8 mdp significó el 57.3% del total. Entre 7 municipios concentraron el restante 42.7% con 40.9 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 3.4% con 66.2 mdp.

e) Número de observaciones y acciones emitidas

Se determinaron 563 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales por las entidades federativas; de ellas, 234 fueron solventadas durante el desarrollo de las auditorías y 329 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 392 acciones, las cuales se integraron por 225 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 87 pliegos de observaciones, 57 solicitudes de aclaración y 23 recomendaciones.

En el ámbito municipal, se determinaron 853 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales; de ellas, 395 fueron solventadas durante el desarrollo de las auditorías y 458 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 484 acciones que se componen por 263 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 201 pliegos de observaciones, 18 solicitudes de aclaración y 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

3. Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

El artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) debe revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, para la revisión de la Cuenta Pública 2022, la ASF realizó 83 auditorías: una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); una a cada entidad federativa incluida la Ciudad de México (un total de 32) y 50 a municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

En estas auditorías se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.
- Las Reglas de Operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los Lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las Disposiciones Operativas para el Proceso de Validación Mensual del ISR Participable conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las Estrategias para el proceso de validación del ISR participable conforme el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las Disposiciones Operativas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas que regulan la Aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se determinó que el importe que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) transfirió a las entidades federativas corresponde al validado por el SAT respecto de los entes públicos que elaboraron sus CFDI de nómina sin inconsistencias y que enteraron las retenciones de ISR correspondientes por 98,311.2 mdp.

Los descuentos por la devolución de saldos de ISR a contribuyentes relacionados con los entes públicos de las entidades federativas fueron 3,429.0 mdp; por lo tanto, el importe neto a participar a las 32 entidades federativas fue de 94,882.2 mdp.

En la auditoría a la SHCP se revisó el cumplimiento de lo dispuesto en las Reglas de Operación y en los Criterios de validación aplicados para la validación de los importes de ISR para cada entidad federativa, principalmente en cuanto a:

- La recepción de la UCEF de manera mensual por parte de las entidades federativas que tengan modificaciones al listado de Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de los entes públicos que participan en el proceso de validación para elaborar el Anexo Único que remitirá cada mes al SAT.
- La validación del SAT de la información de las entidades federativas que elaboraron sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, la declaración y el pago correspondiente a las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios, así como asimilados a salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado pagados con recursos propios y federales para integrar los informes mensuales y remitirlos a la UCEF.
- Que el SAT informó a la UCEF, dentro del plazo establecido en la normativa, acerca de los entes públicos a los que se les detectaron diferencias u omisiones, a efectos de que esta unidad determine los montos susceptibles de ser reintegrados a las entidades federativas.
- Que la UCEF envió a las entidades federativas la información de los montos que les corresponden, así como los de sus municipios y alcaldías a más tardar el mismo día en que se radicaron los recursos.
- Que la UCEF, por medio de la TESOFE, transfirió a las 32 entidades federativas los recursos netos del ISR participado por 94,882.2 mdp, los cuales no tuvieron diferencias con el monto del ISR participado validado por el SAT y el informado por la UCEF a las entidades.
- Que la SHCP dispone del mecanismo y la metodología para determinar los porcentajes del ISR pagados con recursos propios y federales, así como de cuando se involucraron recursos mixtos en el pago de sueldos y salarios o asimilables a salarios y para el cálculo del importe susceptible de reintegrar a las entidades federativas por concepto de devolución de ISR.

En las auditorías a las 32 entidades federativas y los 50 municipios, se revisó:

- El registro presupuestal en el rubro de servicios personales para determinar el monto de los pagos por salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, así como la determinación de la retención del ISR correspondiente.
- Que el registro contable de las retenciones del ISR fuera consistente con los registros de los pagos y los enteros realizados ante el SAT.
- Que la información de los pagos por salarios, los resúmenes de nómina y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas pagadas, fuera consistente con los registros contables y presupuestales que reflejan las retenciones del ISR.
- Que las nóminas timbradas fueran consistentes con la fuente de financiamiento del recurso con el que se pagaron.
- Que se enteró al SAT la totalidad de las retenciones del ISR por los pagos de sueldos y salarios o asimilables a salarios.
- Que la entidad federativa y los municipios recibieron las participaciones federales por concepto del ISR de acuerdo con los montos validados por el SAT, y que fueron registrados contable y presupuestalmente.

Principales resultados obtenidos con las auditorías

a) Entidades federativas

En las auditorías realizadas a las entidades federativas se determinaron 17 observaciones; de ellas, 11 fueron solventadas durante el desarrollo de las auditorías y 6 quedaron pendientes de solventar. De éstas se generaron 6 acciones, las cuales se integraron por 4 Recomendaciones y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

Las 4 Recomendaciones, se emitieron a 4 entidades federativas para que establezcan los controles en materia presupuestal por fuente de financiamiento, con el objeto de garantizar que en los CFDI por concepto de nómina se identifique la fuente de financiamiento.

Las 2 PEFCF, corresponden a 2 entidades federativas; en el primer caso, porque la integración no es consistente por fuente de financiamiento del ISR retenido por sueldos y salarios asimilados a salarios con los registros contables del pago del ISR y, en el segundo, debido a que no se enteró al SAT la totalidad del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios asimilados a salarios, por

lo que no permitió identificar la fuente de financiamiento con que fueron pagadas esas retenciones.

a) Municipios y alcaldías de la Ciudad de México

En cuanto a las auditorías realizadas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se generaron 47 observaciones, de ellas, durante las revisiones, se atendieron 33, y quedaron sin atender 14. De éstas, se generaron 14 acciones: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 10 PEFCF.

Los PRAS emitidos corresponden a 3 municipios, por lo siguiente:

- Uno omitió conciliar las cifras reportadas del Capítulo 1000 Servicios Personales en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el importe total de los pagos realizados en ese ejercicio fiscal por concepto de sueldos y salarios asimilados a salarios.
- El segundo, no registró la totalidad del ISR retenido a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 y registró en sus cuentas contables un importe de ingreso menor al recibido por concepto de participaciones del ISR.
- El tercero, realizó erróneamente el registro contable y presupuestal de los ingresos de las participaciones del ISR en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Los 10 PEFCF, correspondientes a 8 municipios se determinaron por las razones siguientes:

- En dos casos, no aportaron la información que acredite los enteros al SAT por la totalidad de los recursos retenidos por concepto de ISR de sus trabajadores.
- En el tercero, se identificó que las retenciones del ISR enteradas y registradas en su sistema contable y sus resúmenes de nómina no son consistentes con los CFDI.
- En el cuarto, no expidió ni entregó el 91.7% de los CFDI del monto que registró como pagado en el capítulo 1000 Servicios Personales de su Cuenta Pública 2022.
- En el quinto, no se logró verificar con qué fuente de financiamiento se pagó el ISR.
- En el sexto, se identificó que unos CFDI se timbraron con la fuente de financiamiento de participaciones federales o ingresos propios cuando estuvieron financiados con recursos federales.

- En el séptimo, en los CFDI de la nómina que se pagó con recursos federales, no se registró la fuente de financiamiento de “Ingresos Federales”;
- En el octavo, se identificó que emitió CFDI por concepto de pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en los que se registró una fuente diferente a la que se utilizó para realizar dichos pagos.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento del artículo 3-B de la LCF

La verificación del cumplimiento del artículo 3-B de la LCF por parte de la ASF implica que para aquellos hallazgos en donde al ente fiscalizado (ya sea entidad federativa o municipio) se le identificaron inconsistencias en la integración de la fuente de financiamiento (propios, federales o mixtos) o la falta de correspondencia entre la información para la determinación de retenciones y los enteros realizados, la autoridad competente para determinar y hacer exigible a favor de la Federación los montos del ISR o del propio resultado del mecanismo de cálculo para determinar los montos a favor de entidades federativas y municipios por el artículo 3-B de la LCF, es la SHCP por medio del SAT.

Por ello, aunque los resultados de estas auditorías sobre el cumplimiento del artículo 3-B de la LCF no se hacen exigibles montos resarcitorios de manera directa por parte de la ASF, mediante las acciones de PEFCF se avisa a la autoridad competente para que lleve a cabo los procedimientos administrativos correspondientes. Sin embargo, ello no significa que por intervención de las auditorías practicadas por la ASF no existan efectos en el monto estimado a favor de la Federación, ya que:

- Se presentaron casos en donde una vez iniciada la auditoría por parte de la ASF, se identificaron diferencias entre los registros contables y presupuestales, así como de declaraciones, retenciones y pagos o en la información respecto a la fuente de financiamiento de “Ingresos Propios” (IP); sin embargo, el ente fiscalizado corrigió su situación y presentó las declaraciones fiscales; enteró al SAT de manera complementaria los recursos faltantes; o corrigió la fuente de financiamiento de los CFDI con el fin de que el propio mecanismo y conforme a la normativa se llevara a cabo el ajuste de manera automática de los montos con los que originalmente fue beneficiado (“descuento automático”).
Como resultado de ello, por intervención de la ASF, se constataron las acciones de los entes fiscalizados, en favor de la Federación, en un monto estimado de poco más de 282.7 mdp.
- En los casos donde, por intervención de la auditoría practicada por la ASF, se identificaron diferencias entre los registros contables y presupuestales, así como de declaraciones, retenciones y pagos o en la información respecto a la fuente de financiamiento de “Ingresos Propios” (IP), y no se dispuso del soporte de que el ente

fiscalizado realizó algunas acciones que se derivaron en los avisos correspondientes al SAT mediante la PEFCF con el fin de que esa autoridad determine el monto definitivo y exigible, se estima que podría generarse un monto aproximado en favor de la Federación de 173.7 mdp.

De esta manera, para los casos específicos en los que se tuvo conocimiento de autocorrecciones o donde debe intervenir el SAT en su carácter de autoridad fiscal, que se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, se tiene un efecto total ("directo" e "indirecto") por la intervención de las auditorías realizadas al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF en un monto estimado cercano a los 456.4 mdp.

CAPÍTULO V.

I. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y PRINCIPIO DE ANUALIDAD

1. Importancia de las auditorías a esta materia

En 2015 se efectuaron modificaciones a la CPEUM en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que derivaron en la emisión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y en el otorgamiento de facultades a la ASF para verificar su cumplimiento a partir de 2016.

Para el ejercicio fiscal 2022 se revisaron las 32 entidades federativas, en el que se hizo énfasis en la fiscalización de la contratación de deuda pública a corto y largo plazo, como consecuencia de observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2021; también se revisó el cumplimiento de otras obligaciones relacionadas con las reglas de disciplina financiera y los límites en montos que determina la LDFEFM, como servicios personales y el destino de los ingresos excedentes de libre disposición en rubros permitidos.

En estas auditorías no se determinó una muestra auditada, ya que no se revisó el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública.

Observaciones formuladas y acciones

Resulta importante aclarar que algunas de las obligaciones establecidas en la LDFEFM se encuentran vinculadas con el destino de los recursos (aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales), por lo que sólo se revisa que el procedimiento o mecanismo utilizado por las entidades sea en estricto cumplimiento a lo mencionado en la normativa; además, de que se verifique, en su caso, la relación de conceptos en los que se utilizaron los recursos presupuestarios en cumplimiento de los supuestos normativos aplicables:

- Límite al pago de servicios personales, el cual no puede sobrepasar lo máximo permitido durante el ejercicio fiscal (artículos 10, fracción I, 13, fracción V, y sexto transitorio de la LDFEFM).
- Límite de recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos; podrán ser hasta por el 2.0% de los ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa para el ejercicio fiscal 2022 (artículo 12 de la LDFEFM).

- Destinar ingresos excedentes de libre disposición (aquellos que resultan superiores a lo programado en el paquete del ente público) en los rubros indicados en la ley (artículo 14 de la LDFEFM) y de conformidad con el nivel de endeudamiento de cada ente público.
- En todo momento el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no exceda del 6.0% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto (artículo 30 de la LDFEFM).
- No rebasar el Techo de Financiamiento Neto (TFN) (artículo 46 de la LDFEFM).
- Cargas financieras por incumplimiento de pago de créditos contratados (artículos 54, 60 y 61 de la LDFEFM).

En este sentido, cuando los entes fiscalizados incumplieron algunas de las obligaciones relacionadas con el destino de los recursos, se les promovió una Solicitud de Aclaración (SA) para que presentaran información adicional para atender las observaciones realizadas.

Como producto de las auditorías realizadas se formularon 79 observaciones, en promedio 2.5 observaciones por auditoría. Los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 69 observaciones que significó el 87.0%, y dejaron sin atender 10, el 13.0%. Lo anterior se presentó de la manera siguiente:

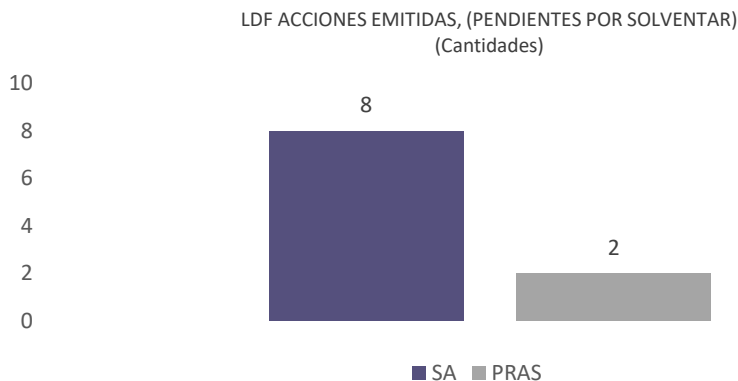
OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR
POR ENTE PÚBLICO AUDITADO
(Cantidades)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2022.

En su conjunto, el total de observaciones derivaron en 10 acciones correctivas que se integran por 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20.0%) y 8 Solicitudes de Aclaración (80.0%).

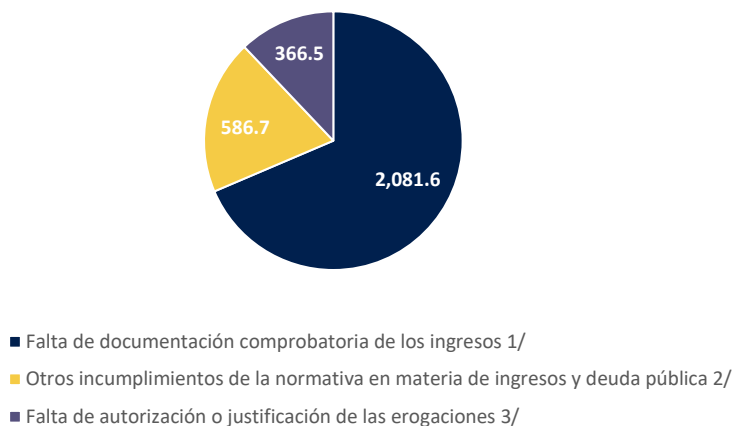
La distribución del total de observaciones emitidas se presentó de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2022.

Con motivo de lo anterior, el monto por aclarar, de las auditorías practicadas sobre el cumplimiento de las disposiciones de la LDFFEM, ascendió a 3,034.8 millones de pesos, distribuido por tipo de irregularidad de la manera siguiente:

LDFFEM - MONTO POR ACLARAR, POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2022.

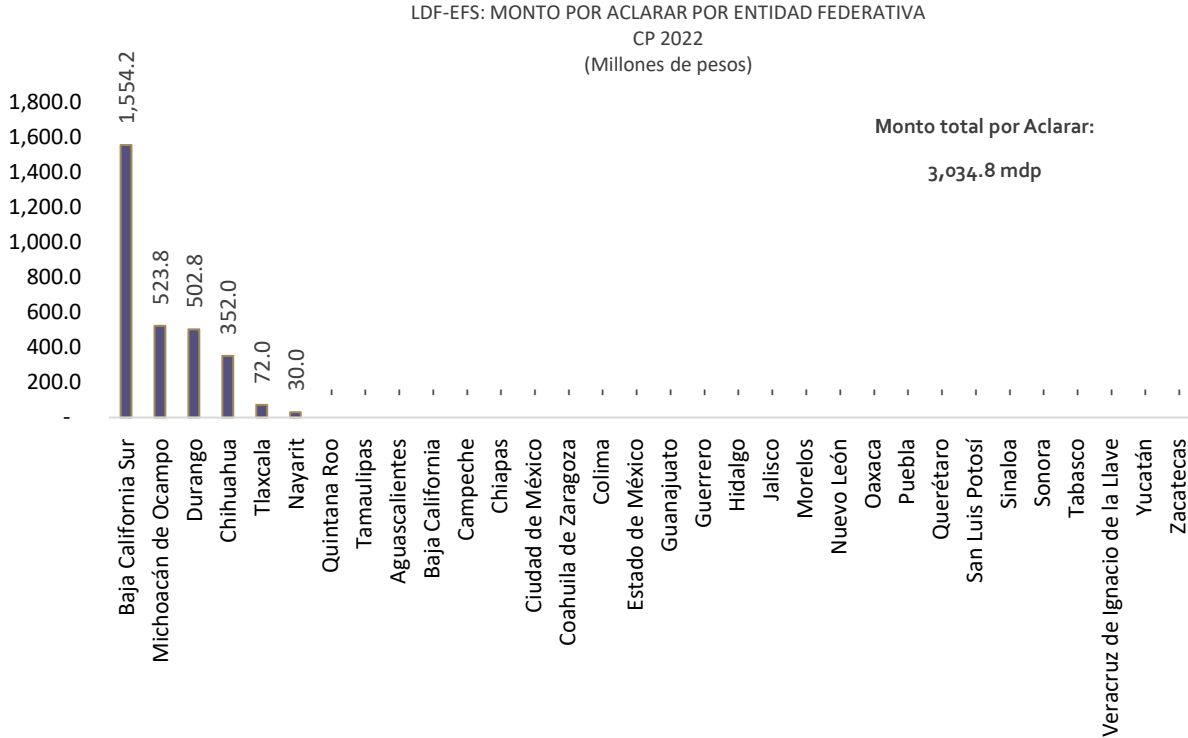
1/ Ingresos excedentes de libre disposición (falta de documentación de la aplicación y autorización)

2/ Ingresos excedentes de libre disposición (se aplicaron en conceptos no contemplados dentro de la normativa 454.0 mdp) y deuda pública 132.7 mdp por penas convencionales)

3/ Aduos de ejercicios fiscales anteriores que excedieron del límite establecido.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

El 51.2% del monto por aclarar correspondió al Gobierno del Estado de Baja California Sur por la falta de documentación sobre la autorización y destino de los ingresos excedentes de libre disposición, como se aprecia en la siguiente representación gráfica:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2022.

Principales observaciones emitidas

Con motivo de las auditorías efectuadas, las acciones promovidas se derivaron de las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES POR CLASIFICACIÓN DE ENTES FISCALIZADOS		
Observación	Descripción	Entidad Federativa
Balances presupuestarios sostenibles	Presentaron balances presupuestarios negativos.	1
Formatos CONAC	Presentaron diferencias entre formatos.	7
Servicios personales (asignación)	Excedieron el límite máximo de asignación presupuestal.	6
Servicios personales (ejecución)	Incrementaron los recursos asignados para servicios personales aprobado en el presupuesto de egresos.	2
Ingresos excedentes	No comprobaron que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los Municipios se destinaron a los conceptos previstos por la LDDEFM.	6
Deuda a corto plazo	No liquidó los financiamientos tres meses antes que concluyera el periodo de gobierno de la administración.	1
	Cargas financieras por incumplimiento de pago de créditos contratados	

Observación	Descripción	Entidad Federativa
RPU	No cumplieron con el registro conforme la normativa y no enviaron trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales o posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información de cada financiamiento y obligación contratadas.	2
Sistema de alertas	Diferencias entre lo registrado en cuenta pública y lo publicado por el Sistema de alertas.	10

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2022.

Otros resultados relevantes sin monto

- Diferencias entre los formatos establecidos por la LDFEFM y el Sistema de alertas, respecto de la Cuenta Pública 2022.
- No se informó a la legislatura local las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de las fuentes de recursos necesarias ni el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- Un ente público no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido en la LDFEFM, en virtud de que generaron balances presupuestarios negativos.
- En el cálculo de la asignación de servicios personales en algunos casos no se siguió la metodología indicada por la normativa o se realizaron incrementos respecto del aprobado, sin que superaran el límite máximo calculado o no se ejecutaron esos incrementos presupuestales, por lo que no superó aprobado originalmente.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento de los objetivos de la LDFEFM

Con motivo de la intervención de la ASF, se ha logrado que algunos entes públicos cumplan las disposiciones establecidas en la LDFEFM, tales como:

- Los entes públicos en lo general, asignan servicios personales de conformidad con los límites establecidos por la normativa.
- Los entes públicos aclaran o precisan de mejor forma los destinos de ingresos excedentes de ingresos de libre disposición.
- Mejor observancia de las disposiciones establecidas en la LDFEFM.
- En general, en algunas entidades federativas, la tendencia desde la implementación de la LDFEFM ha sido de un manejo prudente del endeudamiento.

II. DISPONIBILIDADES DE RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (PRINCIPIO DE ANUALIDAD)

Antecedentes del concepto auditado

El artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal de 2022 (concepto auditado) encuentra su origen en la iniciativa de la LIF para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados.

La referida iniciativa consideró la necesidad de transparentar los recursos que permanecían “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública.

Desde el 2016 y hasta la fecha, la LIF incluye un artículo transitorio en ese tenor; para el ejercicio fiscal 2002, el artículo Séptimo Transitorio de la LIF quedó redactado de la manera siguiente:

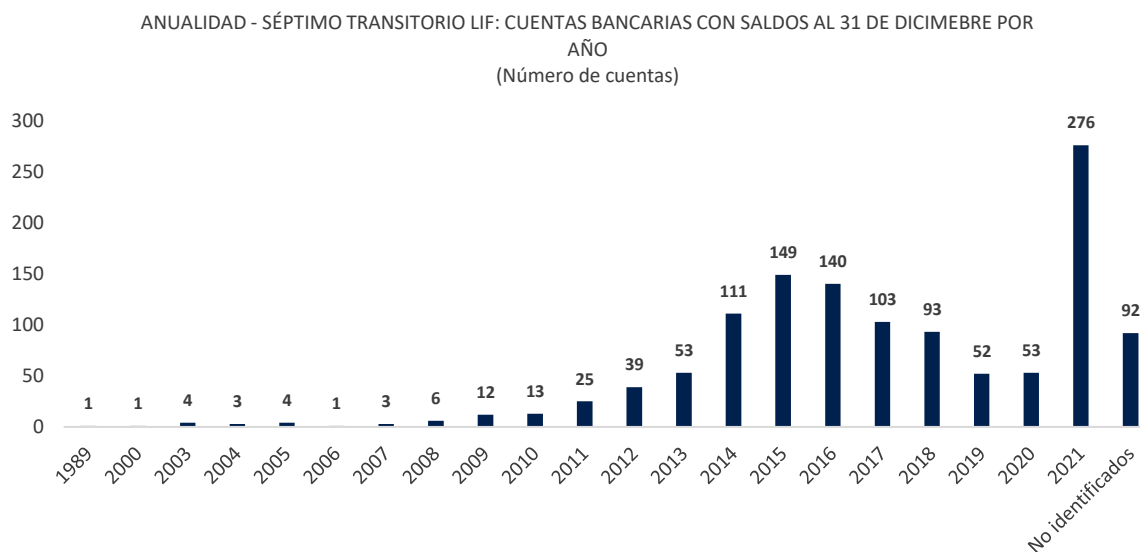
“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Principales resultados obtenidos con las auditorías

En las auditorías realizadas por la ASF a las 32 entidades federativas, se analizaron 1,234 cuentas bancarias en las que, con motivo del análisis de su balanza de comprobación, reportaron saldos por disponibilidades al 31 de diciembre de 2022; de éstas, se determinó lo siguiente:

- A 95 cuentas bancarias (7.7%) no les eran aplicables los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, ya sea por motivo de la existencia de una disposición normativa expresa, o en su caso, debido a que los saldos que mantenían no provenían de Transferencias Federales Etiquetadas.
- En 321 cuentas bancarias (26.0%) se identificó que las entidades federativas realizaron las gestiones correspondientes a efecto de no tener disponibilidades de recursos, y para el momento del inicio formal de las auditorías ya no prevalecieron los saldos correspondientes al 31 de diciembre de 2022.
- Se identificaron 818 cuentas bancarias (66.3%) que mantenían saldos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022.

En cuanto al ejercicio fiscal al que correspondían las cuentas bancarias que concentraban los recursos de transferencias federales etiquetadas, fueron identificadas algunas que datan desde 1989 hasta 2021; destaca de manera natural el año 2021 (por ser el año previo al corte de las auditorías) al concentrar el mayor número de cuentas bancarias con 276 (22.4%), y posteriormente los años previos a la entrada en vigor de la LDFEFM, donde se registraron 140 cuentas para el 2016 (11.3%), 149 para 2015 (12.1%) y 111 para 2014 (9.0%), como se muestra a continuación:

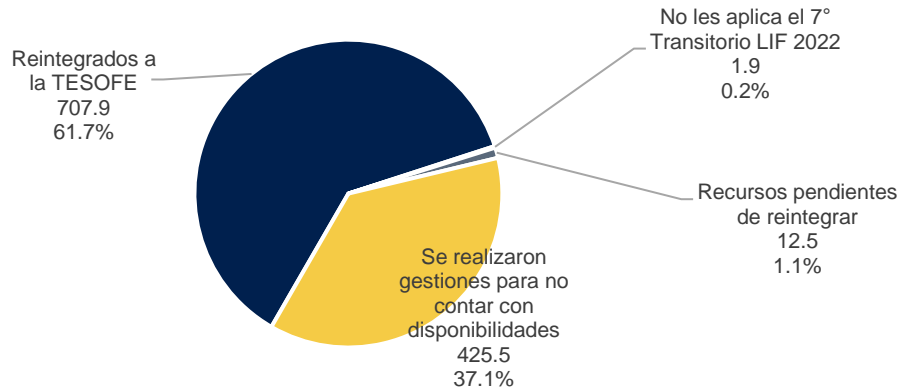


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

En cuanto al importe de los saldos identificados en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022, como ya se señaló, fueron reconocidas 1,234 cuentas que en total registraban un saldo acumulado por 1,139.6 mdp; de este importe, a 95 cuentas bancarias con un saldo de 1.9 mdp (0.2%) no les eran aplicables los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la LIF para el ejercicio fiscal de 2022, y para 321 cuentas bancarias con saldos por un importe de 425.5 mdp (37.1%), las entidades federativas realizaron las gestiones correspondientes a efecto de no tener disponibilidades de recursos al inicio de las auditorías.

Asimismo, como resultado de las auditorías y con motivo de la intervención de la ASF, se reintegró a la TESOFE un importe total de 707.9 mdp (61.7%) correspondientes a 818 cuentas bancarias, en los cuales se incluyen los rendimientos financieros que generaron esos recursos; por último, quedó pendiente de reintegrarse a la TESOFE un importe de 12.5 mdp (1.1%).

ANUALIDAD - SÉPTIMO TRANSITORIO LIF: SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE POR RESULTADOS EN SU ANÁLISIS
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Por lo que hace a las auditorías realizadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se generaron 45 observaciones. Durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 34 observaciones y quedaron sin atender 11 observaciones. De éstas, se generaron 11 acciones, las cuales se integran por 7 PRAS, 3 PO y 1 R.

CAPÍTULO VI.

RESULTADOS INTEGRALES DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

1. Número de auditorías

Para la fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2022 se realizaron 1,762 auditorías; de éstas, 1,267 correspondieron al gasto federalizado programable;¹⁵ 598 a las participaciones federales o gasto federalizado no programable y 112 al cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM.

2. Alcance de la fiscalización

De acuerdo con la estrategia de fiscalización del gasto federalizado, el alcance de la revisión fue el siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN, MUESTRA AUDITADA
(Millones de pesos y porcentaje)



3. Impacto económico de las observaciones

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2022 el impacto económico de las observaciones se integró por 22,892.1 mdp de monto por aclarar y 2,192.3 mdp de recuperaciones operadas, de acuerdo con lo siguiente:

¹⁵ Incluye 49 auditorías, de otros conceptos, de las cuales 33 correspondieron al Programa de Atención a la Salud; 10 al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; 15 al Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, y 1 al Cumplimiento del séptimo transitorio de la LIFEF 2021.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR TIPO DE GASTO
(Millones de pesos y porcentaje)

Modalidad de transferencia de los recursos	Monto por Aclarar	%	Recuperaciones Operadas	%
Total	22,892.1	100.0	2,192.3	100.0
Gasto Federalizado Programable	9,430.1	41.2	1,451.0	66.2
Participaciones Federales	9,857.5	43.1	14.6	0.7
Otros	3,604.5	15.7	726.7	33.2
Programa de Atención a la Salud	557.1	2.4	18.8	0.9
Cumplimiento de la LDFEFM	3,034.8	13.3	0.0	0.0
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)	12.5	0.1	707.9	32.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

En el caso del gasto federalizado programable, las recuperaciones operadas se refieren a recursos que son reintegrados a la TESOFE, mientras que, en el caso de las participaciones federales, los recursos se reintegran a las cuentas bancarias de los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, según sea el caso.

El monto por aclarar determinado en las auditorías realizadas para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 tuvo una disminución respecto del observado en la Cuenta Pública 2021, principalmente por una reducción de la cuantificación económica de las observaciones en las auditorías efectuadas al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

El monto por aclarar en las auditorías a la LDFEFM realizadas a las entidades federativas puede variar considerablemente ya que se revisan de manera global las cifras de Cuenta Pública y de los presupuestos locales; es decir, si en un año alguna entidad cuenta con más ingresos excedentes de libre disposición en comparación con otro año y no entrega documentación, el monto puede aumentar.

En lo particular, el monto por aclarar determinado en la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 disminuyó respecto de lo observado en 2021, debido a que aquellas que realizaron pagos por servicios personales una vez aprobado el presupuesto lo justificaron debidamente, y, en lo general se acreditó la aplicación de los ingresos excedentes de libre disposición de conformidad con la normativa, lo que demuestra que los servidores públicos de las entidades fiscalizadas tienen mejor comprensión de la norma, ya que han sido fiscalizados durante 5 años consecutivos.

Por otro lado, en el caso de las participaciones federales la reducción del monto por aclarar se explica gracias al trabajo que la ASF ha realizado con los entes fiscalizados, los cuales han adquirido mayor conocimiento respecto de la información que debe ser entregada para acreditar el ejercicio de los recursos.

En ese sentido, se han disminuido considerablemente las observaciones por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, lo que ha permitido que el grupo auditor realice observaciones más puntuales; asimismo, se tiene más evidencia de las operaciones realizadas en servicios personales, adquisiciones, obra pública, entre otras, así como de su trazabilidad desde la transferencia de los recursos hasta su ejercicio, por lo que en la revisión de la Cuenta Pública 2022 se redujeron el número de solicitudes determinadas en la revisión del ejercicio de las participaciones federales.

Por tipo de ente fiscalizado el monto observado es el siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de ente fiscalizado	Monto por Aclarar	%	Recuperaciones Operadas	%
Total	22,892.1	100.0	2,192.3	100.0
Gobierno Federal	1,002.0	4.4	260.7	11.9
Gobierno de las entidades federativas	16,142.2	70.5	1,506.6	68.8
Gobierno Municipal	3,481.1	15.2	76.8	3.5
Instituciones de educación media superior ^{1/}	415.7	1.8	194.9	8.9
Instituciones de Educación Superior ^{2/}	1,851.2	8.1	153.2	7.0

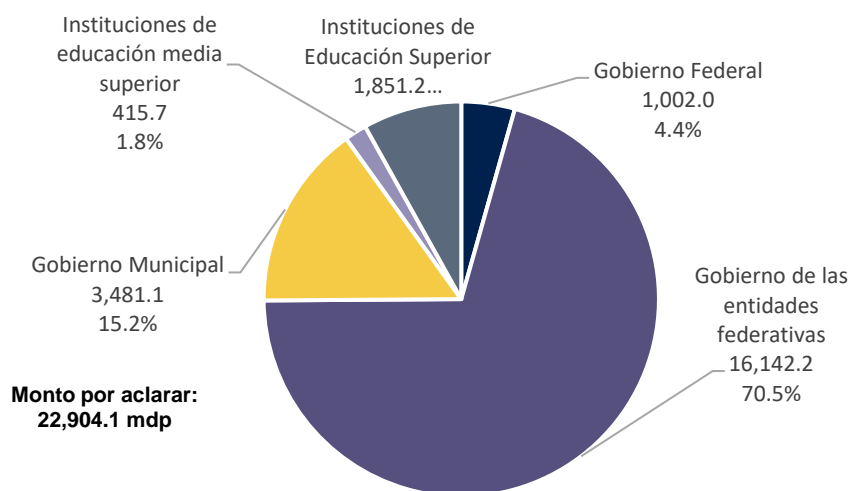
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

^{1/}Considera el monto por aclarar determinado en las auditorías efectuadas a los institutos tecnológicos y las universidades públicas estatales. ^{2/}Incluye las auditorías a los Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, y los Instituto de Capacitación para el Trabajo.

^{3/}Incluye las auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, la Universidad Aeronáutica, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
(Millones de pesos y porcentaje)

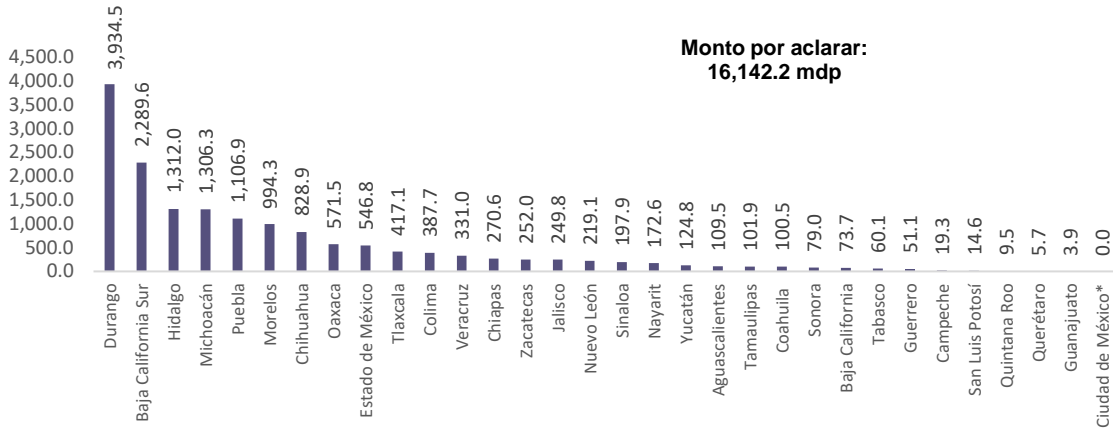


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

De acuerdo con lo anterior, el importe por aclarar asciende a 22,892.1 mdp, los cuales, conforme a la LFRCF, son susceptibles de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento.

El monto por aclarar, según el tipo de ente fiscalizado se presenta en las gráficas siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS*
(Millones de pesos)

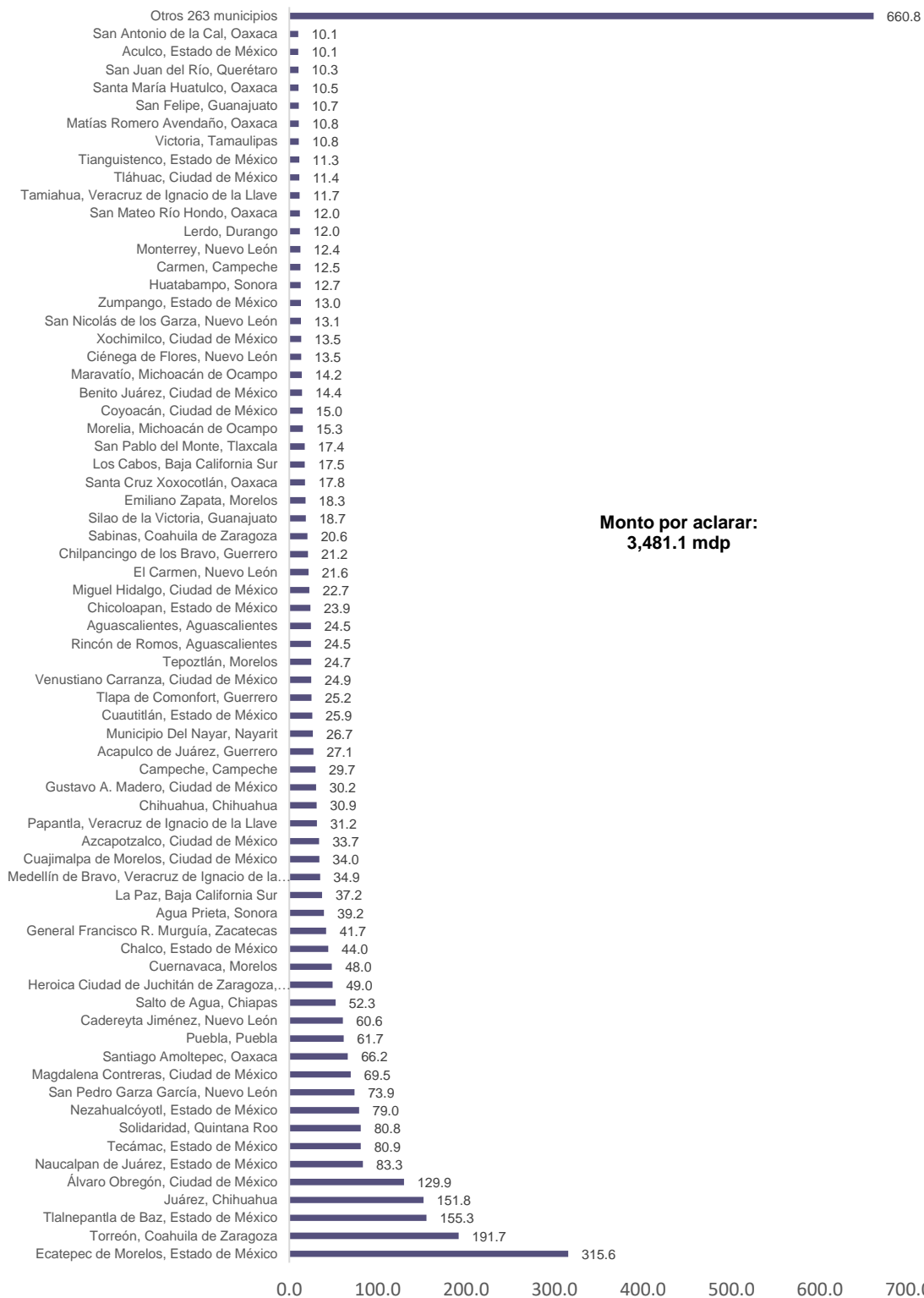


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

*En las auditorías efectuadas al Gobierno de la Ciudad de México no se determinó un monto por aclarar.

El 81.0% del monto por aclarar determinado en las auditorías efectuadas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se concentró en 69 de los 322 entes fiscalizados en los que se determinó un importe; en 407 no se generó un monto por aclarar.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
(Millones de pesos)



**Monto por aclarar:
3,481.1 mdp**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022

NOTA: El gráfico no incluye aquellos municipios y alcaldías auditados, que su monto por aclarar fue inferior a 10 millones de pesos, así como aquellos que no presentaron observaciones con probable impacto económico.

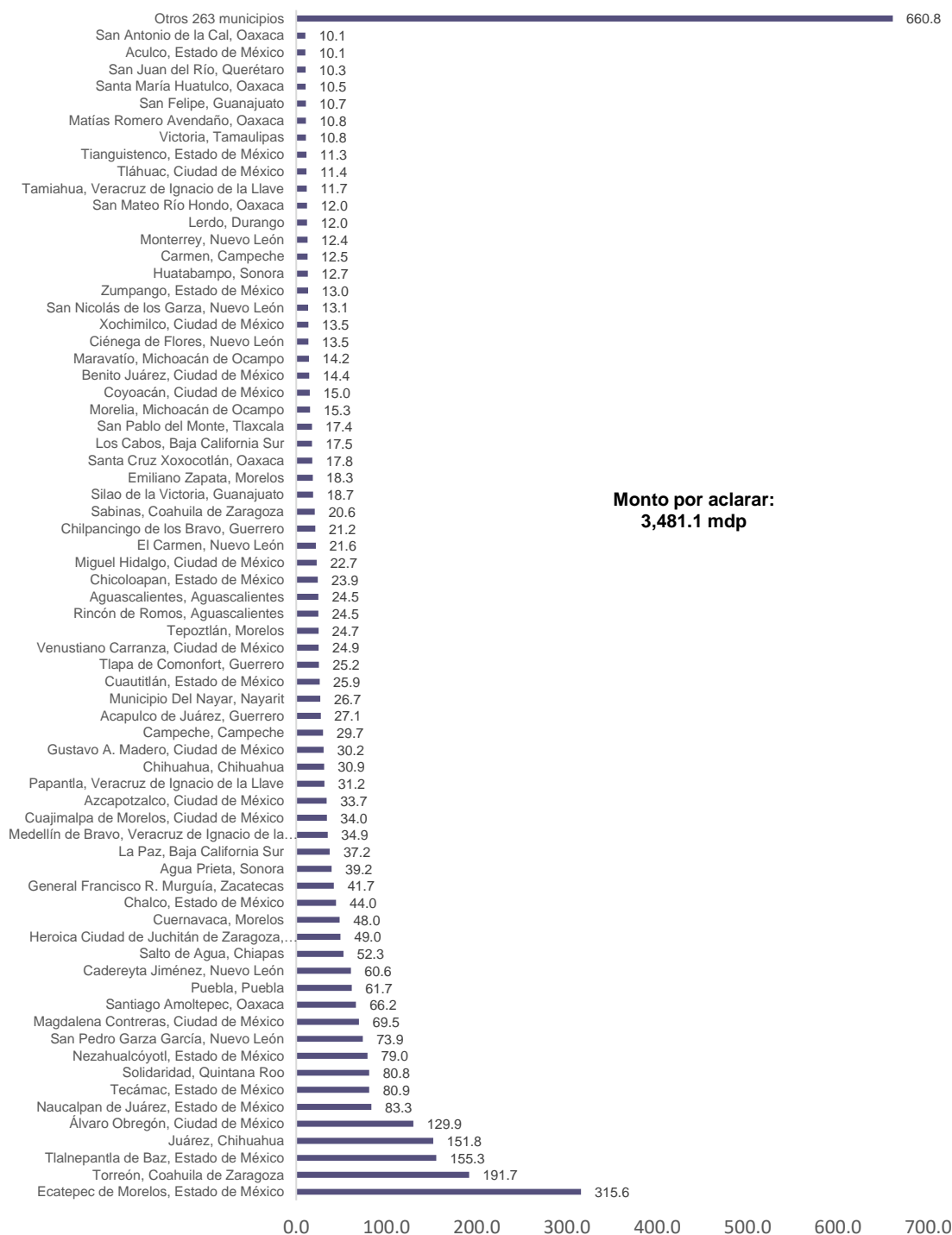
No se presentan las gráficas correspondientes al monto por aclarar en las instituciones de educación media superior y superior, ya que fueron incluidas en el apartado de los resultados del gasto federalizado programable.

Un indicador relevante sobre la calidad en la gestión de los recursos es el correspondiente al monto por aclarar / muestra auditada, el cual, para fines de este apartado, no considera el monto por aclarar de 3,034.8 mdp de las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM ni 12.5 mdp de las efectuadas al principio de anualidad, ya que éstas al no ser financieras no tienen muestra auditada.

En las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el valor del indicador fue de 0.9%, de acuerdo con lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

(Porcentaje)



Monto por aclarar:
3,481.1 mdp

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022

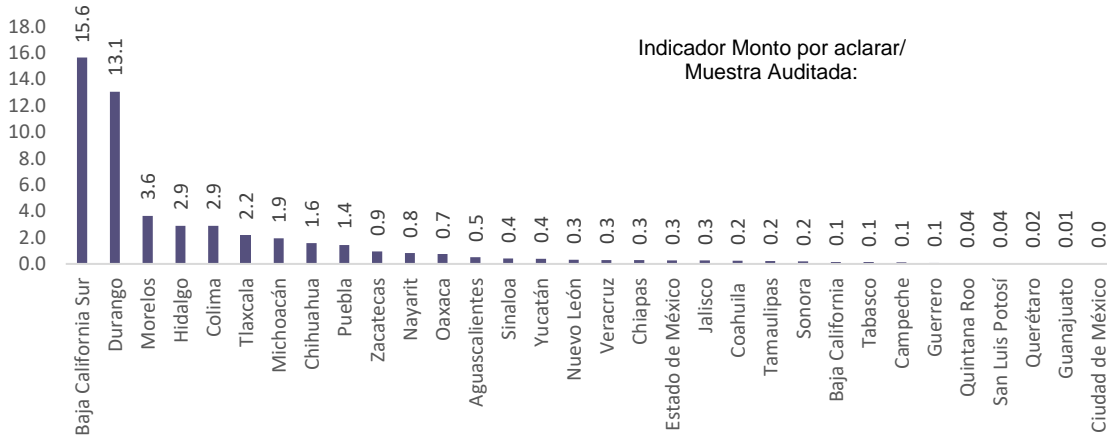
NOTA: El gráfico no incluye aquellos municipios y alcaldías auditados, que su monto por aclarar fue inferior de 10 millones de pesos, así como aquellos que no presentaron observaciones con probable impacto económico.

No se presentan las gráficas correspondientes al monto por aclarar en las instituciones de educación media superior y superior, ya que fueron incluidas en el apartado de los resultados del gasto federalizado programable.

Un indicador relevante sobre la calidad en la gestión de los recursos es el correspondiente al monto por aclarar / muestra auditada, el cual, para fines de este apartado, no considera el monto por aclarar de 3,034.8 mdp de las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM ni 12.5 mdp de las efectuadas al principio de anualidad, ya que éstas al no ser financieras no tienen muestra auditada.

En las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el valor del indicador fue de 0.9%, de acuerdo con lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

4. Principales conceptos observados

El monto por aclarar en la fiscalización del gasto federalizado (incluidos sus componentes del gasto federalizado programable y las participaciones federales, así como las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM) en la Cuenta Pública 2022, se determinó en las irregularidades siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
 (Millones de pesos y Porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
Total	22,892.1	100.0
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	14,698.2	64.2
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	2,106.2	9.2
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	868.9	3.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	867.4	3.8
Pagos improcedentes o en exceso	761.4	3.3
Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	669.1	2.9
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	665.2	2.9
Otras irregularidades	2,255.8	9.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

5. Número de observaciones y acciones emitidas

En las 1,762 auditorías practicadas para la fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2022, se determinaron 9,104 observaciones, de las cuales 6,060 fueron solventadas durante el desarrollo de las auditorías y 3,044 quedaron pendientes de solventar. Para su atención se emitieron 3,203 acciones, de las que 615 fueron recomendaciones, 131 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 102 solicitudes de aclaración, 1,217 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 1,138 pliegos de observaciones.

 GASTO FEDERALIZADO: ACCIONES PROMOVIDAS POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
 (Número)

Fondo o Programa	Número de Observaciones			Número de acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Total	9,104	6,060	3,044	615	131	102	1,217	1,138	3,203
Gasto Federalizado Programable	7,012	4,867	2,145	575	117	16	676	832	2,216
Aportaciones Federales	4,501	3,105	1,396	436	63	11	446	476	1,432
Convenios de Descentralización	1,493	1,085	408	106	18	0	105	186	415
Convenios de Reasignación	33	22	11	0	0	0	4	7	11
Salud Pública	390	298	92	1	4	1	55	36	97
Subsidios	5	3	2	0	0	0	3	0	3
Otros del Gasto Federalizado Programable	590	354	236	32	32	4	63	127	258
Participaciones Federales	1,592	763	829	35	14	77	500	291	917
Otros	500	430	70	5	0	9	41	15	70
Financieras	309	265	44	0	0	1	31	12	44
No financieras	191	165	26	5	0	8	10	3	26

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

V. Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado

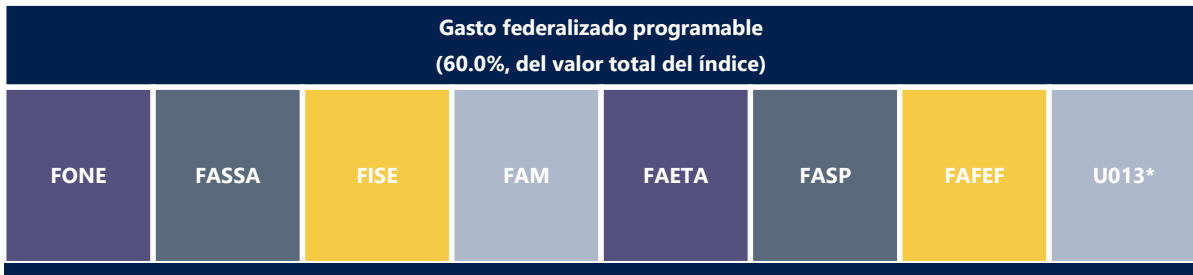
El Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado (IDGGF) es una apreciación integral sobre la calidad de la gestión del gasto federalizado por los gobiernos de las entidades federativas; se ha formulado por la ASF desde la Cuenta Pública 2013.

Para su determinación se consideran de manera ponderada variables e indicadores relacionados con los resultados de la gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado,¹⁶ que fueron fiscalizados en todas las entidades federativas, a efecto de que los resultados del índice puedan ser comparables entre las entidades.

Las variables consideradas para la integración del índice han variado en los diferentes ejercicios, por lo que, en rigor, sus resultados no pueden ser comparables; no obstante, proporcionan una visión general sobre la tendencia de la calidad de la gestión del gasto federalizado en las entidades federativas, respecto de los fondos y programas considerados en su determinación.

El índice no es una valoración del desempeño de los gobiernos de las entidades federativas, sino únicamente se refiere a la gestión de los fondos y programas que se consideraron para su cálculo.

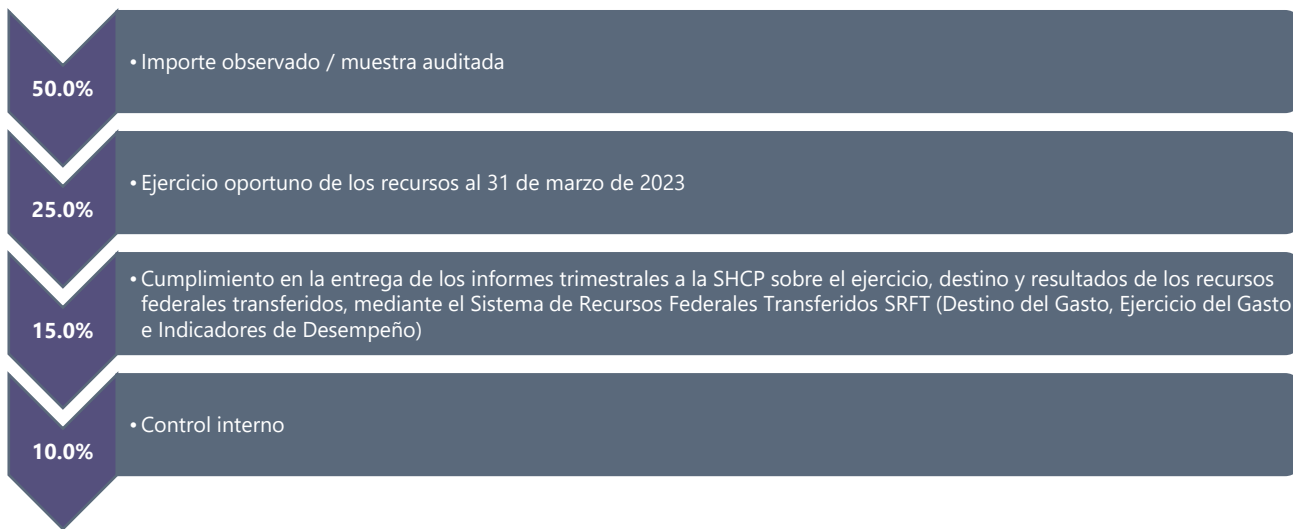
Para el cálculo del IDGGF en 2022, se consideraron indicadores derivados de los resultados de las auditorías en dos componentes: gasto federalizado programable y participaciones federales.



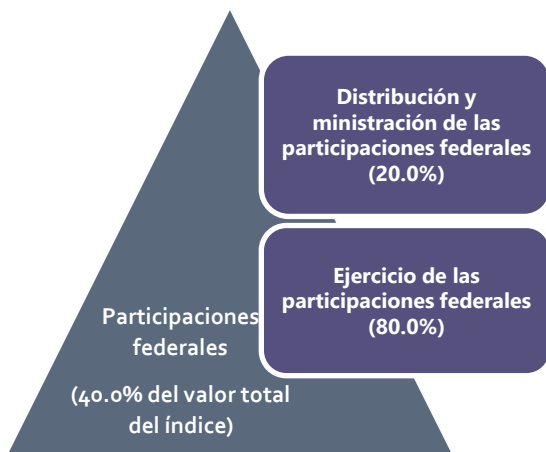
*Programa U013: Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

¹⁶ Se refiere a fondos y programas operados por los gobiernos de las entidades federativas.

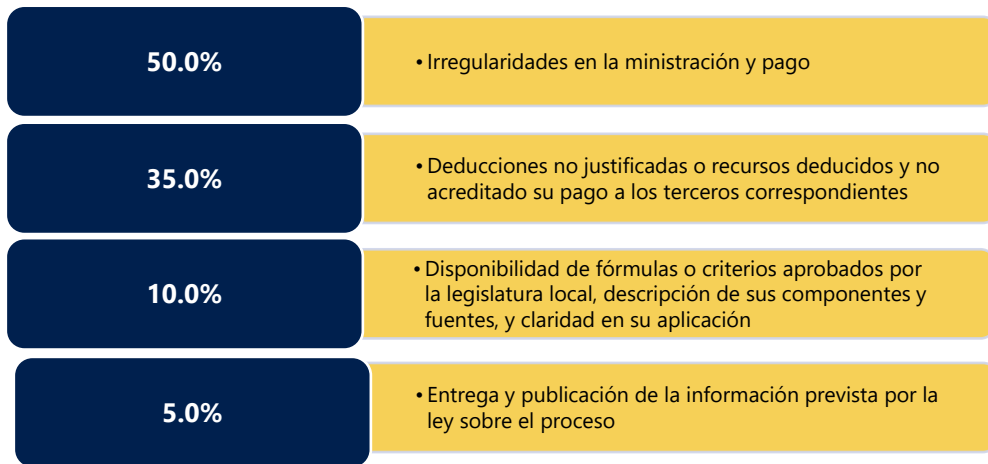
Las variables y ponderadores para el componente del gasto federalizado programable, fueron las siguientes:



El segundo componente se integró como se describe en el gráfico siguiente.



Para la distribución y pago de las participaciones se consideraron como variables y ponderadores los siguientes:



Para el ejercicio de las participaciones federales se utilizaron dos factores:



En 2022 el índice tuvo un valor promedio de 95.1 puntos; la escala respectiva es de 0 a 100 puntos, en donde 100 es el valor máximo y 0 el mínimo; a mayor puntaje corresponde una gestión más adecuada de los fondos y programas considerados en la determinación del índice. En 2021 el valor del índice fue de 94.0, mientras que 2020 fue de 93.7.

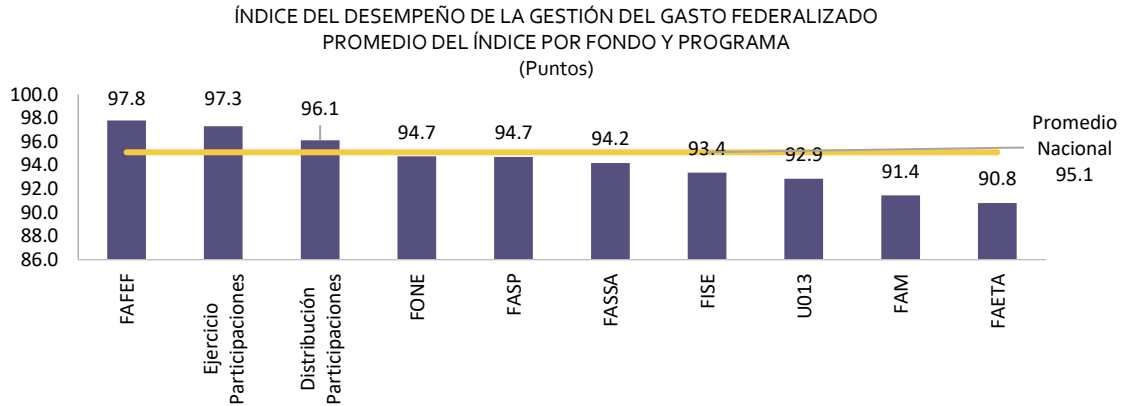
ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO POR ENTIDAD FEDERATIVA
Cuentas Públicas 2020-2022
(Puntos)

Entidad Federativa	2020	2021	2022
Promedio	93.7	94.0	95.1
Aguascalientes	95.2	96.7	97.8
Baja California	94.6	94.1	95.5
Baja California Sur	82.3	72.7	82.6
Campeche	96.4	97.6	98.3
Chiapas	92.4	97.0	97.8
Chihuahua	94.4	96.4	96.0
Ciudad de México	94.7	96.3	97.5
Coahuila	92.5	93.7	96.5
Colima	92.9	84.1	92.3
Durango	94.1	77.1	79.5
Estado de México	96.2	94.5	94.5
Guanajuato	92.9	98.5	97.8
Guerrero	88.0	93.0	95.2
Hidalgo	97.1	94.4	94.4
Jalisco	95.1	97.5	96.1
Michoacán	86.6	87.0	93.1
Morelos	91.4	96.1	90.7
Nayarit	90.5	93.0	92.1
Nuevo León	93.6	97.1	97.9
Oaxaca	90.7	93.5	95.7
Puebla	95.3	93.6	93.5
Querétaro	99.3	98.5	99.7
Quintana Roo	96.6	97.8	98.3
San Luis Potosí	92.9	97.4	97.4
Sinaloa	92.5	97.2	97.4
Sonora	96.6	97.1	97.2
Tabasco	91.3	97.6	96.5
Tamaulipas	94.7	95.4	96.2
Tlaxcala	96.4	92.5	95.8
Veracruz	96.6	97.1	96.9
Yucatán	97.6	96.9	97.6
Zacatecas	96.4	96.5	95.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de las Cuentas Públicas 2020-2022.

De acuerdo con lo anterior, se aprecia en general una mejora en el índice de 2022, respecto de su valor en años anteriores.

Los menores valores en el índice se presentaron en el FAETA y FAM, en donde el valor promedio obtenido fue 90.8 y 91.4, respectivamente. Por otra parte, en el FONE y FASP el promedio fue de 94.7, en el FASSA 94.2, en el FISE de 93.4, en, en el FAFEF 97.8, de 92.9 para el Programa U0013, para el ejercicio de las participaciones 97.3 y para la ministración y distribución de las participaciones 96.1.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Es importante reiterar que el Índice de Desempeño se determinó exclusivamente con los resultados de las auditorías mencionadas y no pretende medir de forma integral la gestión y resultados de los gobiernos de las entidades federativas respecto del gasto federalizado.

CAPÍTULO VII.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan en este apartado algunas recomendaciones que podrían apoyar una mejor gestión y resultados del gasto federalizado; son las siguientes:

- Impulsar la consideración de una visión integral en la gestión de los fondos y programas del gasto federalizado programable, por parte de las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas y municipios, a efecto de superar su perspectiva sectorial, para que, mediante esa integralidad y enfoque multisectorial se incrementen sus resultados e impactos.
Igualmente desarrollar esa integralidad y sinergias entre el gasto federalizado programable y las participaciones federales, en el marco de una estrategia de planeación hacendaria integral y de desarrollo regional. No se soslaya el hecho de que se trata de componentes del gasto federalizado con naturaleza diferente, ya que en el primer caso son transferencias etiquetadas y en el segundo, recursos de libre disposición; sin embargo, a pesar de este aspecto, se considera que es factible y necesario impulsar una estrategia integral de su manejo, con la perspectiva que se indica.
- Analizar la factibilidad de considerar en los criterios de distribución de los recursos del gasto federalizado programable, elementos o un mayor peso de los ya existentes, que incentiven a las entidades federativas, municipios y alcaldías que obtengan resultados positivos en los fondos y programas correspondientes. Actualmente esa asignación es prácticamente inercial en los fondos de aportaciones federales.
- Hacer explícitos y claros los criterios y mecanismos de asignación entre las entidades federativas, de los recursos correspondientes a las modalidades de convenios y subsidios del gasto federalizado programable, ya que existen aspectos sin suficiente transparencia en ese proceso.
- Fortalecer en las fórmulas nacionales y de las entidades federativas para la distribución de las participaciones federales, los elementos vinculados con el esfuerzo recaudatorio de los gobiernos locales para incrementar sus ingresos propios. Actualmente el factor poblacional tiene un peso altamente predominante en esas fórmulas y es bastante menor el incentivo de recaudación. Asimismo, es muy elevado el factor inercial en esas fórmulas.
- Promover, incentivar y apoyar a las entidades federativas y municipios para que incrementen sus ingresos propios, con base en el aprovechamiento adecuado de las fuentes de recaudación disponibles, las cuales presentan un potencial importante que no es aprovechado plenamente, de acuerdo con los estudios realizados al respecto.

Asimismo, analizar la consideración de otras fuentes posibles, en el marco de la observancia a los marcos jurídicos correspondientes.

El fortalecimiento de los ingresos propios de las entidades federativas y municipios coadyuvará a disminuir su dependencia de los recursos federales, así como a desarrollar finanzas sostenibles en esos órdenes de gobierno.

Una estrategia en ese sentido debería basarse en hacer eficientes los sistemas de recaudación, sin incrementar las tasas impositivas y las de los derechos. La concientización y sensibilización de la sociedad respecto de la obligación ciudadana de pagar sus contribuciones es relevante al respecto. Ayudará también en ese sentido, transparentar el uso de los recursos y su gestión eficiente y honesta, para fortalecer la confianza de la sociedad en un esfuerzo de esa naturaleza.

- En el caso de los municipios, además de los aspectos anteriores, es conveniente formular e implementar de manera conjunta por los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, una estrategia para incrementar los ingresos del impuesto predial, en donde existe un potencial importante de recaudación. Elementos por considerar al respecto serían, entre otros, la actualización y modernización de sus catastros, así como el diseño de mecanismos para agilizar y hacer eficiente el pago de ese impuesto por la población.

Como parte de esa estrategia, debería, asimismo, promoverse la utilización de los recursos que prevé la normativa del FISMDF y del FORTAMUN para el fortalecimiento de los sistemas de recaudación locales. Actualmente, es sumamente reducido el uso de esos recursos.

Igualmente, debe promoverse y fortalecerse por las entidades federativas, la realización de los acuerdos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, para que los gobiernos de las entidades se encarguen de la gestión del predial, por cuenta de los municipios.

- Analizar, con una perspectiva de integralidad, y de actualización a las nuevas circunstancias del país, el sistema nacional de coordinación fiscal, en el marco del objetivo de fortalecer el federalismo, impulsar el desarrollo regional y modernizar la relación intergubernamental.

La observancia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de las entidades federativas y municipios presenta avances importantes a partir de su emisión en 2016, pero aún existen áreas de mejora que deben atenderse, mediante la promoción de este aspecto ante los gobiernos locales, su capacitación, así como el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento respectivos. Ello coadyuvará al desarrollo de finanzas sostenibles en esos órdenes de gobierno. La fiscalización del cumplimiento de ese ordenamiento por la ASF ha coadyuvado de manera importante a la obtención de esos avances.

- Fortalecer los sistemas de control interno de las entidades federativas y municipios; este aspecto es una premisa fundamental, entre otras, para lograr eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del gasto federalizado.

En ese contexto, se recomienda que los órganos de control de los gobiernos locales fortalezcan en sus programas de actividades el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de identificar y atender oportunamente irregularidades e insuficiencias en la gestión de los fondos y programas.

También recomendable fortalecer los sistemas de control interno en las universidades y otros centros de educación superior en las entidades federativas e instancias de los otros poderes de las entidades, a efecto de apoyar al desarrollo de gestiones eficientes y transparentes.
- Impulsar acciones que apoyen y fortalezcan el desarrollo de un efectivo ejercicio de rendición de cuentas, incluido en este proceso la aplicación de sanciones cuando ello sea procedente. Esta estrategia y el logro de ese objetivo constituye uno de los medios más adecuados para apoyar una gestión eficiente, transparente y apegada a la normativa, del gasto federalizado.

La presencia de una fortalecida y efectiva rendición de cuentas es un factor fundamental para reducir e inhibir irregularidades y hechos de corrupción en la gestión de los recursos públicos.
- Fortalecer las estrategias y acciones de apoyo para incrementar las capacidades institucionales de los municipios. Las debilidades al respecto constituyen una causa importante de las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a los gobiernos municipales y, en general, son un factor que limita el desarrollo de una mejor gestión pública en el ámbito municipal.
- Desarrollar una vigorosa estrategia de promoción, por la Secretaría de Bienestar y las entidades federativas, para que los municipios utilicen en mayor medida los recursos previstos por la normativa del FISMDF para el rubro de desarrollo institucional, ya que es muy reducido su aprovechamiento.
- Analizar, por las dependencias federales coordinadoras de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, con la participación de las entidades federativas y municipios, la normativa que regula su operación, a efecto de identificar las áreas de oportunidad que existan, para lograr un marco normativo proactivo que apoye el desarrollo eficiente y transparente de los ejercicios de gasto.
- Establecer un foro permanente para la revisión de los temas más relevantes del gasto federalizado, coordinado por la SHCP, con la participación de las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas, una representación de los municipios y otras instancias cuya presencia sea indispensable.

Sería una instancia de diálogo y análisis entre todos sus integrantes, para definir elementos que coadyuven a una gestión eficiente del gasto federalizado.

ANEXOS.

RESULTADOS POR FONDO Y PROGRAMA FISCALIZADOS EN LA TERCERA ENTREGA

En este anexo se presenta el detalle de los resultados de las auditorías efectuadas para su entrega en esta tercera etapa, a los fondos, programas y temas siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Uo8o).
- Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Uo13).
- Participaciones Federales a Entidades Federativas.
- Participaciones Federales a Municipios.
- Programa de Atención a la Salud (Eo23).
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).
- Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

- **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).**

El FONE es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementar el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

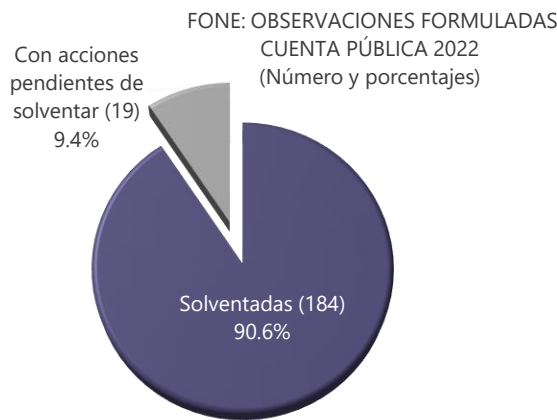
En el ejercicio fiscal 2022, por medio del FONE se aprobaron recursos para las entidades federativas por 424,326.2 mdp. No obstante, por medio de las secretarías de finanzas estatales, se ministraron 446,333.6 mdp, monto que se corroboró mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's); sin embargo, la Cuenta Pública 2022 reportó recursos ejercidos por 446,190.0 mdp y se identificaron reintegros antes de la publicación de ésta por 143.6 mdp.

Resultados de la Fiscalización

Para la revisión de la Cuenta Pública 2022 la ASF practicó 33 auditorías al FONE, de las cuales, una correspondió a la SEP, una a la SHCP y 31 a las entidades federativas, el universo seleccionado fue de 446,333.6 mdp. Por su parte, la muestra de auditoría fue de 429,189.7 mdp, que representó el 96.2% del citado universo.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

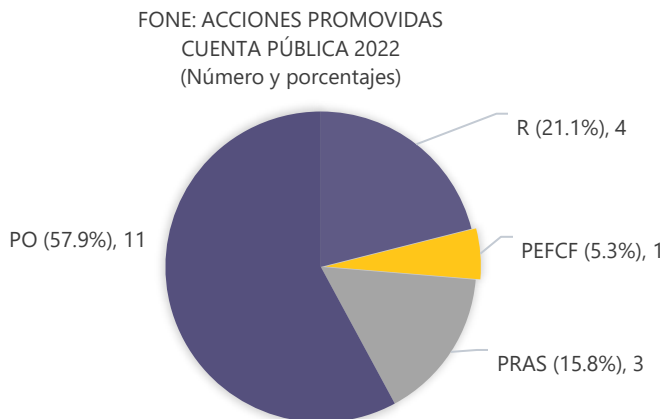
Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2022 a los recursos del fondo, se determinaron 203 observaciones, de las cuales, 184 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 19 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 19 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 4 Recomendaciones (R) acordadas en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 1 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 11 Pliegos de Observaciones (PO).



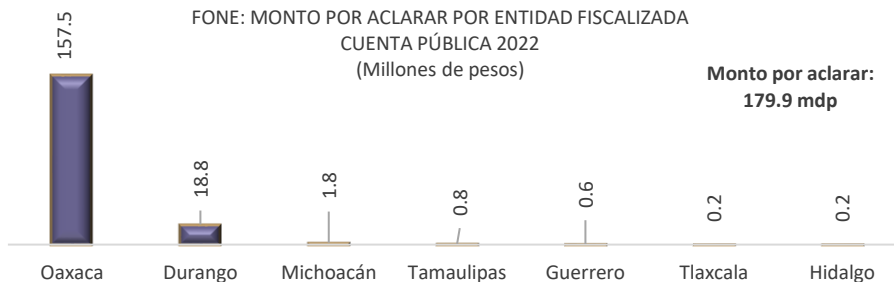
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Monto por Aclarar

En la fiscalización de los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2022, la cuantificación de las observaciones se conformó por 179.9 mdp montos por aclarar y 441.8 mdp por recuperaciones operadas por la intervención de la ASF. Es importante resaltar que, en el desarrollo de las auditorías las entidades fiscalizadas aclararon y justificaron diversas observaciones por un importe que alcanzó los 1,813.6 mdp, que, si bien se aclararon como un posible daño o perjuicio, en algunos casos se identificaron irregularidades que deben acompañarse del reforzamiento de los sistemas de control interno.

En relación con el monto pendiente por aclarar y que dio origen a pliegos de observaciones se observó lo siguiente:



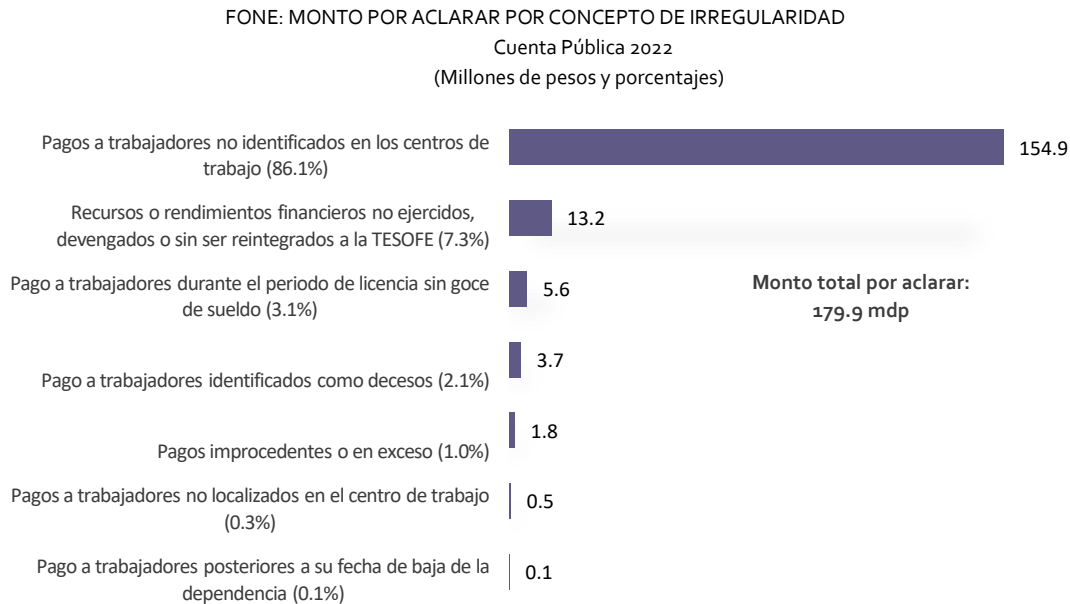
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

De manera particular, los principales conceptos de irregularidades que propiciaron una probable repercusión económica fueron los siguientes:

- Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo del estado de Oaxaca con 154.9 mdp, que significaron el 86.1% de los recursos observados en este concepto de irregularidad, debido a que no fue factible realizar la verificación física.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 13.2 mdp, que representaron el 7.3% del monto total por aclarar en el estado de Durango.
- Pago a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 5.6 mdp, que representaron 3.1% del monto por aclarar en el estado de Durango.
- Adicionalmente, se determinaron pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos improcedentes o en exceso, pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia y pagos a trabajadores no localizados en los centros de trabajos, cuyo monto ascendió a 6.2 mdp, equivalentes al 3.4% respecto del total de recursos observados.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada al FONE, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del fondo, y de esta forma evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

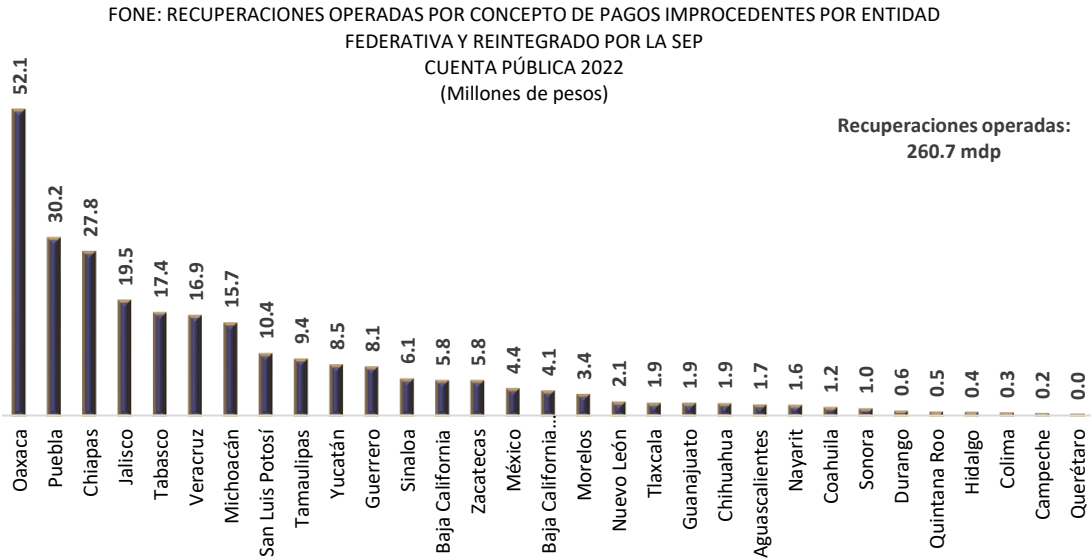
En ese sentido, es importante que los entes ejecutores del gasto interpreten de manera correcta la normativa aplicable al ejercicio y destino de los recursos del fondo, ya que las irregularidades vinculadas con pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo; recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE; pago a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; pago a trabajadores identificados como decesos; pagos improcedentes o en exceso, y pago a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, tienen su origen en situaciones directamente vinculadas a los esquemas de control que garanticen una correcta aplicación de la normativa, con la finalidad de mitigar el riesgo de que se presenten pagos improcedentes.

Como resultado de lo anterior, se identificó que los principales ordenamientos jurídicos que presentaron incumplimientos fueron:

- Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero, que derivó en recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.
- Incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3, que derivó en pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, así como a trabajadores no identificados en los centros de trabajo.

Recuperaciones operadas

Las recuperaciones operadas ascendieron a 441.8 mdp, de los cuales 260.7 mdp se vincularon a pagos improcedentes y por la falta de exigibilidad de pago y que fueron reintegrados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo y que corresponde al importe neto de los pagos improcedentes de cada uno de los estados beneficiados con recursos del FONE e identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El resto de los reintegros realizados a la TESOFE por intervención de la ASF por diversos conceptos de irregularidades se debió a diversas irregularidades entre los que destacan recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo; recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE; centros de trabajo no financiados con recursos del FONE; pago a trabajadores identificados como decesos; pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa; pago a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia; y pago a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que en conjunto ascendieron a 441.8 mdp.

Conclusiones

- Por medio del FONE se facilita el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica; sin embargo, no es equivalente a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas.
- La cuantificación de las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF alcanzó un importe de 441.8 mdp, lo que significó que, por cada peso del monto determinado al fondo, se recuperaron 0.7 centavos como resultado de la gestión realizada por la ASF ante las entidades fiscalizadas.
- El monto por aclarar fue de 179.9 mdp, los pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo representaron el 86.1% con 154.9 mdp.

- Como resultado la auditoría practicada a la SEP en su carácter de coordinadora del fondo, se identificó que las Autoridades Educativas Estatales tenían pendientes de tramitar la cancelación de cheques caducos, pagos improcedentes y la falta de exigibilidad de pago por 260.7 mdp, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por la intervención de la ASF; no obstante lo anterior, es importante mencionar que la SEP sólo es administradora de los recursos del fondo, ya que los pagos son realizados por orden y cuenta de las entidades federativas beneficiadas.
- En cuanto al cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, se observó que no se cumplió con el ejercicio del 100.0% de los recursos en el periodo establecido, ya que 436.7 mdp no se comprometieron ni pagaron. Cabe señalar que, del citado monto, 423.5 mdp se reintegraron a la TESOFE y 13.2 mdp se encuentran pendientes de reintegrar.
- De los recursos reintegrados a la TESOFE por 423.5 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 398.9 mdp se realizaron en cumplimiento de la normativa, es decir, en tiempo y forma y 24.6 mdp por la intervención de la ASF, estos últimos forman parte de las recuperaciones operadas por la ASF.
- Los reintegros extemporáneos por intervención de la ASF, correspondientes al incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ascendieron a 24.6 mdp.

Recomendaciones

- Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.
- Verificar los registros del personal comisionados al sindicato, y centros de trabajo no financiados para evitar el pago con recursos del FONE.
- En cuestión de otros de gasto corriente y gasto compensatorio, definir puntualmente, por medio de una propuesta de reglamentación de la LCF, en cuáles rubros de gasto se pueden ejercer dichos recursos.
- Respecto del Fondo de Compensación se recomienda aplicarlo por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad de los recursos, o en su caso, se realicen las gestiones para la reglamentación de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica y disminuir la cantidad de pagos con cheques y su posible cancelación.
- Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias.
- Lo anterior se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP, de manera coordinada, validen y autoricen los trámites correspondientes y con ello los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal y esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.
- Que la Secretaría de Educación Pública revise en conjunto con las Autoridades Educativas Estatales, los catálogos de los centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente y, con ello sólo aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- Se sugiere la homogenización de conceptos de las nóminas estatales y en la medida de lo posible, se ajusten a los conceptos de las nóminas federales.

- **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

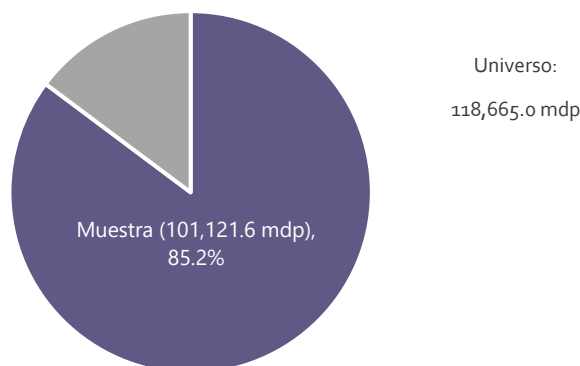
El FASSA forma parte del Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Resultados de la Fiscalización

Para el análisis integral del fondo, se realizaron 33 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y 1 a la Secretaría de Salud como ente coordinador del fondo.

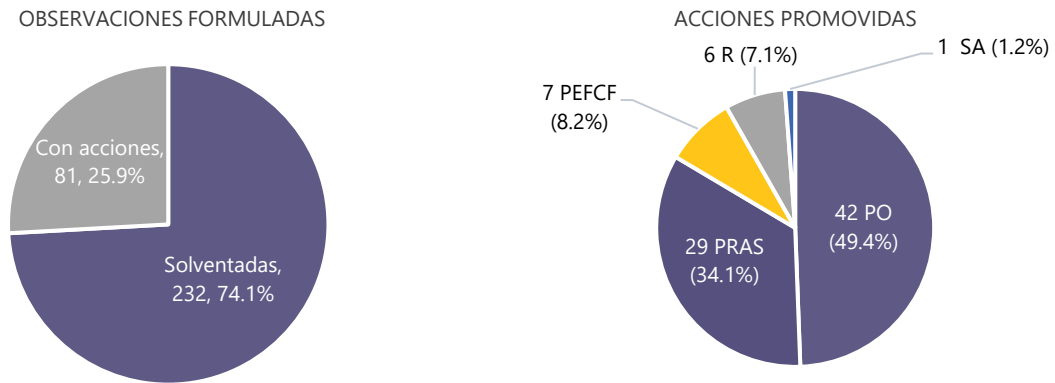
El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2022 del FASSA fue de 118,665.0 mdp, que corresponde a los recursos transferidos a las entidades federativas, de los cuales, se revisó una muestra de 101,121.6 mdp, que representó el 85.2%.

MUESTRA AUDITADA/UNIVERSO SELECCIONADO



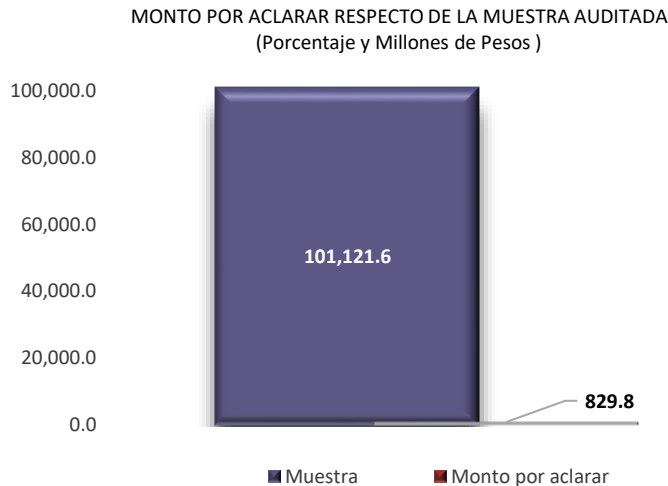
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022

Con las revisiones practicadas, se determinaron 313 observaciones, de las cuales, se solventaron 232 en el transcurso de las auditorías y 81 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 85 acciones que consisten en 6 Recomendaciones (7.1%); 7 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (8.2%); 29 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (34.1%); 1 Solicitud de Aclaración (1.2%) y 42 Pliegos de Observaciones (49.4%).



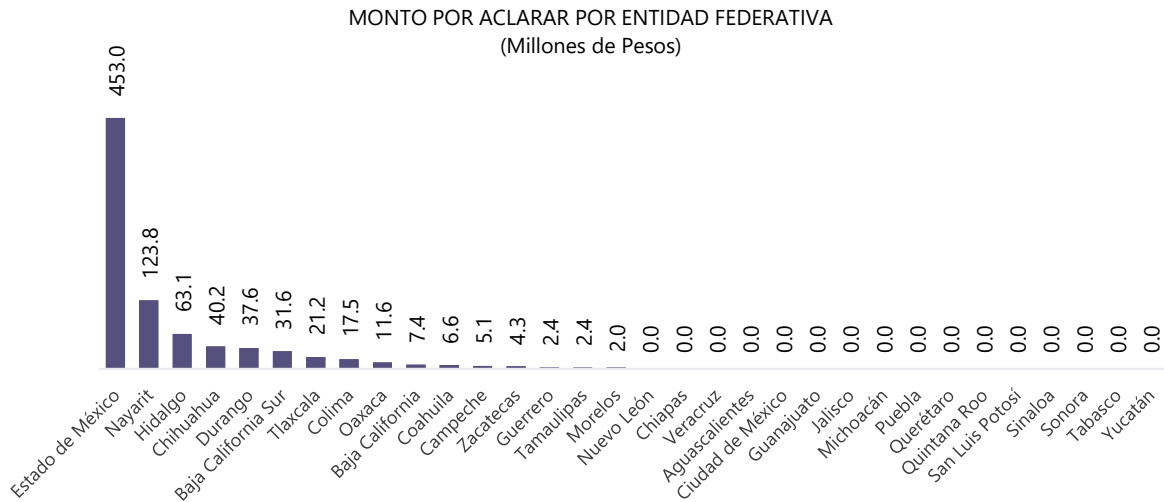
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Un factor fundamental en la fiscalización de la ASF es coadyuvar de manera preventiva con los entes responsables de la ejecución de los recursos públicos. Al respecto y con la finalidad de realizar una mejor interpretación del ejercicio de dichos recursos, se presenta el indicador “monto por aclarar/muestra auditada”, que como resultado de la fiscalización de los recursos del FASSA de la Cuenta Pública 2022, el indicador fue del 0.8%.



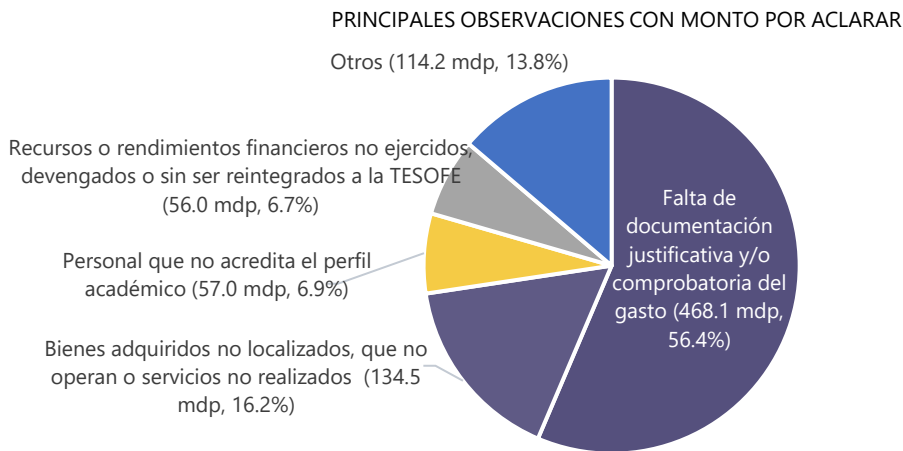
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

De los 829.8 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron Estado de México, Nayarit e Hidalgo con 453.0 mdp, 123.8 mdp y 63.1 mdp, respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 77.1% del monto por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASSA, se determinaron diversos resultados con observación. Entre los más significativos están los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos del fondo son:

- Fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Implementar controles específicos para los procesos operativos y financieros, que garanticen la localización de bienes o servicios adquiridos y que estos cumplan con las especificaciones correspondientes.
- A fin de garantizar que los recursos del rubro de servicios personales se ejerzan conforme a lo establecido la normativa aplicable, las entidades fiscalizadas deberán mejorar la supervisión e implementar las medidas de control necesarias, para que se garantice que el personal contratado cumpla con el perfil académico requerido.
- Implementar mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Administrar en una cuenta bancaria productiva y específica los recursos y rendimientos financieros del fondo, y en caso de que se generen transferencias de esta cuenta bancaria a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables que acrediten claramente la trazabilidad del recurso.

- **Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

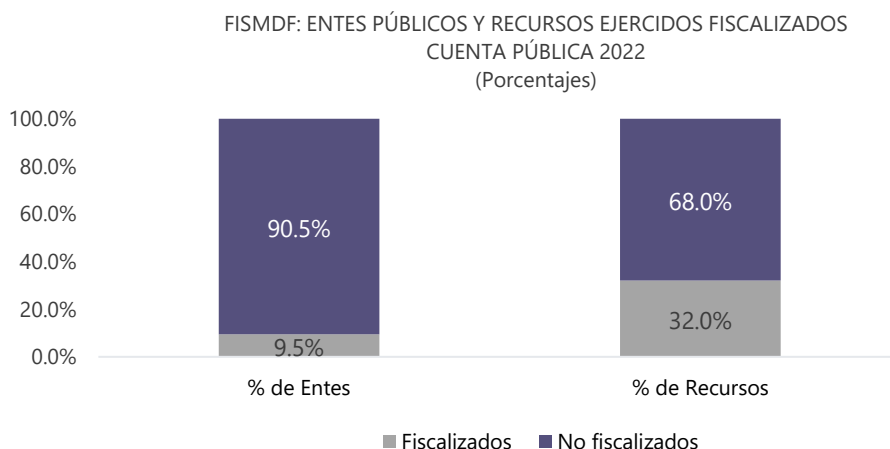
El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es sumamente importante respecto del total de los ingresos federales de los que son beneficiarios los municipios, de manera que llega a representar, en algunos casos, casi el 80% del total de los recursos federales, por lo que llega a constituirse como la principal fuente de financiamiento municipal para dotar de infraestructura y servicios básicos a su población en condiciones de pobreza extrema, a sus localidades con alto o muy alto rezago social y a las zonas de atención prioritaria (ZAP) ubicadas dentro de su territorio.

Resultados de la Fiscalización.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2022, la ASF practicó 235 auditorías a los recursos del FISMDF, por lo que en este apartado se presentan los resultados obtenidos en las revisiones a los 219 municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México (CDMX).

De acuerdo con los datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2022, los 2,455 municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) ejercieron recursos del FISMDF por 82,758.8 mdp.

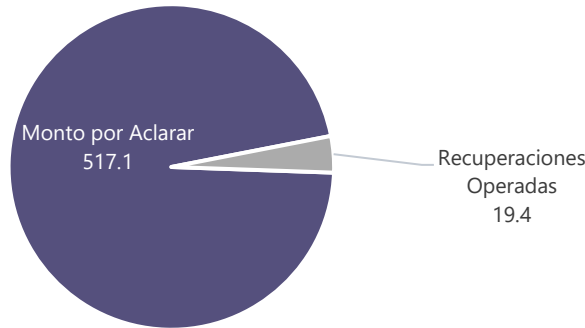
Para la revisión de la Cuenta Pública 2022 la ASF practicó 235 auditorías a los recursos del FISMDF, correspondientes a 219 municipios y las 16 alcaldías de la (CDMX)., que representan el 9.5% del total de entes subnacionales que ejercieron recursos de este fondo por 26,496.6 mdp, que representan el 32.0% del total de recursos ejercidos, de lo que se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con estos recursos transferidos, lo que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos asociados.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Como resultado de las auditorías a los recursos del FISMDF de la Cuenta Pública 2022, se determinó un monto por aclarar de 517.1 mdp, mismo que se refleja en los respectivos informes individuales de auditoría y 19.4 mdp de recuperaciones operadas, tal como se muestra continuación:

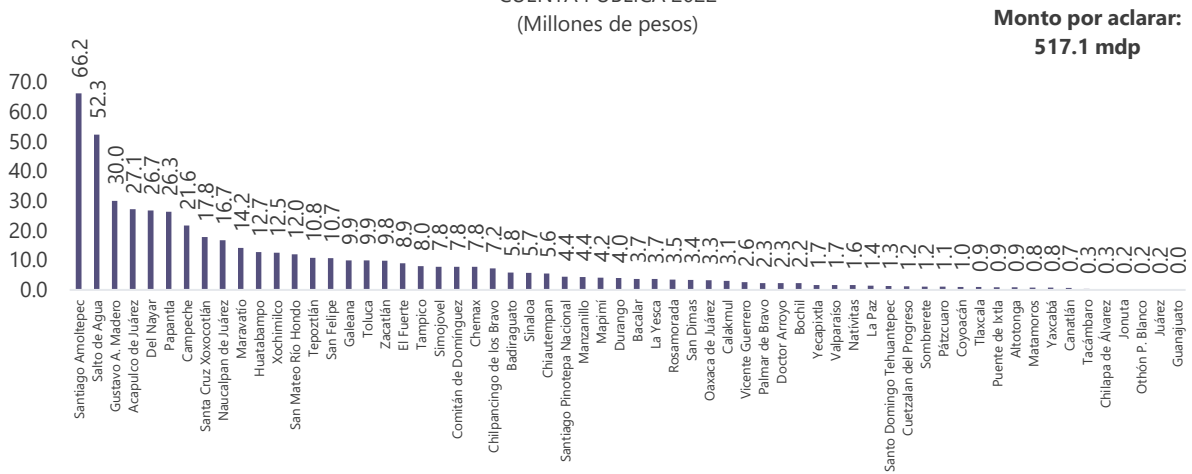
FISMDF: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

De los 517.1 mdp de montos por aclarar que se derivaron de las revisiones realizadas por la ASF a los recursos del FISMDF de la Cuenta Pública 2022, su distribución por ente auditado se conforma de la siguiente manera:

FISMDF: MONTO POR ACLARAR POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)



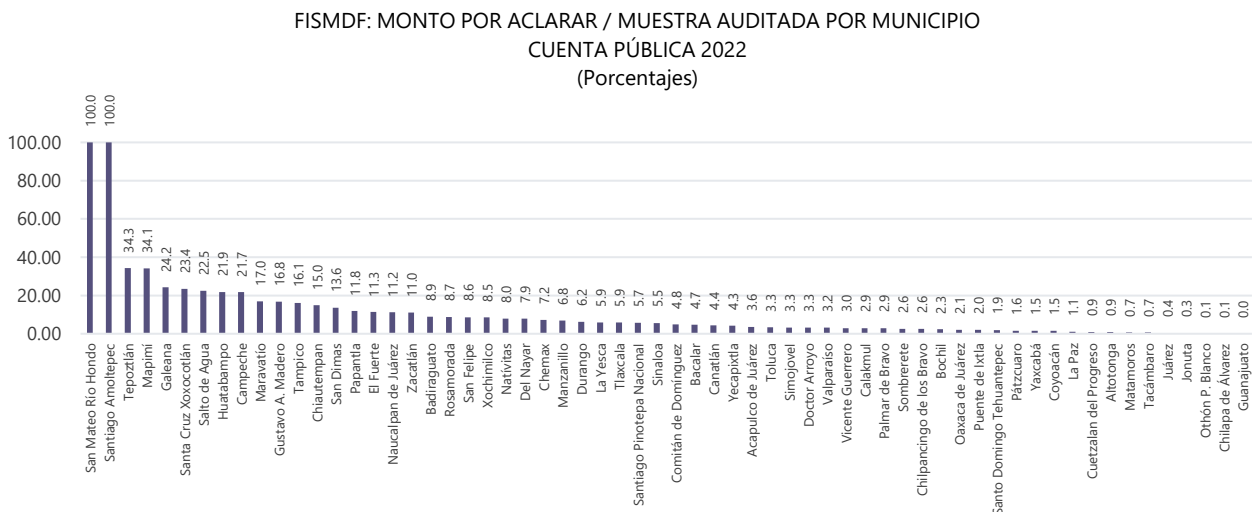
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Nota: Se muestran únicamente los municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar.

Cabe destacar que los 517.1 mdp del monto por aclarar se concentra en 62 (26.4%) de los 235 entes públicos auditados (219 municipios y 16 alcaldías de la CDMX), de los cuales, 298.8 mdp (55.8%) fueron observados en 10 municipios o alcaldías.

Con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de los recursos, y poder comparar adecuadamente a los entes fiscalizados, se presenta el indicador “Monto por aclarar/Muestra Auditada”, el cual también sirve como parámetro sobre la calidad de ejercicio y gestión del gasto de cada ente.

El indicador “Monto por aclarar/ Muestra Auditada” de aquellas auditorías que se les determinaron montos por aclarar de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 se muestra a continuación:



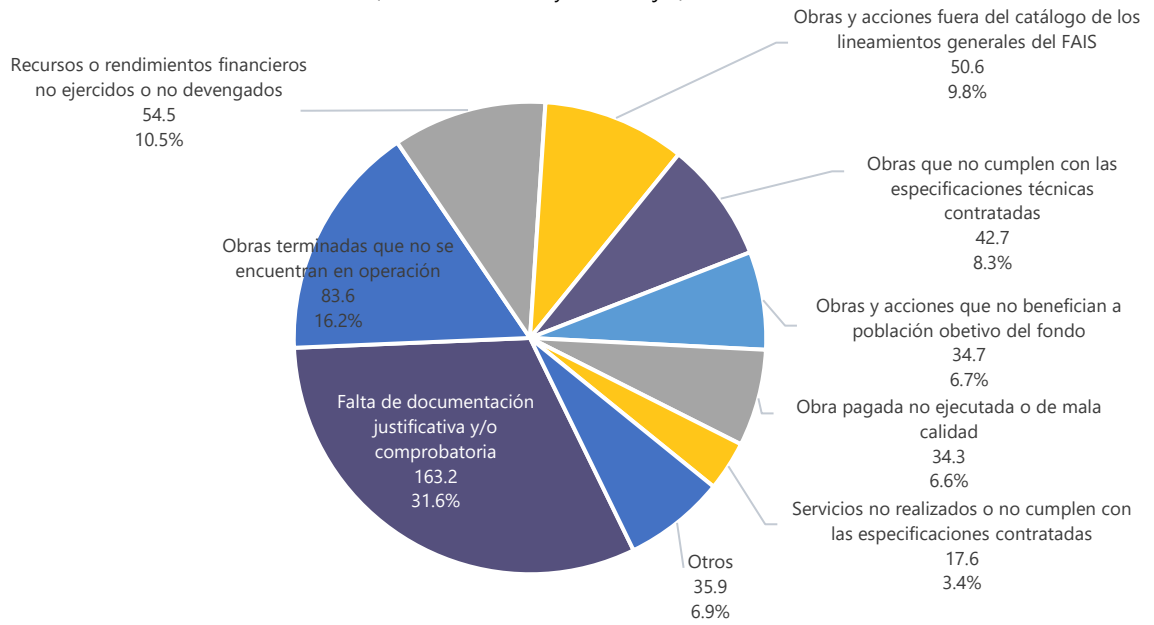
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: Se muestran únicamente los municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar.

En los Municipios de San Mateo Río Hondo y Santiago Amoltepec, ambos del estado de Oaxaca, fueron observados el 100.0%, por no haber proporcionado información de los recursos ejercidos, cuyos detalles se pueden observar en el Informe Individual de Auditoría.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, las principales observaciones que originaron monto por aclarar son las siguientes:

FISMDF: MONTOS POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de Pesos y Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

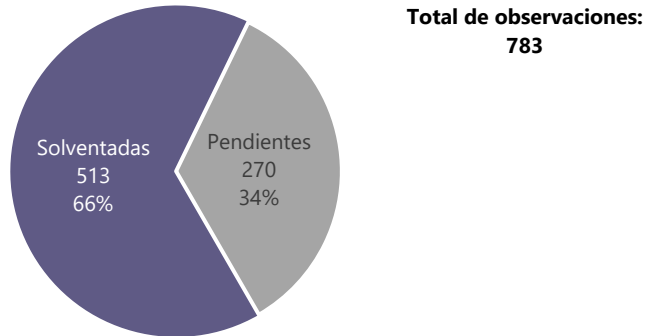
NOTA: Las sumas pueden no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras

A continuación, se detalla la causa raíz de las principales irregularidades observadas en la fiscalización del FISMDF en la Cuenta Pública 2022:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	<ul style="list-style-type: none"> • Fallas u omisiones en la entrega recepción de la información en los cambios entre administraciones gubernamentales. • Falta de sistematización de los procesos de registro y control de la información, así como en el soporte del ejercicio de los recursos.
Obras terminadas que no se encuentran en operación	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores. • Falta de coordinación entre las dependencias ejecutoras de las obras y las operadoras de éstas.
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos o devengados	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la entrada en vigor y/o de las disposiciones establecidas en la LDFEFM. • Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.
Obras y acciones que no corresponden con el catálogo de los Lineamientos generales de operación del FAIS	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la normativa que regula el fondo y, en particular, de los procedimientos establecidos para acreditar el beneficio a la población objetivo del mismo. • Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. • Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.
Obras y acciones que no benefician a población condiciones de rezago social y pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo poco responsable de los ejecutores de gasto. • Fallas de control y revisión de las Contralorías Internas a las áreas del Finanzas de los Gobiernos Municipales.
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores. • Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. • Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.

En las 235 auditorías a los recursos del FISMDF de la Cuenta Pública 2022, se formularon 783 observaciones, que significaron en promedio 3.3 observaciones por auditoría. Los entes fiscalizados, durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, atendieron 513 observaciones (65.5%), mientras que quedaron pendientes de solventar 270 observaciones (34.5%).

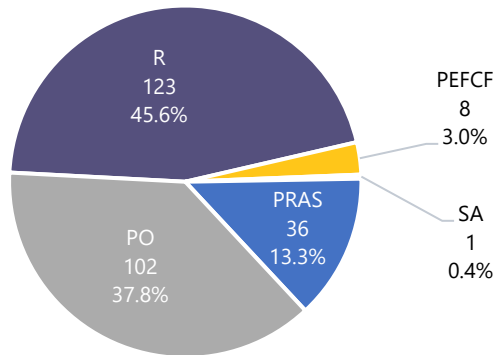
FISMDF: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR CUENTA PÚBLICA 2022 (Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

El total de observaciones pendientes de solventar (270) representan en promedio 1.1 observaciones por auditoría; de éstas, derivaron 123 acciones preventivas y 147 correctivas, que se integran por 102 Pliegos de Observaciones (PO), 123 Recomendaciones (R), 36 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 8 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y 1 Solicitud de Aclaración (SA).

FISMDF: ACCIONES EMITIDAS CUENTA PÚBLICA 2022 (Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para un adecuado cumplimiento de las disposiciones normativas y objetivos del fondo y con base en la experiencia obtenida de las revisiones al ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

- Planear eficiente y eficazmente el ejercicio y aplicación de los recursos asignados, aunado a un fortalecimiento del control interno, sobre todo en la identificación de los riesgos asociados al incumplimiento de las disposiciones normativas y al mejoramiento de los controles asociados a las actividades que desarrollan los ejecutores de gasto. Adicionalmente, incrementar las capacidades administrativas de vigilancia y control de los Órganos Internos de Control de los gobiernos municipales coadyuva a reforzar los procesos y acciones en las etapas de planeación, ejecución y conclusión.
- Capacitar de manera permanente tanto interna como externamente a las personas servidoras públicas de las áreas ejecutoras involucradas en el manejo de los recursos del fondo.
- Sistematizar y agilizar el registro y control de la información y documentación del gasto, mejorar y optimizar los medios remotos de comunicación electrónica.
- Fortalecer y dar estricto seguimiento a las sanciones establecidas en la normativa aplicable a la entrega recepción en los cambios de administraciones gubernamentales a fin de evitar la elusión y omisión en esas y en todas sus responsabilidades.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN)

Fondo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, programáticamente ubicado en el Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que tiene como principal objetivo el fortalecimiento financiero municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México, y está orientado a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

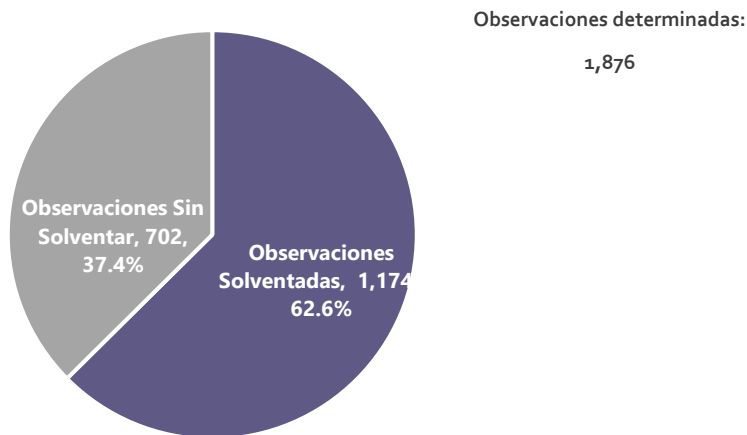
En ese sentido, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se efectuaron auditorías a 356 Municipios y Alcaldías.

Resultados de la Fiscalización.

El monto de los recursos asignados a los 356 municipios y alcaldías en la Cuenta Pública 2022, ascendió a 36,227.6 mdp, de lo que la ASF revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos, lo que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos asociados, es decir, el universo seleccionado y la muestra auditada tuvieron los mismos importes.

Se formularon 1,876 observaciones, cantidad que significó en promedio 5.2 observaciones por auditoría. Los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, solventaron 1,174 observaciones que representó el 62.6%, y quedaron pendientes de atender 702 observaciones, lo que representó el 37.4%.

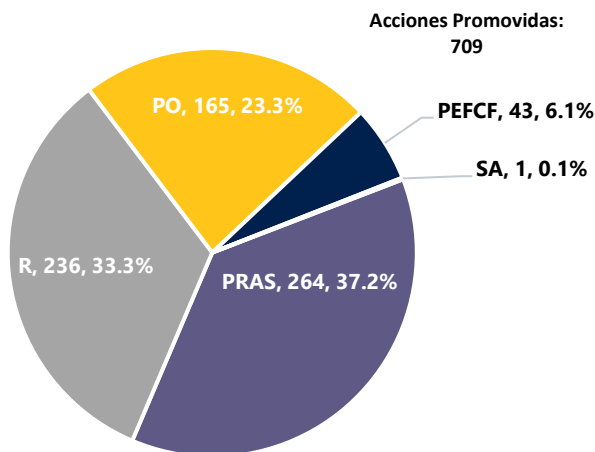
FORTAMUN: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS, Y PENDIENTES DE SOLVENTAR CUENTA PÚBLICA 2022 (Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022

El total de observaciones no atendidas representa en promedio 1.9 por auditoría, de las cuales, se derivaron 237 acciones preventivas y 472 acciones correctivas para un total de 709 acciones promovidas que se integran por lo siguiente:

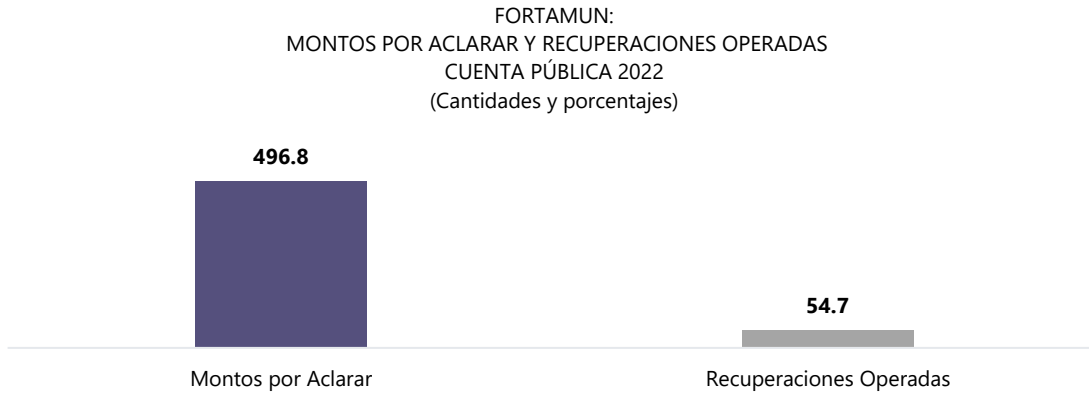
FORTAMUN: ACCIONES PROMOVIDAS CUENTA PÚBLICA 2022 (Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022

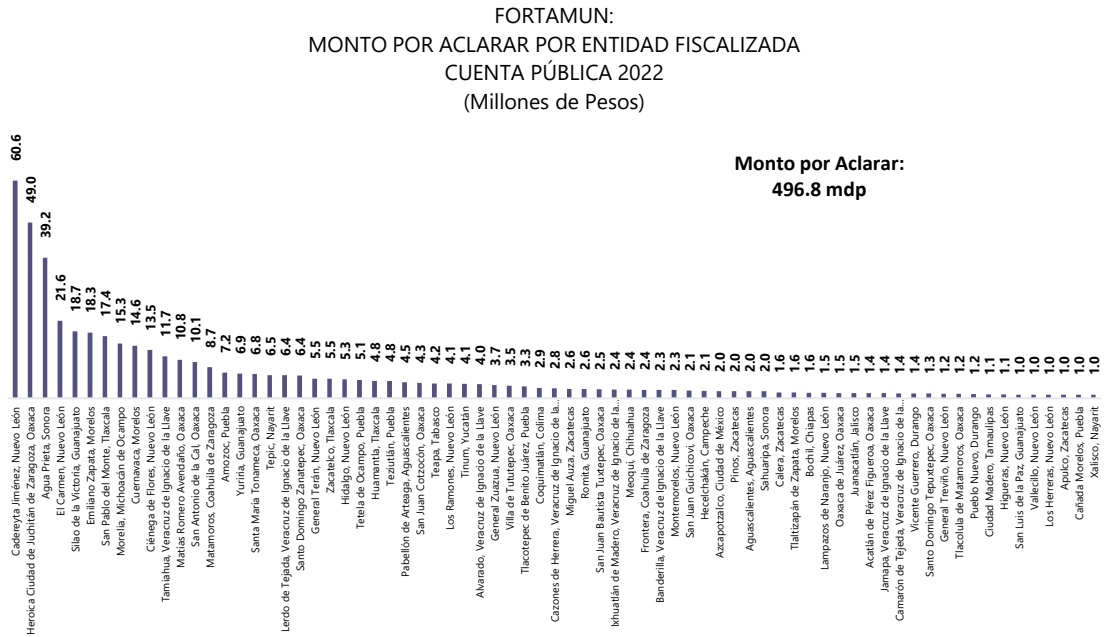
Al respecto, se determinó un monto pendiente de aclarar por 496.8 mdp, mismo que se refleja en los respectivos informes individuales de auditoría

Por otro lado, durante el desarrollo de las auditorías, un importe de 54.7 mdp se determinó como recuperaciones operadas; éstas se refieren a recursos que son reintegrados a la Tesorería de la Federación por intervención de la ASF, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022

Ahora bien, de los 496.8 mdp de monto por aclarar como resultado de las revisiones realizadas por la ASF, su distribución se conformó de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022

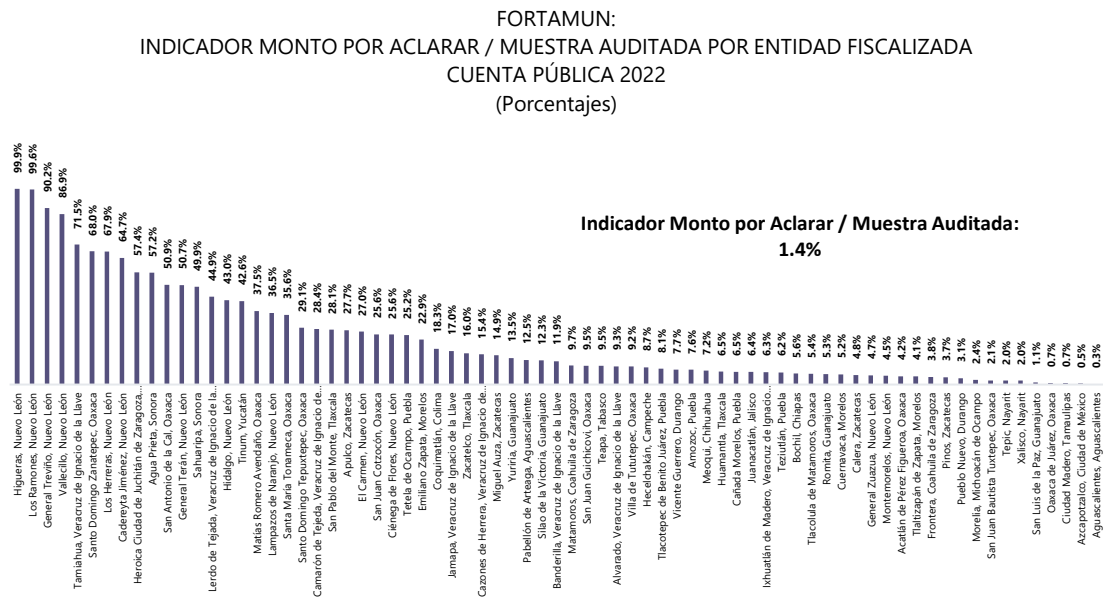
Nota: EL gráfico incluye únicamente los municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar mayor a 1.0 mdp.

Cabe destacar que los 496.8 mdp del monto por aclarar se concentra en 114 (32.0%) de los 356 entes públicos auditados (340 municipios y 16 alcaldías de la Ciudad de México), de los cuales, 300.7 mdp (60.5%) fueron observados en 13 municipios o alcaldías.

Con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de los recursos, y poder comparar adecuadamente a los entes fiscalizados, se presenta el indicador “Monto por aclarar/Muestra Auditada”, el cual también sirve como un parámetro que refiere la calidad de ejercicio y gestión del gasto de cada ente.

Este indicador coadyuva a evaluar la calidad de la gestión de los fondos y programas fiscalizados, ya que proporciona una valoración relativa de dicha gestión, independientemente del valor absoluto de lo observado y de la muestra que se revisó.

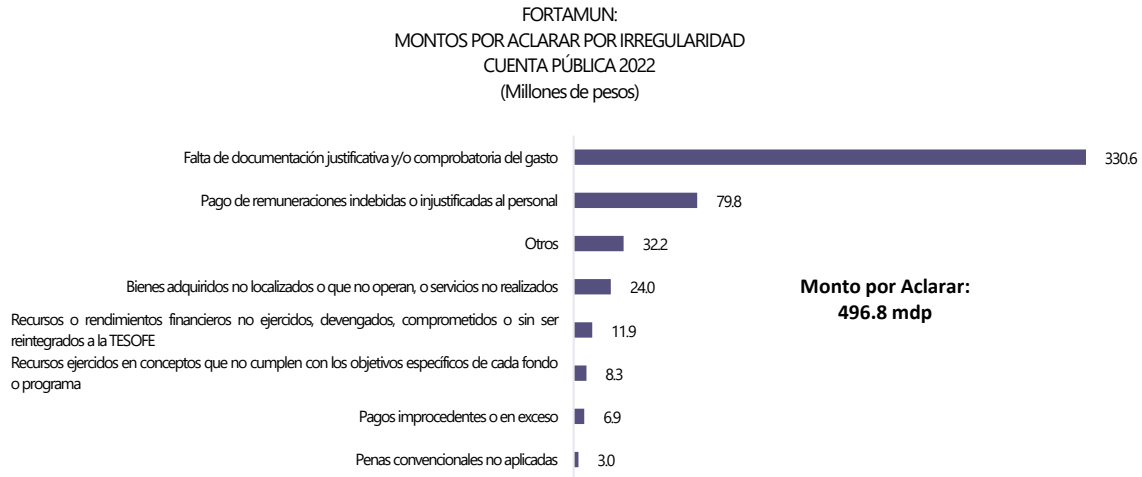
Al respecto, el indicador monto por aclarar/muestra auditada en las auditorías realizadas en el conjunto de entes fiscalizados del FORTAMUN de la Cuenta Pública 2022, alcanzó un valor de 1.4%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022
Nota: Se muestran únicamente los municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar.

Como puede destacarse, si bien en municipios como Higuera o Los Ramones casi la totalidad de las operaciones seleccionadas para su fiscalización fueron observadas (99.9% y 99.6%, respectivamente), el indicador por la totalidad de los entes auditados fue de 1.4%; ello, en virtud que, un número importante de entes se les determinó observaciones no vinculadas con montos por aclarar.

El monto por aclarar de 496.8 mdp determinado como resultado de la fiscalización de los recursos del FORTAMUN de la Cuenta Pública 2022, se originó principalmente por las irregularidades siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022

La gestión del FORTAMUN presentó irregularidades, las cuales, en algunos casos, se originaron por problemas estructurales en los entes fiscalizados. Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD	CAUSA RAÍZ
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuado registro de recursos públicos (ingresos, egresos, penas convencionales, enteros, etc.), fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado, omisión del servidor público que implica la no observancia de sus responsabilidades.
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen los objetivos del fondo	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de la discrecionalidad, por parte del funcionario público, en la interpretación de la normativa aplicable, desconocimiento de la normativa aplicable, mala planeación de los procedimientos de contratación / licitación (plazos, riesgos, autorizaciones, permisos, definición clara de los servicios requeridos, proyectos ejecutivos, evaluaciones de proyectos., Omisión en las responsabilidades de la supervisión del destino de los recursos del fondo.
Pago de volúmenes en exceso o no ejecutados en obras y adquisiciones.	<ul style="list-style-type: none"> Falta de comunicación interna, mal manejo de controles administrativos, inadecuados procesos de planeación, desconocimiento de la normativa aplicable.
Pagos improcedentes o en exceso	<ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del control interno, no aplicación de políticas de integridad, falta de sistemas de información y la infraestructura tecnológica, deficiencia en la cadena de responsabilidades (procesos de autorización).

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 1.4% de la Recaudación Federal Participable con base en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se distribuye a las entidades federativas con base en dos componentes: a) la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007; b) la variación presupuestal dependerá del inverso del PIB per cápita.

El FAFEF, según el artículo 47 de la LCF, se puede destinar en: saneamiento financiero; saneamiento de pensiones; inversión a infraestructura física; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, las entidades federativas ejercieron 52,146.2 mdp, que representaron el 6.1% de los 852,100.3 mdp del Ramo General 33 y el 2.3% de los 2,232,380.7 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FAFEF 2022 incrementó 5.1% en términos reales respecto al año anterior.

Resultados de la Fiscalización

Para efecto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 se realizaron 33 auditorías de cumplimiento financiero, de las cuales 32 corresponden a entidades federativas y una a nivel central a la SHCP. El universo seleccionado para el FAFEF fue de 52,153.6¹⁷ mdp y la muestra de auditoría fue de 47,257.4 mdp, lo que significó un alcance del 90.6%. Como parte de la estrategia, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:

- Transferencia de recursos y rendimientos financieros
- Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
- Ejercicio y destino de los recursos
- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
- Obra pública
- Inspección física
- Transparencia del ejercicio de los recursos

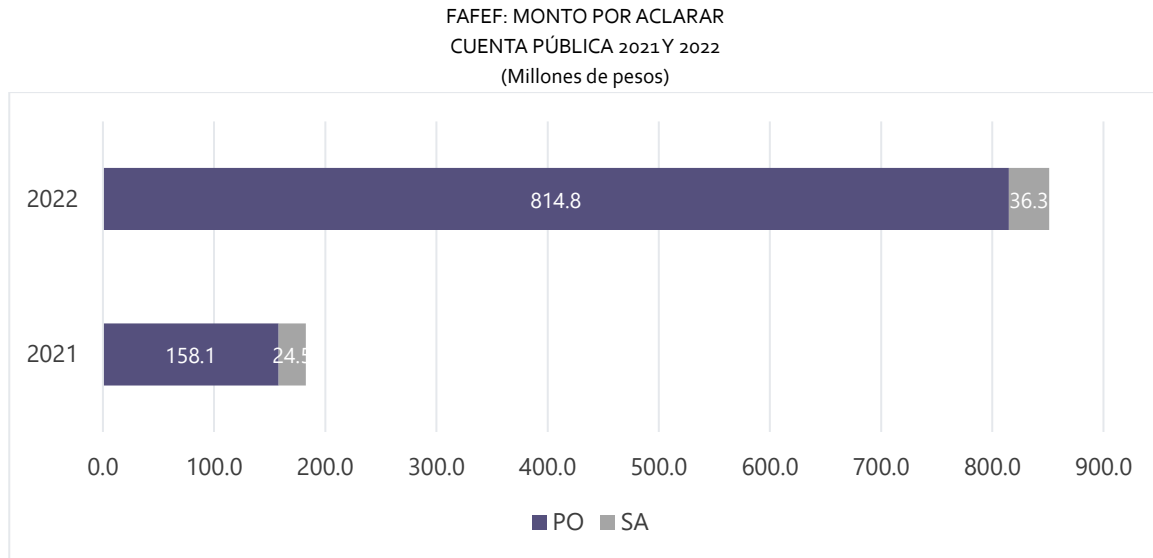
De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 11 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 851.3 mdp; de ese

¹⁷ Para el FAFEF se aprobaron 52,205.8 mdp, pero durante 2022 se modificó el presupuesto y finalmente se asignaron 52,146.2 mdp. La diferencia con los 52,153.6 mdp significaron 7.4 mdp que están incluidos en el monto reintegrado a la TESOFE.

importe, 0.1 mdp fueron recuperaciones operadas; y 851.2 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales se conformaron de SA del orden de 36.3 mdp (4.3%) y de 814.8 mdp (95.7%) asociados a PO; para este último importe se presentó un incremento de 415.4% respecto de los 158.1 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2021. Asimismo, las SA incrementaron 48.2%, al pasar de 24.5 mdp en 2021 a 36.3 mdp en 2022.

El importe relacionado a PO se concentró en 51.8% en Puebla y Jalisco con 265.0 mdp y 157.1 mdp, respectivamente. Por su parte, los importes asociados a SA corresponden a Puebla y Oaxaca con 31.2 mdp y 5.1 mdp, respectivamente.

La fiscalización del FAFEF en los ejercicios fiscales 2021 y 2022, respecto al monto por aclarar, tuvo el siguiente comportamiento:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2021 y 2022.

De manera particular, Puebla y Jalisco registraron montos por aclarar (PO y SA) de 296.2 mdp y 157.1 mdp, de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 53.3% del total, lo que equivale a casi 7 de cada 13 pesos observados. Asimismo, se identificó que los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos del FAFEF.

FAFEF: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Monto por Aclarar			Muestra Auditada (D)	Monto por Aclarar / Muestra Auditada (%) A / D
	Total	SA	PO		
	A=B+C	(B)	(C)		
Totales	851.2	36.3	814.8	47,257.4	1.8
Puebla	296.2	31.2	265.0	2,568.5	11.5
Jalisco	157.1	0.0	157.1	1,839.8	8.5
Oaxaca	96.2	5.1	91.1	2,257.4	4.3
Baja California Sur	81.9	0.0	81.9	193.0	42.4
Zacatecas	56.3	0.0	56.3	722.5	7.8
Michoacán de Ocampo	41.9	0.0	41.9	2,184.3	1.9
Coahuila de Zaragoza	40.8	0.0	40.8	914.4	4.5
Durango	34.4	0.0	34.4	723.0	4.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	29.5	0.0	29.5	3,696.2	0.8
Tabasco	14.0	0.0	14.0	893.6	0.0
Nayarit	2.9	0.0	2.9	567.3	0.5
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0	376.7	0.0
Baja California	0.0	0.0	0.0	1,431.3	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0	251.9	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0	4,028.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	0.0	1,432.3	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	2,044.6	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0	298.3	0.0
Estado de México	0.0	0.0	0.0	7,753.8	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0	2,024.1	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0	1,260.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	972.4	0.0
Morelos	0.0	0.0	0.0	843.8	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	1,535.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0	668.4	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	400.2	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	948.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	1,227.7	0.0
Sonora	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	767.1	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0	467.8	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0	966.1	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 1.8%.

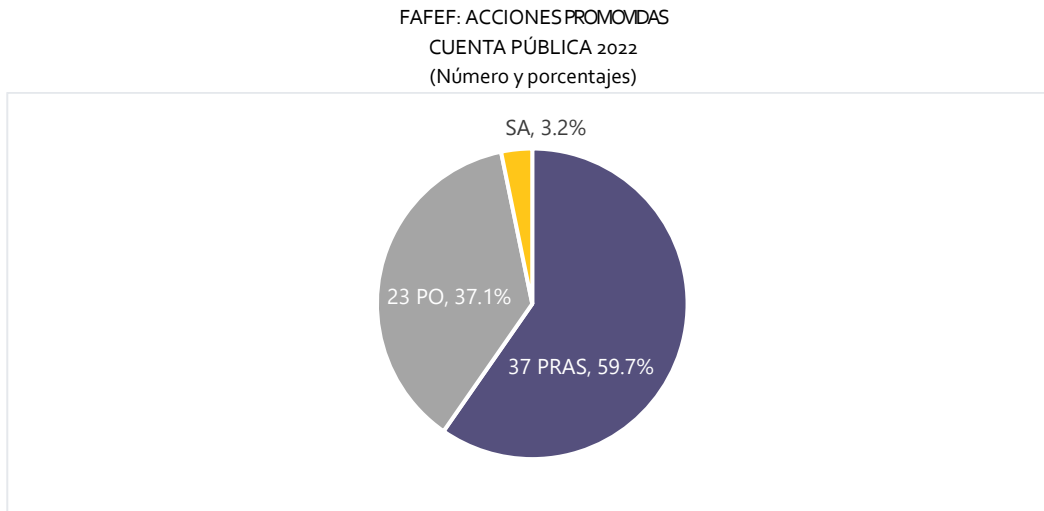
El monto por aclarar de 851.2 mdp en el ejercicio del FAFEF por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales tuvo un monto por aclarar de 622.0 mdp (73.1% del total), de los cuales 31.2 correspondieron a SA y 590.8 mdp a PO; al respecto, Puebla con 296.2 mdp y Jalisco con

157.1 mdp concentraron el 72.9% del total; Baja California Sur, Zacatecas, Coahuila de Zaragoza y Tabasco tuvieron en conjunto 168.7 mdp, el 27.1% restante por aclarar de este concepto de irregularidad.

- Los Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma representaron un importe por aclarar de 110.5 mdp (13.0% del total), de los cuales 5.1 mdp correspondieron a SA y 105.4 mdp a PO; al respecto, Oaxaca con 74.4 mdp y Veracruz de Ignacio de la Llave concentraron el 93.6% del total; Zacatecas con 6.6 mdp y Coahuila de Zaragoza con 0.4 mdp tuvieron en conjunto el 6.4% restante por aclarar de este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron 118.6 mdp (13.9% del total), de los cuales 118.6 mdp correspondieron a PO. Michoacán de Ocampo con 41.9 mdp, Durango con 34.4 mdp, Oaxaca con 21.8 mdp y Coahuila de Zaragoza con 13.9 mdp concentraron el 94.4% del total; Nayarit, Baja California Sur, Zacatecas y Veracruz de Ignacio de la Llave tuvieron en conjunto 6.6 mdp, el 5.6% restante por aclarar en otros conceptos de irregularidad.

De los 49 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 62 acciones, las cuales se integraron por 37 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 23 Pliegos de Observaciones (PO) y 2 Solicitudes de Aclaración (SA).



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Causa raíz de las irregularidades

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
*Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.
*Incumplimiento de la normativa en materia de obra pública y servicios.	Por falta de coincidencia entre la información contractual justificativa de los importes pagados. Por no cumplir con la documentación soporte que respalde la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, tal como lo son las bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago.
*Otros conceptos de irregularidad.	Por pagos improcedentes o en exceso; penas convencionales no aplicadas; falta de recuperación de anticipos; omisión o reintegro extemporáneo de recursos a la TESOFE; falta de comprobación de recursos; no se aplicó en conceptos establecidos en la LCF.

Recomendaciones

- Realizar por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente del FAFEF, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos y/o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

- **Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Uo8o)**

Los recursos otorgados por medio del programa Uo8o tienen por objetivo brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación. Estos apoyos se consideran como **extraordinarios y no regularizables**, los cuales se entregan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, por lo que las entidades federativas que reciban un apoyo del Uo8o, lo deberán destinar a solventar las erogaciones relacionadas con su operación y prestación de servicios educativos.

Para el ejercicio fiscal 2022, por medio de las secretarías de finanzas o áreas homólogas de las entidades federativas, se ministraron recursos por 23,328.9 mdp verificados con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); sin embargo, en la Cuenta Pública se reportó un monto ejercido de 23,306.1 mdp, en virtud de que 22.8 mdp fueron reintegros a la Tesorería de la Federación antes su publicación, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Los recursos del programa Uo8o fueron ministrados en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 a 20 entidades federativas, con el fin de desarrollar fuentes alternativas de financiamiento para lograr el cumplimiento de los objetivos en materia educativa. Los estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tlaxcala no formalizaron convenios para la recepción de recursos.

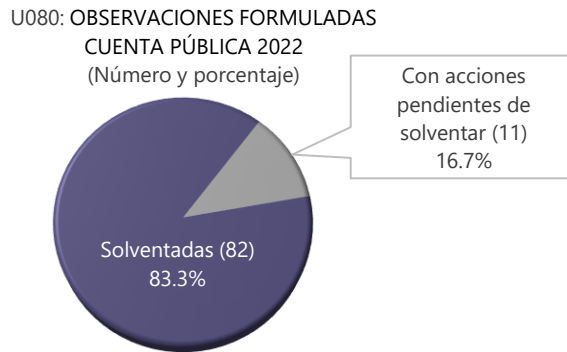
Resultados de la fiscalización

Para la revisión de la Cuenta Pública 2022, la ASF practicó directamente 20 auditorías al Programa Uo8o, de las cuales, 19 fueron a las entidades federativas como responsables de la ejecución de los recursos y 1 a la SEP en su carácter de coordinadora.

Se seleccionó un universo por 23,178.9 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas. En cuanto a la muestra auditada, alcanzó los 23,157.0 mdp, que representaron el 99.9% del universo seleccionado.

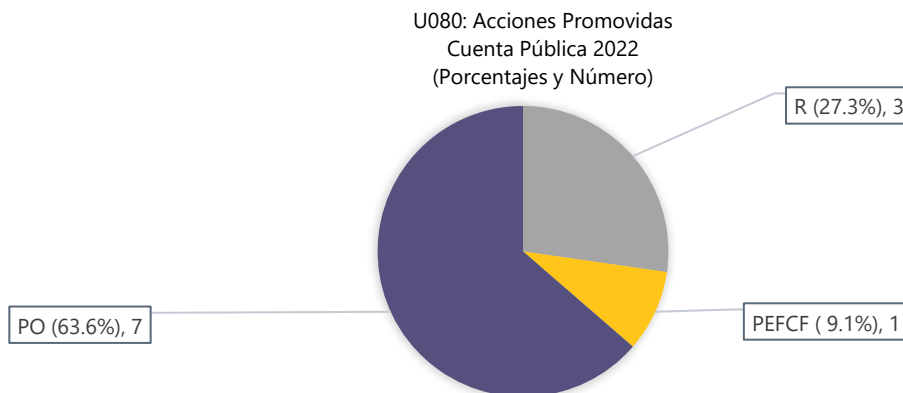
Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2022 a los recursos del programa, se determinaron 93 observaciones, de las cuales, 82 se concluyeron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 11 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 11 observaciones pendientes de solventar o de atender se generó la misma cantidad de acciones, de las cuales, 3 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y 7 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2022, se observó inicialmente un monto que ascendió a 275.0 mdp, de los que 187.3 fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas, durante el desarrollo de la auditoría, que finalmente un importe de 44.1 mdp quedó pendiente por aclarar¹⁸ y 43.6 mdp por recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

¹⁸ El monto por aclarar disminuyó 97.4% al pasar de 1,708.7 mdp en la Cuenta Pública 2021 a 44.1 mdp en la Cuenta Pública 2022, en virtud de que el concepto pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina bajó en su importe, que en conjunto con las acciones preventivas de fiscalización, coadyuvaron a una mejor gestión de los recursos, por lo que las acciones realizadas con el programa fortalecen la política pública enfocada a la educación. Adicionalmente, gran parte del monto observado en la Cuenta Pública 2021 se concentró en Nayarit.

Uo8o: RECUPERACIONES OPERADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Millones de pesos)

Entidad Federativa	Recuperaciones Operadas	%
Total	43.6	100
Quintana Roo	26.3	60.4
Michoacán	7.7	17.8
Chiapas	3.3	7.6
Baja California	2.6	6
Colima	1.4	3.1
Sinaloa	0.9	2.1
Baja California Sur	0.7	1.6
Guerrero	0.5	1.1
Veracruz	0.1	0.3
Yucatán	0.0*	0.1

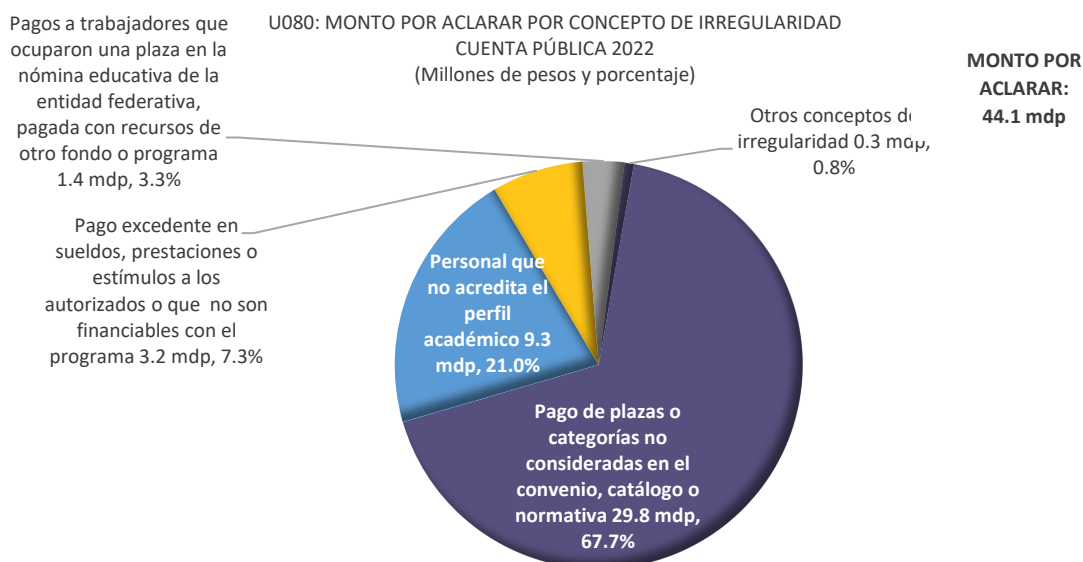
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

*Cifra menor a 0.1 mdp.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar.

Los principales conceptos que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2022 fueron los siguientes:

- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por un monto de 29.8 mdp, que significa el 67.7% del monto total por aclarar identificado en Baja California.
- Personal que no acredita el perfil académico por 9.3 mdp que significó el 21.0% del monto total por aclarar, observado a Quintana Roo.
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa por 3.2 mdp que representó el 7.3% del monto total, observados a Guerrero con 3.1 mdp y Colima con 0.1 mdp.
- Pagos a trabajadores que ocuparon una plaza en la nómina educativa de la entidad federativa, pagada con recursos de otro fondo o programa por 1.4 mdp que significó el 3.3% del monto total por aclarar, observado a Guerrero.
- Otros conceptos sumaron 0.3 mdp, que representaron el 0.8% de la cuantificación de las observaciones, los cuales se identificaron en Guerrero con 0.2 mdp y Colima con 0.1 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones de la fiscalización al Uo80, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del programa, para evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

En ese aspecto, es importante que los entes ejecutores gestionen ante la entidad normativa del programa las definiciones y en su caso, las autorizaciones de conceptos de gasto que no se reflejan de manera clara en las directrices del programa, tales como el pago de plazas o categorías no consideradas en la normativa; además, se presentaron situaciones directamente vinculadas a los esquemas de control, de los que es fundamental que garanticen una correcta aplicación de la normativa, con la finalidad de mitigar el riesgo de observaciones.

Es necesario mencionar que, si bien existe un lineamiento de operación y que los recursos son extraordinarios y no regularizables, la ausencia de un marco normativo adecuado para regular sus operaciones puede originar vacíos y ambigüedades en aspectos importantes que generan que los recursos no se ejerzan de manera correcta, lo que propicia problemas de transparencia, entre los principales, la falta de criterios específicos para la asignación y destino del gasto en las entidades federativas, lo que propicia reintegros a la TESOFE, aun cuando existe un déficit financiero para el pago de las nóminas estatales de educación básica por parte de las Autoridades Educativas Estatales.

En las auditorías al programa, se observó que las irregularidades con un probable daño o perjuicio se ubicaron de manera principal en el incumplimiento de las normativas siguiente:

Uo8o: PRINCIPALES ORDENAMIENTOS LEGALES INFRINGIDOS POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2022

Concepto de irregularidad	Principales ordenamientos legales infringidos
Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa.	- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 33, 64 y 65. - Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del programa Presupuestario de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numeral 8.
Personal que no acredita el perfil académico.	- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65. - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa.	- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133. - Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.
Pagos a trabajadores quienes también ocuparon una plaza en la nómina educativa de la entidad federativa, pagada con recursos de otro fondo o programa.	- Ley General de Educación, artículos 113, 114, 115 y 117.

Destino del gasto

De los 23,178.9 mdp ministrados a las entidades federativas fiscalizadas se erogaron 23,142.4 mdp, que significaron el 99.8%, por lo que 36.5 mdp no se aplicaron de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese sentido, se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de "Servicios personales", por 21,709.0 mdp, es decir, el 93.8% del total de recursos ejercidos; el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" con 316.2 mdp, el 1.4%; el Capítulo 3000 "Servicios Generales" con 26.3 mdp, significaron el 0.1% de los recursos ejercidos y el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" con 1,090.9 mdp, el 4.7%.

De los recursos que se ejercidos por medio del capítulo 1000 "Servicios Personales", es necesario precisar que se destinaron a cubrir algunos periodos específicos de sueldos y prestaciones de las nóminas estatales de educación básica, en donde se financiaron 204,183 trabajadores que contaron con 267,278 plazas, ubicadas en 32,933 centros de trabajo, de los que 15,137 son rurales y 17,796 se encontraron en zonas urbanas.

Conclusiones

De las auditorías realizadas a los recursos del programa Uo8o en la Cuenta Pública 2022, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

- Es necesario que el programa con clave presupuestaria "Uo8o" se sujete a criterios de aplicación claramente definidos, con las definiciones normativas por parte de la SEP de acuerdo con las gestiones realizadas por las entidades federativas, ya que se registran vacíos y ambigüedades en aspectos importantes que originan que los recursos no se ejerzan de manera correcta, lo que propicia problemas de transparencia en el manejo de los recursos, entre los principales, que las entidades federativas destinen los recursos del programa a los fines señalados en la solicitud de asignación de recursos, así como de criterios específicos para su distribución y destino del gasto en las entidades federativas.
- Los esquemas de operación se enfocaron en el financiamiento de los servicios personales. En este sentido, en la Cuenta Pública 2022, el 93.8% del total de recursos ejercidos por medio del programa correspondió a este rubro.
- La cuantificación de las observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 fue de 87.7 mdp, de los que 43.6 mdp fueron recuperaciones operadas a raíz de la intervención de la ASF y 44.1 mdp de montos por aclarar.
- Por concepto de irregularidad el pago de plazas o categorías no consideradas en la normativa alcanzó el 67.7% y personal que no acredita el perfil académico el 21.0% del monto por aclarar.
- El monto por aclarar en el programa disminuyó en relación con el ejercicio fiscal 2021, ya que pasó de 1,708.7 mdp a 44.1 mdp en la Cuenta Pública 2022. Dicha situación se debe a que la gestión de los recursos por parte de las entidades federativas mejoró, en parte como resultado de mejores prácticas establecidas a raíz de las auditorías practicadas.
- En cuestión del cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observó que las entidades federativas presentaron un monto pagado acumulado por 23,142.4 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2022 y no pagado durante el primer trimestre de 2023 fue de 36.5 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Recomendaciones

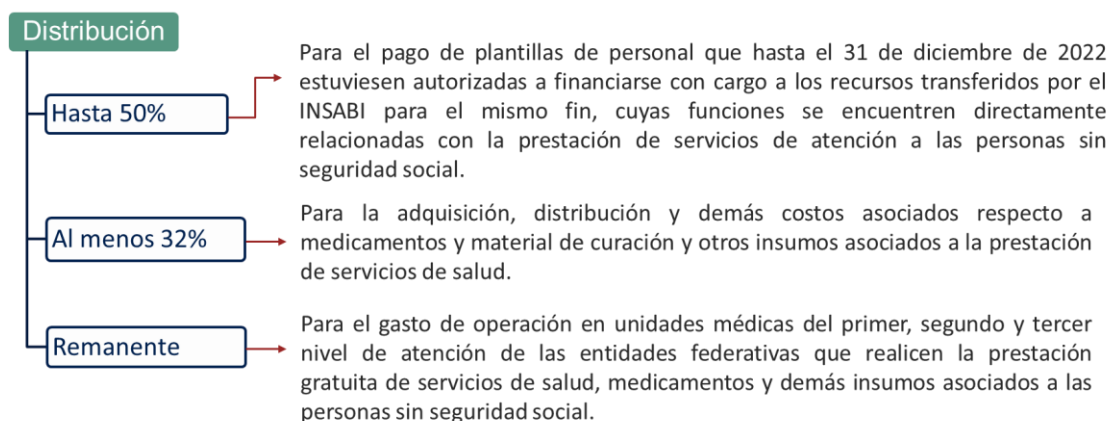
- En cuestión de los registros presupuestales, contables y la documentación soporte del ejercicio de los recursos, se localizaron registros incompletos o desactualizados, que aun y cuando no necesariamente significan una acción cuantificable monetariamente se recomienda que en su atención se valore la efectividad de los procedimientos orientados a la generación de información relevante, veraz, de calidad y alineada a la normativa.

- En relación con los procesos relacionados con el ejercicio y seguimiento de los recursos, se sugiere revisar las acciones de control específicas en materia de autorización de pagos y validación de la información contenida en los reportes e informes de avances del programa.
- Se sugiere que el presupuesto asignado al programa cuente con una debida trazabilidad y transparencia, a efecto de que los recursos asignados, ministrados y reportados como ejercidos sean identificables de manera clara.
- Se recomienda que la SEP en su carácter de coordinadora del programa establezca de manera clara por medio de lineamientos o reglas de operación cuales son los centros y organizaciones de educación susceptibles de ser apoyados, con la finalidad de que las autoridades educativas locales destinen los recursos de manera adecuada.
- Por su parte, se recomienda que las entidades federativas realicen la solicitud de recursos de manera pormenorizada en donde se indique cuáles serán los rubros y conceptos para los que se requieren, así como el nivel educativo de los planteles beneficiados.

- **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Uo13)**

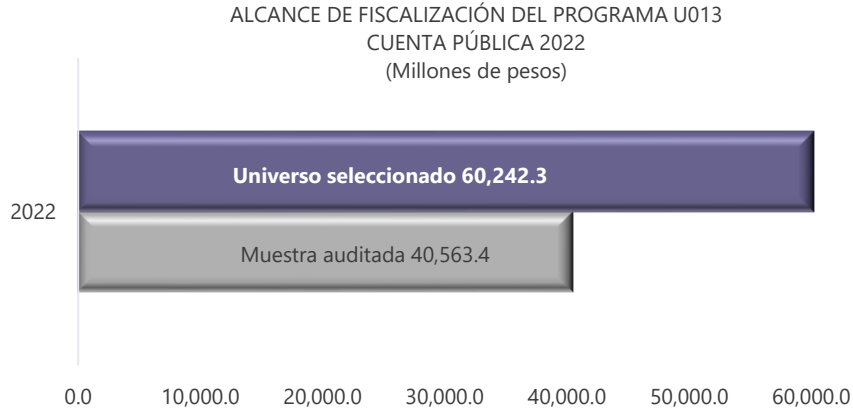
El programa Uo13 forma parte del Ramo 12 y su objetivo general es contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS. Asimismo, el objetivo específico del programa Uo13 es propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluyendo las intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción a la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Los recursos federales asignados al programa Uo13 en el ejercicio fiscal 2022, deben ser utilizados exclusivamente para los fines estipulados en los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, en dichos criterios se considera lo siguiente:



Resultados de la Fiscalización

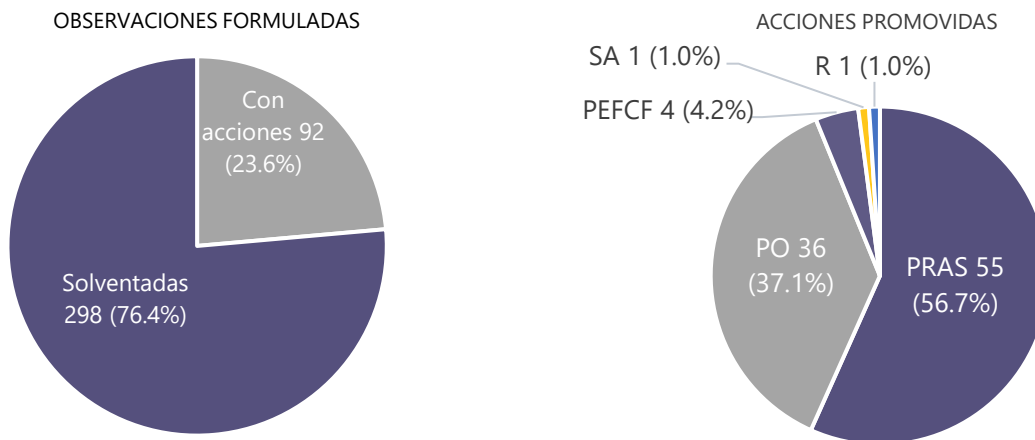
El universo seleccionado de los recursos del Uo13 del ejercicio fiscal 2022 fue de 60,242.3 mdp, correspondiente a las 32 entidades federativas, de las cuales se revisó una muestra de 40,563.4 mdp, que representó el 67.3% de los recursos del programa.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Por otro lado, el universo seleccionado en la auditoría efectuada al INSABI fue de 77,572.7 mdp, que se revisó en su totalidad. Dicho monto está conformado por 17,330.4 mdp asignados al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), así como 60,242.3 mdp pactados con las 32 entidades federativas, conforme a los anexos de los acuerdos de coordinación del programa U013 para el ejercicio fiscal 2022.

Con las revisiones practicadas al programa U013 en las 32 entidades federativas y al INSABI, se determinaron 390 observaciones, de las cuales se solventaron 298 en el transcurso de la auditoría, y quedaron pendientes 92; éstas últimas dieron origen a 97 acciones que consisten en: 1 Recomendación (R) (1.0%); 4 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) (4.2%); 1 Solicitud de Aclaración (SA) (1.0%); 55 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (56.7%) y 36 Pliegos de Observaciones (PO) (37.1%).



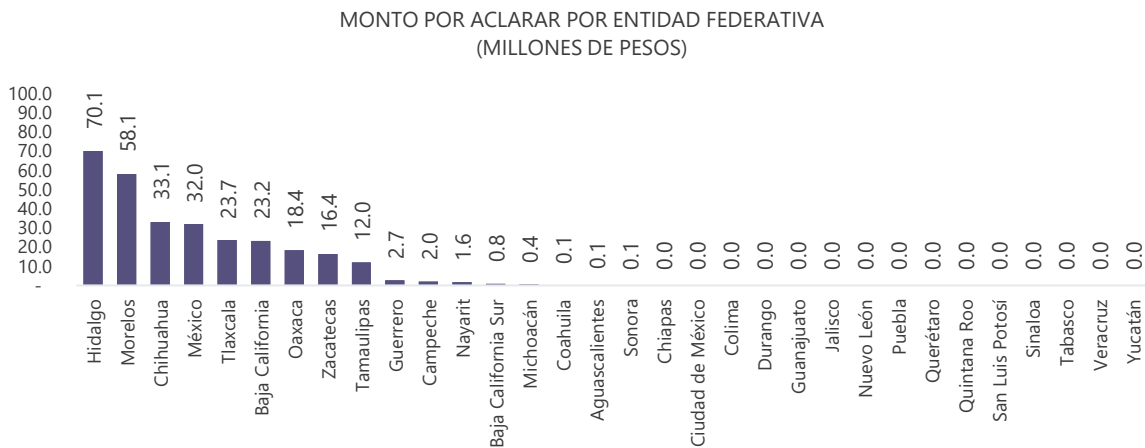
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas y al INSABI, se determinó un monto por aclarar de 946.0 mdp.

Al respecto, el monto inicial en las 32 entidades federativas era de 2,113.2 mdp, de los cuales, se aclararon 1,681.7 mdp en el transcurso de las auditorías. De la diferencia por 431.5 mdp, se reintegraron 136.7 mdp en el transcurso de las auditorías, por lo que 294.8 mdp están pendientes de aclarar.

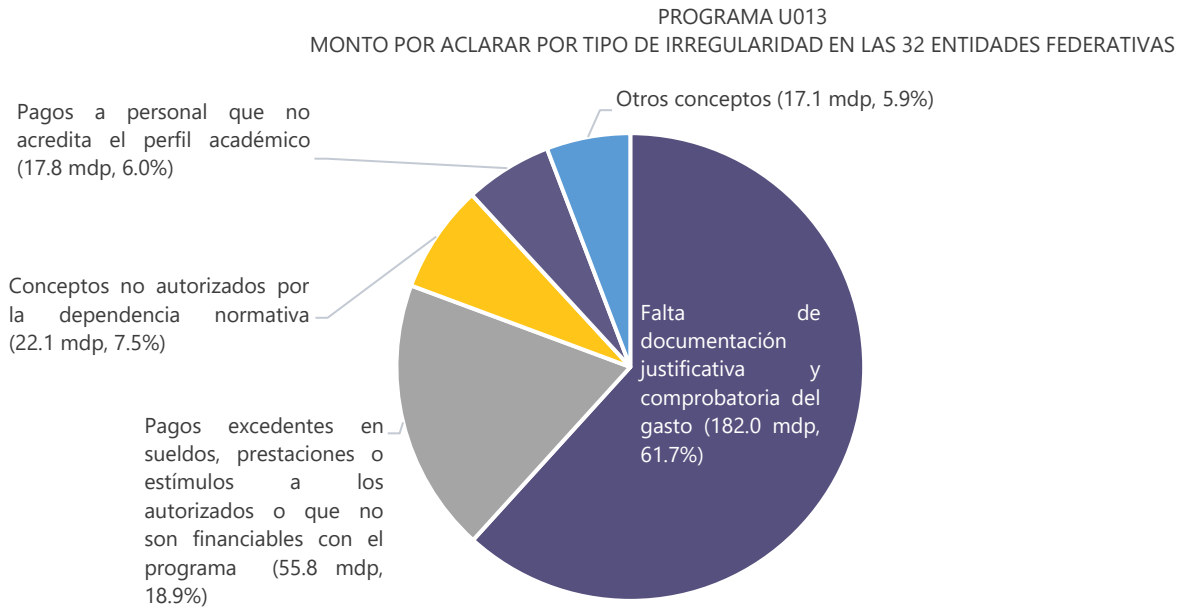
Respecto a la auditoría efectuada al INSABI, se determinó un monto por aclarar por 651.2 mdp, principalmente por no acreditar la entrega de medicamentos, material de curación y otros bienes por 541.1 mdp a 17 entidades federativas, así como por realizar pagos a proveedores por 71.5 mdp, cuyo contrato indica que corresponden al ejercicio fiscal 2021, entre otras irregularidades.

De los 294.8 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, los estados con mayores montos fueron Hidalgo, Morelos, Chihuahua y Estado de México con 70.1 mdp, 58.1 mdp, 33.1 mdp y 32.0 mdp, respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 65.6% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría en las 32 entidades federativas, considerados en la fiscalización de los recursos del programa U013, se determinaron diversos resultados con impacto económico; entre los más significativos están los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos del programa son:

- Implementar mecanismos para fortalecer el control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del programa cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Mejorar los procesos de planeación, a fin de ejercer y, en su caso, reintegrar con oportunidad a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros generados.
- Implementar los mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Implementar mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar que los recursos se transfieran y se ejerzan de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Coordinación y sus Anexos.

- Implementar medidas de control y supervisión necesarias para que los recursos del programa sean aplicados conforme a los conceptos establecidos en la normativa aplicable.
- Mejorar la supervisión e implementar las medidas de control necesarias, para que se garantice que el personal contratado cumpla con el perfil académico requerido.
- El INSABI deberá diseñar mecanismos de control y seguimiento en la entrega de los recursos en especie, a fin de garantizar que las entidades federativas ejerzan los recursos en los objetivos del programa.

- **Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Resultados de la Fiscalización

La estrategia de fiscalización de las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2022 en las Entidades Federativas consistió en la realización de 32 auditorías de cumplimiento financiero. El universo seleccionado fue de 816,947.4 mdp y la muestra de auditoría alcanzó un importe de 601,690.6 mdp, lo que significó un alcance del 73.7%.

Al respecto, en las revisiones se aplicaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- Transferencia de recursos
- Registro e información financiera de las operaciones
- Ejercicio y destino de los recursos
- Servicios personales
- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
- Obra pública

En 25 de las 32 entidades federativas se registraron observaciones con posible impacto económico, 5.5 mdp fueron recuperaciones operadas y 7,231.1 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales están asociados a solicitudes de aclaración (SA) por 1,542.6 mdp (21.3%) y de 5,688.5 mdp (78.7%) a pliegos de observaciones (PO).

El importe relacionado con PO se concentró en 56.8% en Durango, Hidalgo y Morelos con 1,315.1 mdp, 1,178.3 mdp y 736.9 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Baja California Sur, Puebla y Tlaxcala con 261.7 mdp, 256.8 mdp y 228.9 mdp, respectivamente, representaron el 48.4% del total de ese concepto.

De manera particular, Durango, Hidalgo y Morelos, registraron montos por aclarar (PO y SA) de 1,395.7 mdp, 1,178.3 mdp y 888.0 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 47.8% del total, lo que equivale a 11 de cada 23 pesos observados. No obstante, al interior de cada uno de estos estados los resultados se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos. Asimismo, se identificó que Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA
 (Millones de pesos y porcentaje)

Entidad Fiscalizada	Monto por Aclarar			Muestra Auditada (D)	Monto por Aclarar / Muestra Auditada (%) A / D
	Total	SA	PO		
	A=B+C	(B)	(C)		
Total	7,231.1	1,542.6	5,688.5	601,690.6	1.2
Durango	1,395.7	80.6	1,315.1	8,488.2	16.4
Baja California Sur	444.3	261.7	182.5	4,128.3	10.8
Morelos	888.0	151.1	736.9	8,613.0	10.3
Hidalgo	1,178.3	0.0	1,178.3	11,623.8	10.1
Colima	344.7	11.2	333.5	3,862.7	8.9
Tlaxcala	299.0	228.9	70.1	4,855.5	6.2
Michoacán de Ocampo	497.4	168.9	328.6	18,915.2	2.6
Zacatecas	170.8	2.6	168.2	6,931.3	2.5
Aguascalientes	109.3	10.4	99.0	6,898.2	1.6
Puebla	411.1	256.8	154.3	25,457.7	1.6
Chihuahua	311.3	123.1	188.2	20,668.4	1.5
Oaxaca	223.6	6.4	217.2	19,756.6	1.1
Yucatán	124.2	59.7	64.5	11,141.4	1.1
Sinaloa	166.5	0.0	166.5	17,581.3	0.9
Nuevo León	178.3	96.9	81.4	28,838.8	0.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	206.4	18.5	187.9	36,283.3	0.6
Sonora	74.3	0.0	74.3	14,024.9	0.5
Tabasco	45.4	0.0	45.4	17,041.8	0.3
Coahuila de Zaragoza	42.9	6.3	36.6	16,814.3	0.3
Jalisco	92.0	59.5	32.5	37,584.9	0.2
Nayarit	10.7	0.0*	10.6	5,588.1	0.2
Campeche	5.8	0.0	5.8	4,564.2	0.1
Querétaro	5.7	0.0	5.7	12,959.9	0.0*
Guanajuato	3.9	0.0	3.9	23,807.7	0.0*
Guerrero	1.5	0.0	1.5	15,816.9	0.0*
Baja California	0.0	0.0	0.0	21,431.5	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0	30,461.3	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	53,237.6	0.0
Estado de México	0.0	0.0	0.0	80,088.6	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	6,634.1	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	11,394.5	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	16,196.6	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*Porcentaje inferior del 0.1%.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 1.2%.

El monto por aclarar de 7,231.1 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,609.2 mdp (36.0% del total), de los cuales 2,181.8 mdp correspondieron a PO y 427.3 mdp a SA. Respecto a los PO, Hidalgo representó el 54.0% del total con 1,178.3 mdp,

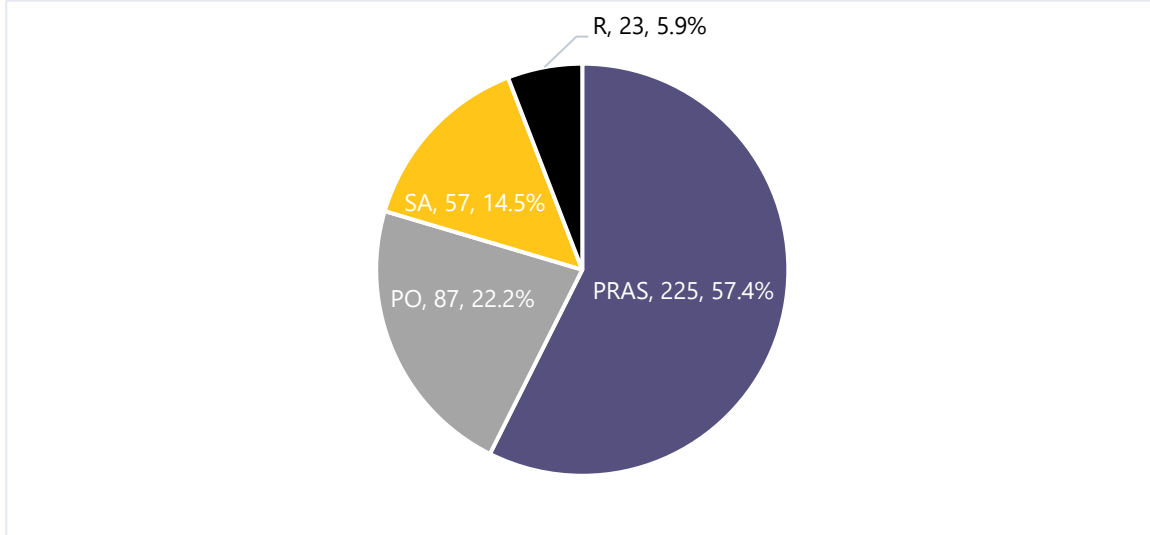
seguido de Chihuahua con 188.0 mdp (8.6%) y Puebla con 154.3 mdp (7.1%). Entre Zacatecas, Durango, Baja California Sur, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Tabasco, Aguascalientes, Jalisco, Querétaro y Michoacán de Ocampo concentraron 661.2 mdp (30.3%). Respecto a las SA, Baja California Sur representó el 61.2% del total con 261.7 mdp, seguido de Durango con 62.0 mdp (14.5%), Yucatán con 59.7 mdp (14.0%) y Chihuahua con 43.9 mdp el restante 10.3%.

- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 1,669.8 mdp (23.1% del total), de los cuales 1,080.4 mdp correspondieron a PO y 589.4 mdp a SA. Respecto a los PO, Morelos representó el 64.5% del total con 697.2 mdp, seguido de Oaxaca con 211.2 mdp (19.5%) y Veracruz de Ignacio de la Llave con 124.3 mdp (11.5%). Entre Coahuila de Zaragoza y Colima concentraron 47.8 mdp (4.4%). Respecto a las SA, Puebla representó el 43.6% del total con 256.8 mdp, seguido de Morelos con 109.8 mdp (18.6%) y el resto de las entidades federativas con 222.8 mdp (37.8%).
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,237.5 mdp (17.1% del total), de los cuales 1,237.5 mdp correspondieron a PO; al respecto, Durango representó el 36.8% del total con 455.3 mdp, seguido de Michoacán de Ocampo con 321.8 mdp (26.0%), Colima con 296.0 mdp (23.9%) y Sinaloa con 164.4 mdp el 13.3% restante del total por aclarar por este concepto.
- Los incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México por 762.7 mdp (10.5% del total), de los cuales 762.7 mdp correspondieron a PO de Durango.
- Los pagos improcedentes o en exceso por 689.8 mdp (9.5% del total), de los cuales 196.6 mdp correspondieron a PO y 493.2 mdp a SA. Respecto a los PO, Baja California Sur representó el 44.9% del total con 88.3 mdp, seguido de Nuevo León con 78.1 mdp (39.7%). Entre Colima, Sinaloa, Guerrero, Oaxaca y Chihuahua concentraron 30.2 mdp (15.4%). Respecto a las SA, Michoacán de Ocampo representó el 34.1% del total con 168.4 mdp, seguido de Tlaxcala con 167.3 mdp (33.9%), Nuevo León con 96.7 mdp (19.6%) y las entidades federativas restantes con 60.8 mdp (12.3%).
- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 262.1 mdp (3.6% del total), de los cuales 229.4 mdp correspondieron a PO y 32.7 mdp a SA; al respecto, los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma con 167.8 mdp representaron el 64.0%, seguido de la falta de autorización o justificación de las erogaciones con 67.2 mdp (25.6%) y el resto de las irregularidades concentraron el 10.3% restante con 27.1 mdp.

De los 329 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 392 acciones, las cuales se integraron por 225 Promociones de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria (PRAS), 87 Pliegos de Observaciones (PO), 57 Solicitudes de Aclaración (SA) y 23 Recomendaciones (R).

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Causa raíz de las irregularidades

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
*Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.
*Incumplimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	La realización de adquisiciones, arrendamientos o servicios sin seguir los lineamientos que marca la ley, lo que implica que se erogan recursos con falta de información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco).
*Falta de comprobación de los recursos	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores; así como la mezcla de fondos en una misma cuenta bancaria dificultan la trazabilidad de los recursos.
*incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los Recursos Federales transferidos	Por no reportar el gasto cuando se originó el adeudo y no se pueda verificar la posibilidad de pagos duplicados en diversos ejercicios.
*Pagos improcedentes o en exceso	El pago de nómina por encima de los tabuladores o que no corresponde a contratos de honorarios o después de la fecha de baja definitiva o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

Recomendaciones

- Realizar por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las Participaciones Federales, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos y/o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables al interior de cada ejecutor de gasto, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información utilizando los formatos y anexos requeridos por la ASF, tanto las dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, así como los entes autónomos de distintos órdenes de gobierno.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

- **Participaciones Federales a Municipios**

Las Participaciones Federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), IEPS, Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR), Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo del 0.136% de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios. Las entidades federativas transfieren recursos a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que a éstos les corresponde por la LCF y convenios estatales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,062,434.3 mdp, de los cuales se distribuyeron a las entidades federativas 816,947.4 mdp, quedando para los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México 245,486.9 mdp. El total de participaciones federales representó el 47.6% de los 2,232,380.7 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 15.8% en 2022 respecto al año anterior.

Resultados de la Fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido las participaciones federales; la revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos. En la Cuenta Pública 2022 se realizaron 283 auditorías de cumplimiento financiero. El universo seleccionado para Participaciones Federales a Municipios fue de 19,163.2 mdp y la muestra de auditoría fue de 19,163.2 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

En las auditorías practicadas a las operaciones seleccionadas de 283 municipios y alcaldías de las 32 entidades federativas, 177 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 1,939.5 mdp; de ese importe, 0.2 mdp fueron recuperaciones operadas; y 1,939.3 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales se

conformaron de Solicitudes de Aclaración (SA) del orden de 276.5 mdp (14.3%) y de 1,662.7 mdp (85.7%) asociados a Pliegos de Observación (PO).

El importe relacionado con PO se concentró en 54.7% en los municipios del Estado de México y las alcaldías de la Ciudad de México con 703.9 mdp y 205.8 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de Coahuila de Zaragoza con 156.3 mdp y 57.9 mdp, respectivamente, representaron el 77.5% del total de ese concepto.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MONTO POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2022
(Millones de pesos)

Municipios y alcaldías	Monto por Aclarar
Total	1,939.3
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	315.6
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	129.9
Municipio de Tecámac, Estado de México	80.9
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	79.0
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	73.9
Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México	69.5
Municipio de Puebla, Puebla	61.7
Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	57.9
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	55.7
Municipio de Chalco, Estado de México	44.0
Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas	41.7
Municipio de La Paz, Baja California Sur	37.2
Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave	34.9
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	34.0
Municipio de Cuernavaca, Morelos	33.4
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	31.7
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	30.9
Municipio de Cuautitlán, Estado de México	25.9
Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero	25.2
Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	24.9
Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes	24.5
Municipio de Chicoloapan, Estado de México	23.9
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	23.4
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	22.7
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	22.5
Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	17.5
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	14.4
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	13.9
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	13.9
Municipio de Tepoztlán, Morelos	13.9
Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	13.1
Municipio de Zumpango, Estado de México	13.0
Municipio de Carmen, Campeche	12.5
Municipio de Monterrey, Nuevo León	12.4
Municipio de Lerdo, Durango	12.0
Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México	11.4
Municipio de Tlanguistenco, Estado de México	11.3
Municipio de Victoria, Tamaulipas	10.8

Municipios y alcaldías	Monto por Aclarar
Total	1,939.3
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	10.5
Municipio de San Juan del Río, Querétaro	10.3
Municipio de Aculco, Estado de México	10.1
Municipio de Coyomeapan, Puebla	9.4
Municipio de Reynosa, Tamaulipas	9.3
Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	9.0
Municipio de Tapalpa, Jalisco	8.8
Municipio de Lolotla, Hidalgo	8.7
Municipio de Campeche, Campeche	8.1
Municipio de Oztolotepec, Estado de México	7.7
Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	7.6
Municipio de Mérida, Yucatán	7.4
Municipio de Centro, Tabasco	7.0
Municipio de Arcelia, Guerrero	6.8
Municipio de León, Guanajuato	6.8
Municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave	6.7
Municipio de Texcoco, Estado de México	6.1
Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave	5.7
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	5.7
Municipio de Ahome, Sinaloa	5.7
Municipio de Ocoyoacac, Estado de México	5.6
Municipio de Tequila, Jalisco	5.6
Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	5.2
Municipio de Tomatlán, Jalisco	5.1
Municipio de El Salto, Jalisco	5.0
114 Municipios restantes con monto por aclarar	185.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2022.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: EL cuadro no incluye municipios cuyo monto por aclarar fue mayor a 5.0 mdp; por otro lado, 106 municipios y alcaldías no presentaron monto por aclarar.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 10.1%.

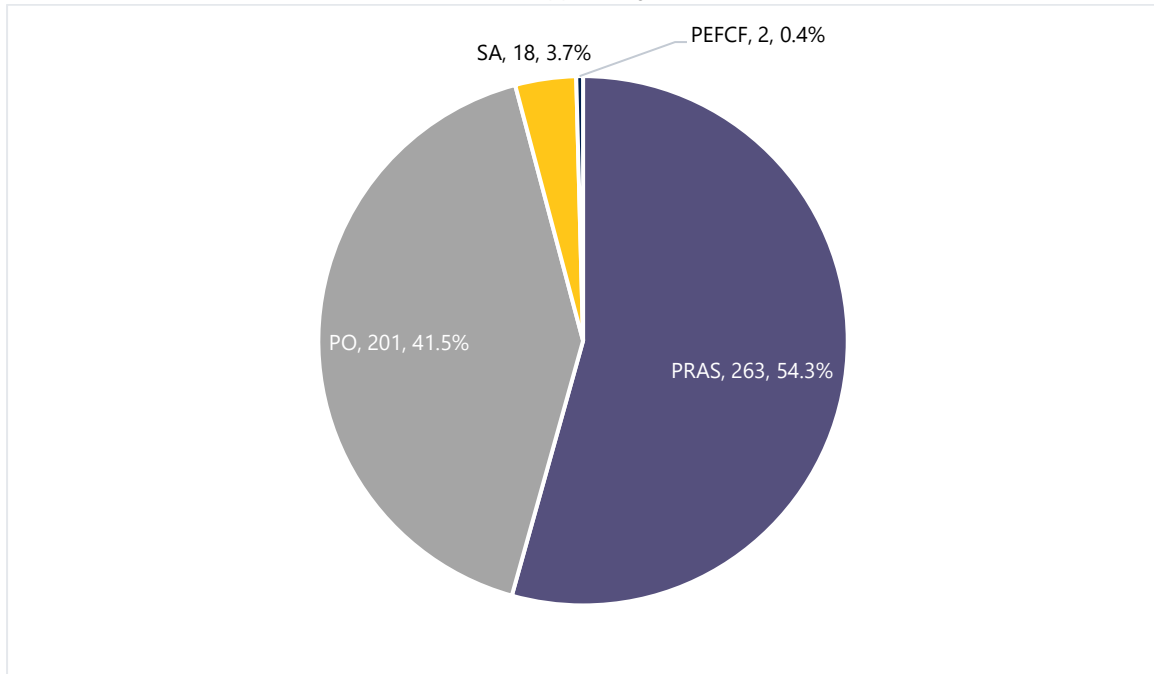
Por su parte, el monto por aclarar de 1,939.3 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales por parte de los 283 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales representó un importe por aclarar de 1,042.9 mdp (53.8% del total), de los cuales 885.7 mdp correspondieron a PO y 157.3 mdp a SA; al respecto, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con 79.0 mdp; Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 73.9 mdp; Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, con 69.5 mdp; y Municipio de Puebla, Puebla, con 61.7 mdp concentraron el 27.2% del total. Entre 104 municipios concentraron el restante 72.8% con 758.9 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.

- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 346.3 mdp (17.9% del total), de los cuales 246.5 mdp correspondieron a PO y 99.9 mdp a SA; al respecto, Municipio de Tecámac, Estado de México, con 80.9 mdp; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con 75.1 mdp; y Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con 57.9 mdp concentraron el 61.7% del total. Entre 26 municipios concentraron el restante 38.3% con 132.5 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa con 261.8 mdp (13.5% del total), de los cuales 261.8 mdp correspondieron a PO; al respecto, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con 257.8 mdp representó el 98.5%. Entre 4 municipios concentraron el restante 1.5% con 4.0 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Los pagos improcedentes o en exceso por 126.4 mdp (6.5% del total), de los cuales 122.1 mdp correspondieron a PO y 4.3 mdp a SA; al respecto, Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con 33.8 mdp, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con 25.9 mdp, y Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 23.4 mdp concentraron el 65.7% del total. Entre 19 municipios concentraron el restante 34.3% con 43.3 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 95.7 mdp (4.9% del total), de los cuales 85.5 mdp correspondieron a PO y 20.8 mdp a SA; al respecto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con 54.8 mdp significó el 57.3% del total. Entre 7 municipios concentraron el restante 42.7% con 40.9 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 3.4% con 66.2 mdp.

De los 458 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 484 acciones, las cuales se integraron por 263 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 201 Pliegos de Observaciones (PO), 18 Solicitudes de Aclaración (SA) y 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF).

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

Recomendaciones

- Realizar por parte de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las Participaciones Federales, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos y/o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

- **Programa de Atención a la Salud (E023)**

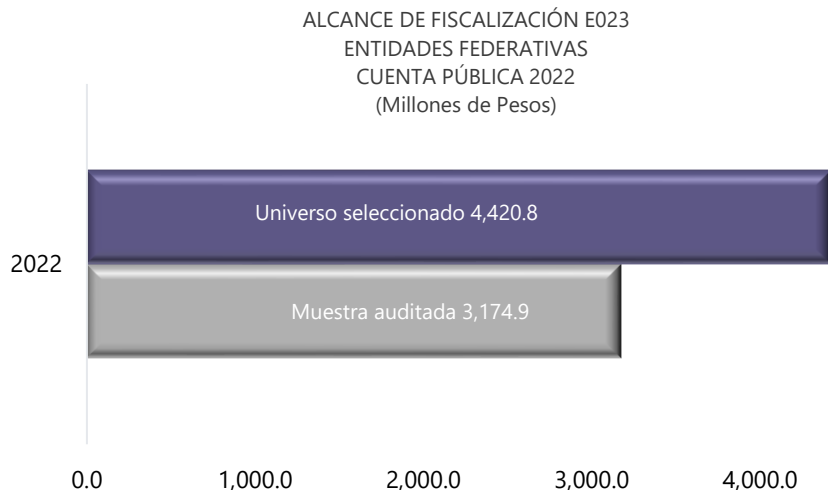
El Programa E023 forma parte del Ramo 12 y, además de dar continuidad a las acciones realizadas durante los ejercicios 2019 y 2020 a través de la extinta Vertiente 2 del Programa U013, tiene el compromiso de garantizar el acceso efectivo en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social. Dichos compromisos se establecen en los convenios de colaboración y sus respectivos anexos celebrados entre el INSABI, las Secretarías de Finanzas de las Entidades Federativas, o su equivalente, y la respectiva unidad ejecutora.

Los convenios de colaboración para el ejercicio fiscal 2022 se dividen en:

- 1) **Gastos de Operación de las Unidades Médicas (GO):** Los recursos transferidos a través de este convenio son destinados para sufragar el gasto de operaciones de las unidades médicas de cada entidad federativa enfocadas a dar atención a personas sin seguridad social, correspondientes preferentemente al primer nivel de atención.
- 2) **Mantenimiento de las Unidades Médicas (PM):** Los recursos del convenio se destinan para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de cada entidad federativa durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita.
- 3) **Mantenimiento de las Unidades Médicas Móviles (GO-FAM):** Los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el convenio son destinados para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de cada entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.
- 4) **Asignación de Personal a la Salud (APS):** Los recursos del convenio son destinados para fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin.

Resultados de la Fiscalización

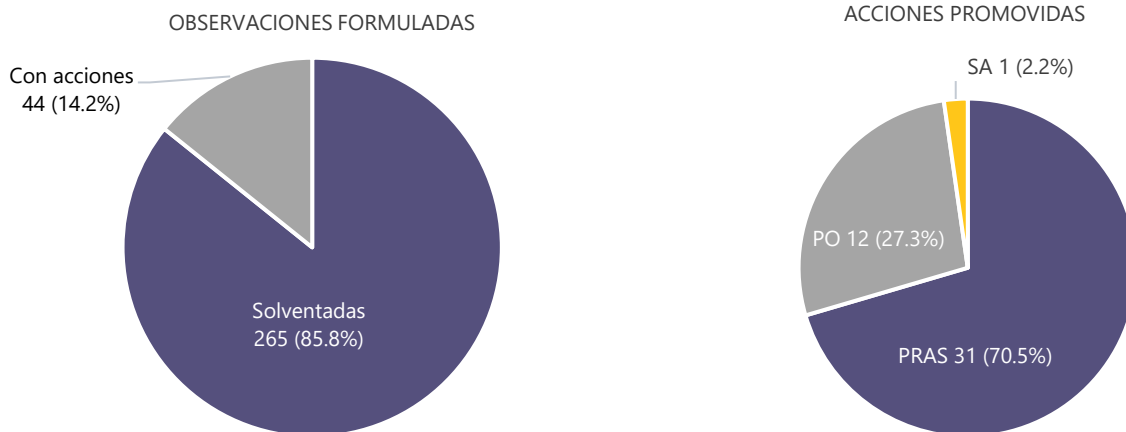
El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2022 del programa E023 fue de 4,420.8 mdp, correspondiente a los convenios de transferencia con 30 entidades (los estados de Chihuahua y Guanajuato no solicitaron recursos del programa E023 en la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"), de lo anterior se revisó una muestra de 3,174.9 mdp, que representó el 71.8% de los recursos transferidos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Por otro lado, el universo seleccionado en la auditoría efectuada al INSABI fue de 9,728.4 mdp; estos recursos se integran por 6,492.6 mdp (incluye 4,420.8 mdp correspondientes a los convenios de transferencia con 30 entidades federativas de la partida del gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos") y 3,235.8 mdp de la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual", de los cuales se revisó una muestra de 8,494.2 mdp, que representó el 87.3% del universo seleccionado.

Con las revisiones practicadas al Programa E023 en las entidades federativas y el INSABI, se determinaron un total de 309 observaciones, de las cuales se solventaron 265 en el transcurso de las auditorías, y quedaron pendientes de solventar con acciones 44. Estas últimas dieron origen a 44 acciones que consisten en: 1 Solicitud de Aclaración (SA) (2.2%); 31 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (70.5%) y 12 Pliegos de Observaciones (PO) (27.3%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

El monto por aclarar determinado en las auditorías practicadas a los recursos del E023 fue de 557.1 mdp y se puede describir en dos tipos de entes fiscalizados:

En las entidades federativas, inicialmente se observó un importe de 586.2 mdp, de dicho monto se aclararon 331.3 mdp y se reintegraron 18.8 mdp en el transcurso de las auditorías, por lo que 236.1 mdp están pendientes de aclarar, estos últimos representaron el 7.4% de la muestra auditada y el 5.3% del universo seleccionado.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

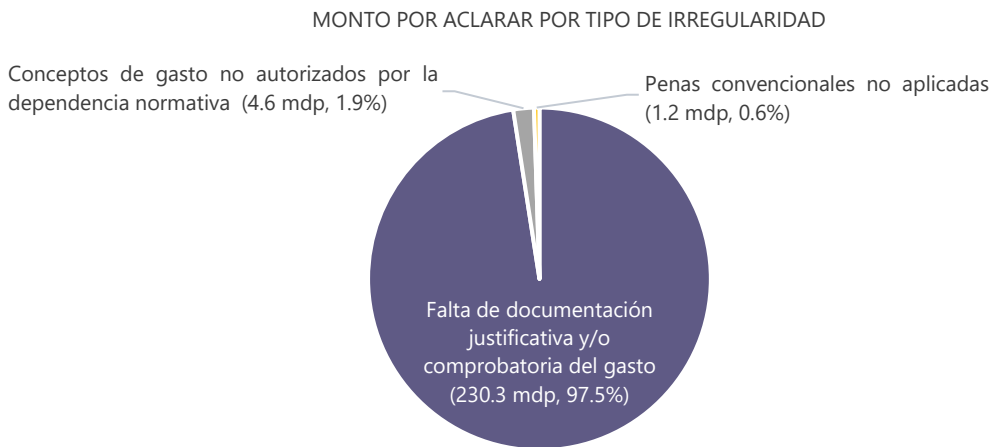
Respecto a la auditoría efectuada al INSABI, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar pagos en percepciones no autorizadas en los convenios de colaboración a los trabajadores eventuales, así como por realizar pagos a contratistas por servicios de mantenimiento que no fueron ejecutados, entre otros, lo que generó recursos montos de aclarar por 321.0 mdp, que representó el 3.8% de la muestra auditada (8,494.2 mdp).

De los 236.1 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, los estados con mayores montos fueron Chiapas, Puebla y Colima con 176.3 mdp, 28.2 mdp y 20.9 mdp. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 95.5% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría a las entidades federativas considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa Eo23, se determinaron diversos resultados con observación que implicaron monto por aclarar; entre los más significativos están los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos del programa son:

- Implementar los mecanismos para fortalecer el control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del programa cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan, en cumplimiento de las

disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Implementar un mecanismo de control, para que previo a la ejecución del gasto, se cuente con la autorización de la instancia normativa.
- Implementar controles específicos para los procesos operativos y financieros, que garanticen la localización de bienes o servicios adquiridos y que estos cumplan con las especificaciones correspondientes.
- El INSABI debe diseñar mecanismos de control y seguimiento de la transferencia oportuna de los recursos a los ejecutores, a fin de garantizar su aplicación de en los objetivos del programa.

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)**

La LDFEFM tiene como objeto definir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, así como el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia, eficiencia y transparencia los recursos públicos. Para ello, la LDFEFM se construyó a partir de cinco componentes de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:



Resultados de la Fiscalización

Para la fiscalización de la Cuenta Pública (CP) 2022, en las auditorías relativas a verificar la observancia del cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM, se determinó y autorizó que se llevara a cabo la revisión de 32 Entidades Federativas (auditorías electrónicas).

La revisión consistió en verificar los cinco aspectos principales de la LDFEFM: reglas de disciplina financiera y hacendaria, contratación de deuda de corto y largo plazos, deuda estatal garantizada, Sistema de Alertas y el Registro Público Único (RPU).

En estas auditorías no se revisó el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la CP 2022.

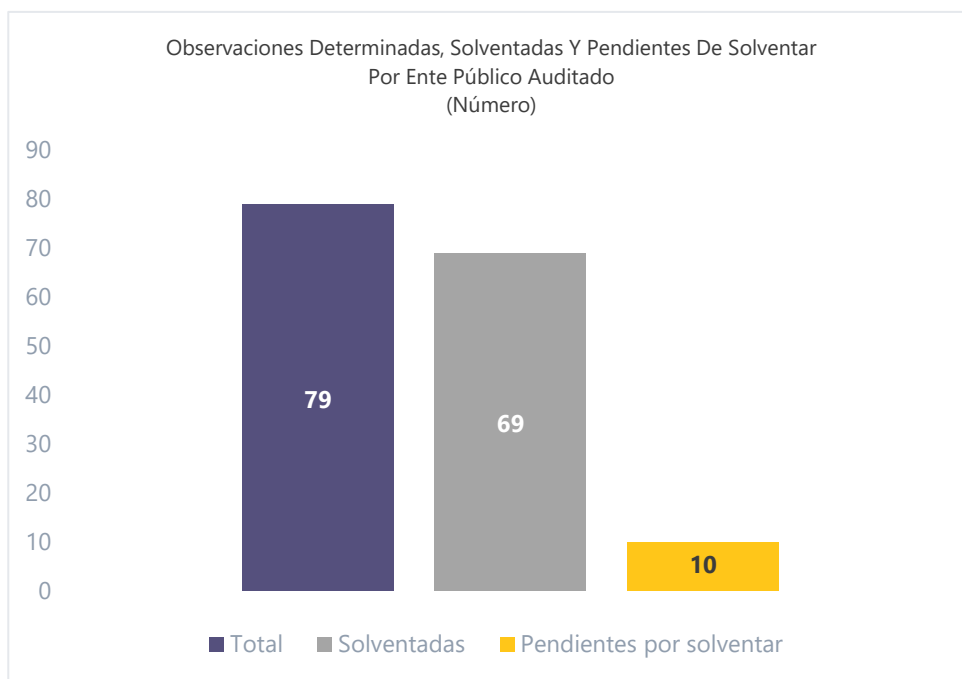
Resulta importante aclarar que algunas de las obligaciones establecidas en la LDFEFM se encuentran vinculadas con el destino de recursos, aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales, como:

- Límite al pago de servicios personales, el cual no puede sobrepasar lo máximo permitido durante el ejercicio fiscal (artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la LDFEFM).
- Límite de recursos para cubrir ADEFAS, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos; podrán ser hasta por el 2.0% de los ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa para el ejercicio fiscal 2022 (artículo 12 de la LDFEFM).
- Destinar ingresos excedentes de libre disposición (aquellos que resultan superiores a lo programado en el paquete del Ente Público) en los rubros indicados en la ley, de acuerdo con su nivel de endeudamiento. (artículos 13, fracción II y 14, de la LDFEFM).
- En todo momento el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no exceda del 6.0% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto (artículo 30 de la LDFEFM).
- No rebasar el TFN de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas (artículo 46, de la LDFEFM).
- Cargas financieras por incumplimiento de pago de créditos contratados (artículos 54, 60 y 61 de la LDFEFM).

En este sentido, cuando los entes fiscalizados incumplieron algunas de las obligaciones relacionadas con el destino de los recursos, se les promovió una Solicitud de Aclaración (SA) para que presentaran información adicional para atender las observaciones realizadas.

Ahora bien, como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2022 al cumplimiento de la LDFEFM, se determinaron 79 observaciones, cantidad que significó en promedio 2.5 observaciones por auditoría. En su conjunto, los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 69 observaciones que significó el 87.0%, y dejaron sin atender 10 observaciones, lo que representó el 13.0%.

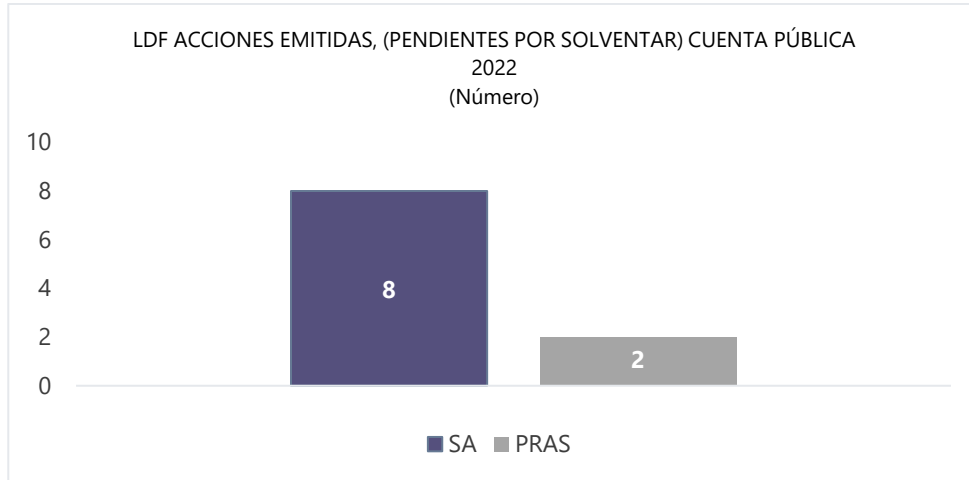
Por lo anterior, la distribución se presentó de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2022.

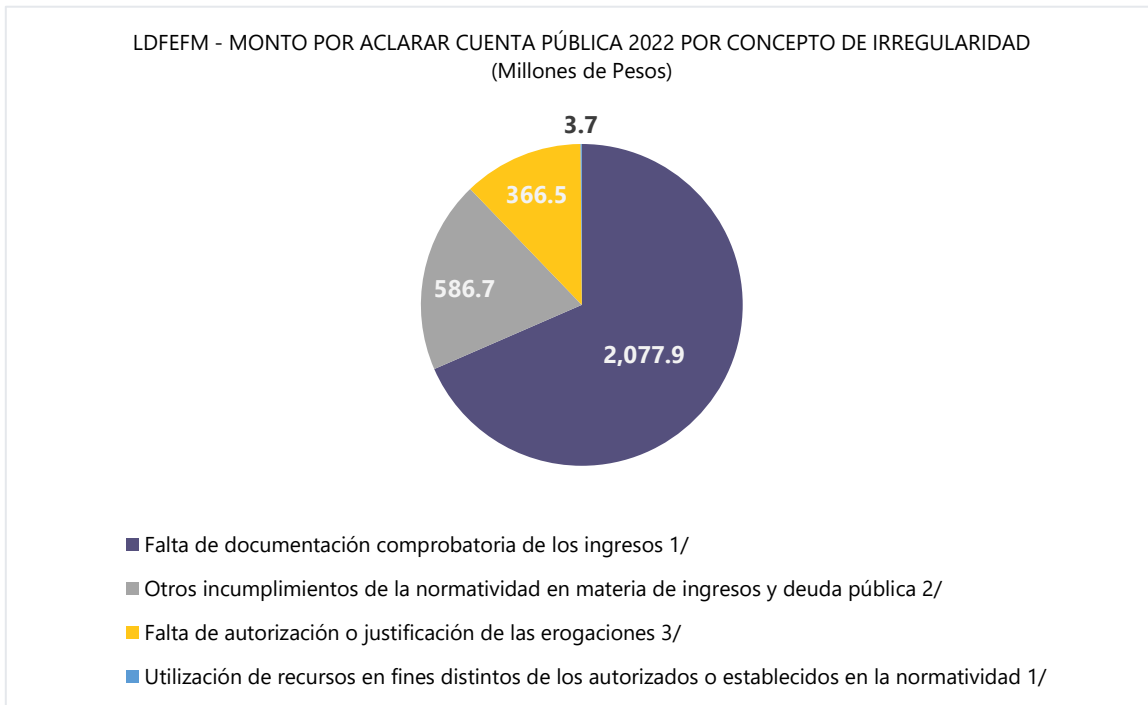
En su conjunto, el total de observaciones derivaron en 10 acciones correctivas que se integran por 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20.0%) y 8 Solicitudes de Aclaración (80.0%).

La distribución del total de observaciones emitidas se presentó de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2022.

Con motivo de lo anterior, el monto por aclarar de las auditorías practicadas sobre el cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM, ascendió a 3,034.8 millones de pesos, distribuido por tipo de irregularidad de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2022.

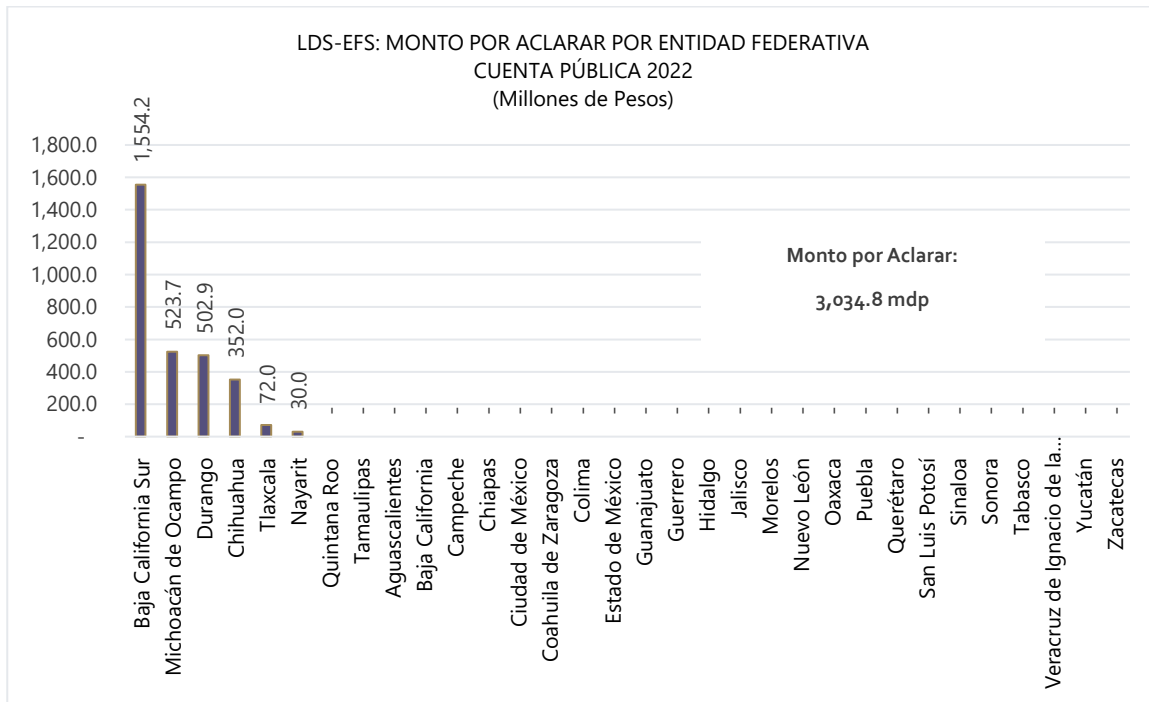
1/ Ingresos excedentes de libre disposición (falta de documentación de la aplicación y autorización).

2/ Ingresos excedentes de libre disposición (se aplicaron en conceptos no contemplados dentro de la normativa 454.0 mdp y deuda pública 132.7 mdp por penas convencionales).

3/ Adeudos del ejercicio fiscal anterior que excedieron del límite establecido.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

De las 10 acciones emitidas, como resultado de las revisiones, 8 fueron Solicitudes de Aclaración, lo que equivalió a un monto por aclarar de 3,034.8 millones de pesos, donde el 51.2% del monto por aclarar le correspondieron al Gobierno del estado de Baja California Sur por falta de documentación sobre la autorización y destino de los ingresos excedentes de libre disposición, como se aprecia en la siguiente representación gráfica:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2022.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Causa raíz de las irregularidades

La aplicación de la LDFFEM en las Entidades Federativas presentó irregularidades, las cuales, en algunos casos, se derivan de problemas que se han sostenido desde la entrada en vigor de dicha ley, como:

- **Desconocimiento de las obligaciones que establece la LDFFEM**

La mayor parte de las irregularidades presentadas en las auditorías sobre el cumplimiento de la LDFFEM se derivan de su desconocimiento. La ley es integral en la sostenibilidad de las finanzas locales, al establecer disposiciones sobre los principios generales en materia presupuestaria, contable y financiera, respecto de la contratación de financiamientos y obligaciones; regular el registro de la información financiera, tanto en el Sistema de Alertas como en el RPU y todo lo anterior, con el propósito de asegurar la armonización contable.

En la fiscalización a la CP 2022, se observó el desconocimiento de las obligaciones de la Ley, como:

- Hubo tres Entidades Federativas en las que se emitieron ordenamientos contrarios a la LDFEFM, debido a que etiquetaron excedentes en su presupuesto (Nayarit y Tlaxcala) y se estableció que se pudiera incrementar servicios personales por única ocasión (Chihuahua).
- Se detectaron diferencias por errores en el llenado de los formatos.
- No se registraron sus obligaciones en el RPU por incumplimiento de los requisitos.
- **Supuestos no previstos en la LDFEFM**

Asimismo, se observa una rigidez de la norma en varios supuestos, como los que se describen a continuación:

- La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, sin considerar los supuestos que se realizan, como son los casos de apoyos extraordinarios que las Entidades Federativas, tales como Uo8o "Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" y Uoo6 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", los cuales no se pueden presupuestar de origen.
- En la ejecución presupuestal, en varios estados (Campeche, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Veracruz de Ignacio de la Llave) se aprobaron recursos adicionales del FONE que fueron conocidos de manera posterior a la aprobación de los paquetes presupuestarios locales para el ejercicio fiscal 2022, y que se encontraron dentro de lo indicado por la LIF para el ejercicio fiscal 2024 (artículo décimo séptimo transitorio).
- Algunas Entidades Federativas optan por realizar pagos de sus obligaciones fiscales (Veracruz de Ignacio de la Llave), en el marco de la celebración de un Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal con la SHCP, por medio del cual la Entidad Federativa colabora con la SHCP en la realización de acciones de cobro, con lo que reciben incentivos del 75.0% del monto que haya quedado firme de los créditos fiscales federales con sus correspondientes accesorios, lo cual les genera ingresos excedentes y con los cuales cubren créditos fiscales.

- **Errores en la información de transparencia y rendición de cuentas**

Durante el ejercicio fiscal 2022, en Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán y Zacatecas presentaron múltiples irregularidades, en particular, diferencias entre los formatos del CONAC, por mencionar los más comunes, se detectaron diferencias entre el presupuesto de egresos y el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, entre los formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF y 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF; entre los formatos 4 Balance Presupuestario - LDF, 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto), así como entre el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto), y el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por categoría), lo anterior en su mayoría se debió al desconocimiento de su llenado conforme los instructivos de los criterios de la LDFEFM.

- **Capacidad de gestión de los servidores públicos**

Las autoridades responsables de la planeación, ejecución y vigilancia de los ingresos, gasto y deuda no cuentan con los conocimientos normativos necesarios para la integración y ejecución de los recursos en sus paquetes presupuestarios, lo que incluyó el uso y destino de la deuda pública contratada, y con énfasis en la inadecuada presupuestación y ejecución de servicios personales y en la acreditación de la autorización y destino de ingresos excedentes; con la obligatoriedad de ajustarse en todo momento a los límites, requisitos y consideraciones de las reglas de disciplina financiera, así como del resto de la normativa establecida por la LDFEFM; esto dificulta el equilibrar las finanzas públicas, lo que los lleva a presentar balances presupuestarios y de recursos disponibles deficitarios, y a destinar los recursos obtenidos mediante financiamientos a otros fines.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

CAUSAS RAÍZ A LOS CONCEPTOS DE LA IRREGULARIDAD DE LA LDFEFM, CP 2022

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Asignación presupuestal que no se corresponde con lo establecido en la normativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la LDFEFM. • Falta de capacitación a los servidores públicos en la LDFEFM. • Falta de claridad de la LDFEFM.
Falta de documentación comprobatoria del gasto	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de capacitación a los servidores públicos en la LDFEFM. • Falta de claridad de la LDFEFM. • Inadecuado control de la documentación a proporcionar. • Cambio de administración. • Desconocimiento de la LDFEFM.
Pagos improcedentes o en exceso	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de capacitación a los servidores públicos en la LDFEFM. • Presiones adicionales en las finanzas públicas.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2022.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para un adecuado cumplimiento de la LDFEFM, son las siguientes:

- Capacitar en forma constante a los servidores públicos que intervienen en el proceso de presupuestación y ejecución de los recursos, ya que diversos temas podrían considerarse contrarios a la normativa, y una presión adicional a las finanzas públicas en aquellos supuestos en los que la LDFEFM no resulta clara.
- Se sugiere fomentar la capacitación y actualización de los funcionarios que llenan los formatos de la LDFEFM, además de emitir criterios más claros respecto de su correcto llenado que permita seguir instrucciones claras y dar cabal cumplimiento a la normativa.
- Se recomienda considerar el plazo que indica la normativa para solicitar el registro ante el RPU de la SHCP, con énfasis en lo referente a la deuda pública a corto plazo y los refinanciamientos y reestructuras sin autorización de la legislatura local, ya que es común que la SHCP emita oficios para corrección o rechazo de registros por omisiones en los requisitos indicados por la normativa, lo anterior para que se cuente con un adecuado seguimiento al cumplimiento de los plazos indicados por la normativa.
- Llevar a cabo un adecuado control de los registros con que se cuenta, ya que diversas irregularidades se deben a la falta de información por parte de las Entidades Fiscalizadas como los registros extemporáneos en el RPU, no acreditar el destino de los ingresos excedentes, o la falta de información por cambio de administración (falta de liquidación de créditos tres meses antes de que concluya la administración); además, fomentar la coordinación entre las diferentes áreas que tienen a su cargo los procesos de la LDFEFM.
- Durante la ejecución de las auditorías, se observó que existen diversos supuestos no previstos en la normatividad, que conlleva a una inminente necesidad de realizar una modificación a la LDFEFM, pues ante tales lagunas se debe acudir a la instancia interpretativa de la SHCP. Al respecto, destacan los siguientes puntos:

SUGERENCIAS DE MODIFICACIÓN A LA LDFEFM DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Supuesto	Problemática
Servicios personales	<ul style="list-style-type: none"> Definición de crecimiento real, su implementación está sujeta a aspectos de criterios y disponibilidad de la información, ya que la Ley no especifica expresamente la forma de realizar el cálculo del límite máximo permitido en la presupuestación. Incremento de recursos para servicios personales derivados de apoyos extraordinarios que no se conocían al momento de la presupuestación, tales como Uo8o, Uoo6. Presiones para efectos del monto total ejercido, cuando los resultados de negociaciones sindicales no se encuentran en control directo del Ente Público o que los incrementos resultantes no se encuentren alineados a la estrategia de sostenibilidad de mediano y largo plazo del resto de posiciones de servicios personales. El monto ejercido no debe ser superior al límite máximo permitido. Supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que conlleva a que se incurra en mayores gastos como la atención de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. El incremento en servicios personales debido al FONE, conocidos de manera posterior a la aprobación del paquete presupuestario local; como el publicado en mayo de 2023 en donde se anunció un incremento salarial del 8.2% para el magisterio.
Reestructura y refinanciamiento sin autorización de la legislatura local	<ul style="list-style-type: none"> La definición específica sobre que, únicamente cuando se realicen operaciones de reestructura y refinanciamiento sin autorización de la legislatura local, se deberá informar a la legislatura local dentro de los primeros 15 días hábiles a su celebración.
Ingresos excedentes de libre disposición.	<ul style="list-style-type: none"> Ser claros en cuanto a si un ente público se evalúa en el nivel de endeudamiento sostenible y se le permite destinar 5.0% a gasto corriente debe o no excluir a los servicios personales. Los Entes Públicos evaluados como sostenibles, pueden destinarlos a ADEFAS sin limitación alguna (conforme al criterio de la SHCP). Señalar si los recursos de los incentivos obtenidos por medio de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal entre las Entidades Federativas con la SHCP, se consideran como recursos destinados a un fin específico en términos de la leyes.
Ejecución de recursos	<ul style="list-style-type: none"> Definición de convenios y calendario de ejecución Aplicación del artículo 17, de la LDFEFM. Pagos realizados en día inhábil.
Otros pasivos	<ul style="list-style-type: none"> Precisar si los contratos de "descuentos de documentos" constituyen deuda a corto y largo plazo.
Deuda a corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> Precisar los alcances de insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2022.

- **Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece lo siguiente:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente..."

En ese sentido, la evaluación es obligatoria para los tres órdenes de gobierno. Este mandato se reglamenta por varios ordenamientos, a saber: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, entre otras.

Como lo establece el artículo 134 de la CPEUM, para que los recursos públicos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez existe el proceso que se denomina Ciclo Presupuestario, que incluye las etapas que se describen a continuación:

FIGURA 1. ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información obtenida de la SHCP.

De acuerdo con la fracción LI, del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en

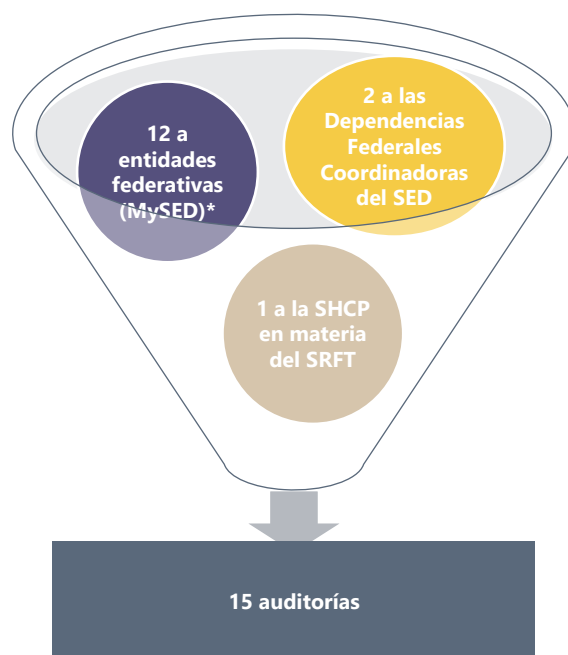
indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Por otra parte, el seguimiento o monitoreo tiene como propósito generar y analizar información sobre el avance en el cumplimiento de las metas de un programa, por medio de indicadores, cuya realización es continua, a cargo del mismo agente que implementa la política pública o el programa presupuestario.

Ambos temas estratégicos, se abordan en las auditorías de Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (MySED), efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a las 12 entidades federativas fiscalizadas en el ejercicio 2022.

Resultados de la Fiscalización

En la Cuenta Pública 2022 se realizaron 15 auditorías:



*Baja California Sur, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Sinaloa, Quintana Roo, Veracruz de Ignacio de Llave y Yucatán.

- **El MySED en las entidades federativas**

Los principales resultados a las auditorías efectuadas a las 12 entidades federativas se describen a continuación.

- Las 12 entidades fiscalizadas publicaron su Programa Anual de Evaluaciones; únicamente, en Guerrero, la publicación se realizó fuera del plazo que establece la normativa.
- En 7 entidades se incluyeron en el PAE 2022 evaluaciones de los recursos a los fondos del Ramo General 33; en 2 se realizaron a recursos del gasto federalizado distintos a los del Ramo General 33 (convenios, subsidios, etc.) y en seis a programas presupuestarios (Pp) estatales financiados con recursos del gasto federalizado.
- En 11 entidades se verificó la elaboración de TdR y sólo en Baja California Sur no se realizaron.
- Respecto de las evaluaciones consideradas en los PAE estatales a los recursos del gasto federalizado, se identificó que 81 (87.1%), de las 93 programadas, fueron realizadas, como se describe en la tabla siguiente:

Evaluaciones	Programadas	Realizadas	%
Evaluaciones programadas en los PAE locales	93	81	87.1
Evaluaciones a fondos del gasto federalizado	46	39	84.8
Evaluaciones a programas presupuestarios locales financiados con recursos del gasto federalizado	47	42	89.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.

- Baja California Sur no dispone de un mecanismo formal para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y en ocho de las entidades revisadas se tiene implementado un sistema informático para su registro.
- Baja California Sur y Coahuila de Zaragoza no tuvieron formalmente un área encargada de la coordinación, asesoría, revisión y validación de la información registrada en el SRFT.
- En Guerrero y Michoacán de Ocampo, esas áreas no llevaron a cabo actividades para el acompañamiento, revisión, registro, validación y seguimiento de los reportes que deben capturarse en el SRFT.
- De las 12 entidades fiscalizadas, Baja California Sur, Chiapas y Guerrero no difundieron, entre los ejecutores de los fondos y programas del gasto federalizado, las fuentes y materiales que la SHCP tiene disponibles para la capacitación sobre el funcionamiento y operatividad del SRFT.
- Las 12 entidades revisadas publicaron en sus medios de difusión oficial, los reportes del SRFT de los fondos del Ramo General 33, dentro del plazo que establece la normativa.

- **Resultados de las auditorías del SED en el CONEVAL y la SHCP**
 - El CONEVAL cumplió con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, ya que en la auditoría correspondiente no se determinaron observaciones.
 - En la SHCP, se establecieron disposiciones que significaron avances en la definición de los ámbitos de responsabilidad gubernamental en materia de evaluación y seguimiento de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), así como de los mecanismos de coordinación que orientan y promueven la integralidad y complementariedad de los esfuerzos realizados por la SHCP, el CONEVAL, las dependencias federales coordinadoras y los gobiernos locales.
 - Además, se fortalecieron los mecanismos de coordinación con las dependencias federales coordinadoras de los FAF, con la finalidad de orientarlas sobre el proceso de disposición, aprobación y aplicación de los recursos del FIDEFAF, que atienda la naturaleza específica de sus Reglas de Operación.
- **Resultados de las auditorías al SRFT en la SHCP**
 - La Unidad de Evaluación del Desempeño, de la SHCP, elaboró y publicó su Programa Anual de Capacitación y mantuvo vigente y permanente su oferta en materia del uso y manejo del SRFT para reportar la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.
 - Los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013 no están actualizados.
 - Se identificaron insuficientes mecanismos de control para garantizar el oportuno reporte de la información en el SRFT, y para verificar que ésta sea veraz y congruente.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

De las 15 auditorías realizadas al MySED, en 12 de ellas se determinaron 62 observaciones, de las que 59 fueron solventadas en el transcurso de la revisión y quedaron pendientes 3, los cuales generaron igual número de Recomendaciones.

Fortalezas identificadas en el proceso

- **Ámbito Federal**

- Existen instancias específicas en la SHCP y el CONEVAL que coordinan los temas del SED, referentes al gasto federalizado, y, en la primera de ellas, para el SRFT.
- Se dispone de metodologías de evaluación para los programas presupuestarios financiados con recursos del gasto federalizado, así como de TdR para la realización de las evaluaciones de los FAF.
- El CONEVAL publicó y actualizó la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33 (Guía), en la que se establecen, entre otros aspectos, las funciones y responsabilidades de cada orden de gobierno; las precisiones estratégicas respecto de las metodologías de evaluación; la periodicidad pertinente de las evaluaciones; su tipo y responsabilidades institucionales.
- La SHCP cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia con la publicación de los informes trimestrales de 2022, que contienen la información correspondiente al ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios, mediante fondos de aportaciones, convenios y subsidios. También elaboró y entregó, al Congreso de la Unión, los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al ejercicio 2022.

- **Ámbito estatal**

- Las 12 entidades federativas tienen establecida un área formal responsable de coordinar la gestión del SED; asimismo, existen mecanismos de coordinación para apoyar la implementación de ese sistema en la Administración Pública Estatal (APE).
- Las 12 entidades revisadas publicaron en sus medios de difusión oficial, los reportes del SRFT de los fondos del Ramo General 33, dentro del plazo que establece la normativa.

Áreas de Mejora

- **Ámbito Federal**

- Es necesario revisar el marco normativo en materia de evaluación de los recursos del gasto federalizado, consolidarlo y actualizarlo, para que se precisen y complementen los elementos estratégicos y operativos que, en materia de evaluación, han desarrollado el CONEVAL, la SHCP y las dependencias federales coordinadoras.

- Son insuficientes los mecanismos de que dispone la SHCP para orientar a las dependencias federales coordinadoras de los FAF sobre el proceso que deben llevar a cabo para la disposición, aprobación y aplicación de los recursos del FIDEFAF en la realización de las evaluaciones correspondientes.
 - Los recursos sumados al FIDEFAF, desde su creación, en 2017, hasta el cierre de 2022, ascendieron a 475.2 mdp, de los cuales sólo se ejerció el 4.1%, es decir, 19.4 mdp, para el pago de las evaluaciones realizadas.
 - Falta de actualización, por parte de la SHCP, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013.
 - Son insuficientes los mecanismos de que dispone la SHCP para garantizar el oportuno reporte de la información en el SRFT y para verificar que sea veraz y congruente.
- **Ámbito estatal**
 - No existe, todavía, en la mayoría de las entidades federativas, una cultura de evaluación fortalecida y prevalece una limitada apropiación efectiva de su importancia estratégica en las dependencias ejecutoras de los recursos del gasto federalizado.
 - Falta un seguimiento adecuado a los ASM derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.
 - Únicamente en la mitad de las entidades fiscalizadas se consideran los resultados de las evaluaciones, de manera efectiva, para apoyar la mejora de la gestión de los fondos y programas evaluados.
 - Faltan mecanismos de control que permitan registrar las evaluaciones en el PASH.

Recomendaciones

A efecto de contribuir en el desarrollo del SED y el SRFT, particularmente, en lo que corresponde al gasto federalizado, se plantean las recomendaciones siguientes:

- **En las dependencias federales coordinadoras:**
 - Incrementar la capacitación y acompañamiento de los procesos de evaluación del gasto federalizado y desarrollo del SED, así como del SRFT, en las entidades federativas.

- Adecuar la normativa para precisar las responsabilidades de la SHCP, del CONEVAL, de las dependencias federales coordinadoras y de las entidades federativas en relación con el SED del gasto federalizado.
 - Analizar la viabilidad de actualizar los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal para incluir elementos de la Guía.
 - Examinar los resultados de la estrategia de evaluación basada en el FIDEFAF, con la finalidad de identificar y atender sus áreas de mejora, para que alcance sus objetivos.
 - Emitir criterios o lineamientos para el proceso de contratación de las evaluaciones de los FAF, financiadas con el FIDEFAF, como ordenamiento secundario, que den claridad y transparencia a sus reglas de operación, a efecto de su ágil y oportuno aprovechamiento.
 - Actualizar los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- **En las entidades federativas**
 - Fortalecer la cultura de evaluación y superar la práctica institucional, casi generalizada, de realizar evaluaciones únicamente para cumplir con la norma.
 - Implementar mecanismos y estrategias que permitan generar un mayor impacto de las evaluaciones en la calidad y resultados del ejercicio de los recursos.
 - Desarrollar una estrategia para que con los cambios de administración no se afecten los avances logrados en el SED.
 - Identificar las mejores prácticas y hacerlas del conocimiento de las entidades federativas, por medio de encuentros regionales o nacionales, para apoyar el desarrollo del SED.
 - Fortalecer la comunicación e interacción de las áreas evaluadoras con los ejecutores y operadores de los recursos federales transferidos.
 - Atender efectivamente los ASM y fortalecer la obligación de realizar su seguimiento, así como de las recomendaciones determinadas en las evaluaciones, para mejorar la gestión de los fondos y programas evaluados y, en general, del gasto federalizado.

- Promover que la rendición de cuentas sea relevante en el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas y programas de las entidades federativas. Ello, apoyaría el fortalecimiento de la evaluación y del SED.
- Implementar mecanismos de control que aseguren la difusión, entre los ejecutores de los fondos y programas del gasto federalizado, de las fuentes y materiales que la SHCP tiene disponibles para la capacitación sobre el funcionamiento y operatividad del SRFT.
- Establecer mecanismos de supervisión para que las áreas responsables de la gestión del SRFT lleven a cabo las actividades para el acompañamiento, revisión, registro, validación y seguimiento de los reportes que deben capturarse en el SRFT.

**Marco de Referencia General
del Gasto Federalizado**

Informes individuales

Cuenta Pública

2022

Febrero 2024